



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 389

SAN SALVADOR, MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2010

NUMERO 195

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO EJECUTIVO		SECCION CARTELES OFICIALES	
MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN		DE PRIMERA PUBLICACION	
Nuevos estatutos de la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria "Pro-Vida" y Acuerdo Ejecutivo No. 119, aprobándolos.....	4-15	Declaratoria de Herencia Cartel No. 1186.- Héctor Virgilio Mejía Interiano y otros (1 vez).....	33
MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN		Aceptación de Herencia Cartel No. 1187.- Mauricia Salgado de Gómez y otro (3 alt.).....	33
Acuerdos Nos. 15-0904 y 15-0946.- Reconocimiento de estudios académicos.....	16	Cartel No. 1188.- Beatriz de Jesús González Girón (3 alt.).....	33
ORGANO JUDICIAL		Cartel No. 1189.- Teresa de Jesús Campos Guzmán (3 alt.).....	34
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		Cartel No. 1190.- Rosa Isela Hernández Torres (3 alt.)....	34
Acuerdos Nos. 952-D, 1100-D, 1101-D, 1103-D, 1118-D, 1137-D y 1155-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	17-18	Cartel No. 1191.- Mayra Ibeth Molina Menjívar de Zepeda y otros (3 alt.).....	34
INSTITUCIONES AUTONOMAS		Cartel No. 1192.- Juan Carlos Elías Navas (3 alt.).....	35
ALCALDÍAS MUNICIPALES		Cartel No. 1193.- María Luisa Hernández y otra (3 alt.)..	35
Decretos Nos. 2 y 13.- Ordenanzas transitorias de exención de intereses y multas provenientes de deudas portasas por servicios municipales de Santa Rosa de Lima y San Rafael Obrajuelo....	19-22	Cartel No. 1194.- Dionisia Laínez de Hernández y otros (3 alt.).....	35
Estatutos de las Asociaciones Comunales "El Llanito "Y" Griega Línea Férra" y "Zapote Alto, Cantón El Zapote" y Acuerdos Nos. 5 y 618, emitidos por las Alcaldías Municipales de Nejapa y Ayutuxtepeque, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....	23-32	Títulos Supletorios Cartel No. 1195.- Magdaleno Hernández Martínez (3 alt.).....	35-36
		Cartel No. 1196.- Concepción García Díaz (3 alt.).....	36
		Herencia Yacente Cartel No. 1197.- Andrés de Jesús Magaña Martínez, se nombra curador al Lic. José Rafael Cabezas Quezada (3 alt.)...	36

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>	
DE SEGUNDA PUBLICACION				
Títulos de Propiedad		C002179, C002180, C002181, C002182, C002183, C002184, C002185, C002186, C002187, C002188, C002189, C002190, C002191, C002192, C002193, C002194, C002205, C002242, C002243, C002244, C002245, C002246, C002247, C002248, C002249, C002250, C002251, C002252, C002253, C002254, C002255, C002256, C002257, C002258, C002259, C002260, C002261, C002262, C002263, C002264, F029983, F029985, F029986, F029988, F029989, F030000, F030002.		59-86
Cartel No. 1183.- Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación (3 alt.).....	37			
DE TERCERA PUBLICACION				
Títulos de Dominio		Marca de Fábrica		
Carteles Nos. 1175.- Enemila del Carmen Argueta (3 alt.)	37	Carteles Nos. F029993, F029994, F029996, F029997.	86-87	
		Nombre Comercial		
		Carteles Nos. C002216, F029991.	87-88	
SECCION CARTELES PAGADOS				
DE PRIMERA PUBLICACION		Subasta Pública		
Declaratoria de Herencia		Carteles Nos. C002217, F025248, F029982, F030042, F030043.	88-90	
Carteles Nos. C002207, C002208, C002210, C002211, C002213, C002220, F029962, F029963, F029965, F029974, F029979, F029981, F030011, F030012, F030018, F030021, F030023, F030026, F030032, F030047.....	38-44	Reposición de Certificados		
		Carteles Nos. C002218, F029966.	90-91	
Aceptación de Herencia		Disolución y liquidación de Sociedades		
Carteles Nos. F029949, F030008, F030044, C002198, C002202, C002203, C002204, C002209, F029937, F029945, F029955, F029978, F030054.....	44-48	Cartel No. F029964.....	91	
Título de Propiedad		Aviso de Cobro		
Carteles Nos. F029987, F030069.....	48	Carteles Nos. F029975, F030063.....	91	
Título Supletorio		Marca Industrial		
Carteles Nos. C002196, C002199, C002200, C002201, F029925, F029926, F029932, F029960, F030040, C002212, C002214, F029931, F029934.	49-54	Carteles Nos. C002221, C002222, C002224, C002225, C002226, C002227, C002233, C002234, C002235, C002236, C002237, C002240, C002241, C002266, C002267.	92-98	
Título de Dominio		Marca de Servicios		
Carteles Nos. F029916, F029917, F029918, F029919, F029920, F029921.....	54-57	Carteles Nos. C002215, C002223, C002228, C002229, C002230, C002231, C002232, C002238, C002239, C002265.	99-103	
Aviso de Inscripción		Reposición de Póliza de Seguro		
Carteles Nos. F029938, F030013, F030045.	57-58	Cartel No. C002206.	104	
Renovación de Marcas		Resoluciones		
Carteles Nos. C002145, C002146, C002147, C002148, C002149, C002150, C002151, C002152, C002153, C002154, C002155, C002156, C002157, C002158, C002159, C002160, C002161, C002162, C002163, C002164, C002165, C002166, C002167, C002168, C002169, C002170, C002171, C002172, C002173, C002174, C002175, C002176, C002177, C002178,		Carteles Nos. F029940, F029943.....	104-105	
		Venta Voluntaria o Forzosa de un Inmueble		
		Carteles Nos. F030037.....	106	
		Marca de Producto		
		Carteles Nos. C002195, F030016.	106	

DE SEGUNDA PUBLICACION

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. C002046, F029546, F029576, F029594, F029646, F029679, F029680, F029694, F029712. 107-109

Herencia Yacente

Cartel No. F029659..... 109

Título de Propiedad

Cartel No. F029627..... 110

Título Supletorio

Carteles Nos. F029650/52, F029654..... 110-111

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C002075, C002102, C002103, C002104, C002105, C002106, C002107..... 111-114

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C002015, C002016, C002017, C002018, C002019, C002020, C002021, C002022, C002023, C002025, C002027, C002028, C002029, C002030, C002031, C002032, C002033, C002034, C002069, C002070, C002071, C002072, C002073..... 114-122

Nombre Comercial

Carteles Nos. C002038, C002040, C002042, C002078. ... 122-123

Señal de Publicidad Comercial

Cartel No. C002076. 124

Convocatorias

Cartel No. C002043. 124-125

Subasta Pública

Carteles Nos. C002036, C002064, F029577, F029643. 125-127

Aviso de Cobro

Cartel No. F029570..... 127

Marca Industrial

Carteles Nos. C002079, C002080, C002081, C002084, C002085, C002086, C002088, C002090, C002092, C002094, C002095, C002096, C002097, C002098, C002099, C002101. 127-134

Título de Predio Urbano

Cartel No. F029592..... 134-135

Marca de Servicios

Carteles Nos. C002024, C002026, C002037, C002039, C002041, C002083, C002087, C002100, F029651, F029653. . 136-141

Marca de Producto

Carteles Nos. C002045, C002053..... 141

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. C001980, F029150, F029185, F029197, F029198, F029204, F029250, F029251, F029252, F029253, F029261, F029263, F029286, F029288, F029289, F029311, F029312 142-147

Título de Propiedad

Cartel No. F029187..... 148

Título Supletorio

Cartel No. C001982. 148

Título de Dominio

Cartel No. F029236..... 148

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C001957, C001958, C001963. 149

Nombre Comercial

Cartel No. F029177..... 150

Subasta Pública

Carteles Nos. F029155, F029171, F029291. 150-151

Reposición de Certificados

Carteles Nos. C001954, C001955, F029239, F029298, F029302, F029303, F029304, F029307, F029309, F029310, F029313, F029314, F029317, F029318, F029319, F029321, F029323, F029324, F029326, F029328, F029329, F029330. ... 151-156

Título Municipal

Cartel No. F029181..... 156

Marca de Servicios

Carteles Nos. C001959, C001961, C001962, F029180, F029190. 157-159

Reposición de Póliza de Seguro

Cartel No. C001960. 159

Marca de Producto

Carteles Nos. C001964, C001965, F029191..... 159-160

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones Nos. 327, 1091, 1153, 1163, 1164, 1201, 1211, 1225, 1239, 1240, 1243, 1248, 1249, 1256, 1259, 1260, 1261, 1263, 1265, 1266, 1269, 1270, 1272, 1274, 1276, 1282, 1283, 1284, 1287, 1290, 1297, 1299, 1303, 1306 y 1311.- Reposiciones de títulos..... 161-172

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN RAMO DE GOBERNACION

NUMERO CUARENTA. En la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de Septiembre del año dos mil ocho. Ante mí GILBERTO CANJURA VELASQUEZ, Notario de este domicilio, comparecen la señora VICTORIA EUGENIA RAMIREZ ACOSTA, de cincuenta y cinco años de edad, Socióloga, de este domicilio, persona de mi conocimiento a quien identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno ocho cuatro seis uno cuatro-siete, quien en su carácter de Representante Legal de la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria "PRO-VIDA", entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa de plazo indefinido, de servicio humanitario, personería que al final del presente documento relacionaré, y ME DICE: I) Que por Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta y tres, emitido por el Ministerio del Interior con fecha del veintitrés de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento diez, Tomo número trescientos tres de fecha quince de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, se concedió la personalidad jurídica a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria "PRO-VIDA", como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa. II) Que por certificación extendida por el Secretario General señor Oscar Augusto Ramírez Galán, con fecha catorce de Abril del año dos mil siete, en celebración de Asamblea General Ordinaria, convocada previamente y con el quórum plenamente establecido, se aprobó la derogación de los Estatutos vigentes de la Asociación, aprobándose uno a uno de los artículos nuevamente elaborados. III) Que en este acto la otorgante manifiesta expresamente en la calidad ya citada; que viene a DEROGAR los Estatutos vigentes de la citada Asociación estableciendo como nuevos Estatutos los siguientes: CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO. Art. 1. De conformidad con el Acuerdo Ejecutivo Número ciento cincuenta y tres, emitido por el Ministerio del Interior con fecha veintitrés del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento diez, Tomo número trescientos tres de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se concedió la personalidad jurídica a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria "PRO-VIDA" como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, de sentido humanitario, la que en los presentes estatutos se denominará "LA ASOCIACION". Art. 2. El domicilio de la Asociación es la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Art. 3. La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II. FINES U OBJETIVOS. Art. 4. Los objetivos de la Asociación serán: Impulsar la promoción de salud integral, en las áreas geográficas de influencia. Promover la equidad de los géneros en todo el quehacer institucional. CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS. Art. 5. Podrán ser miembros aquellas personas mayores de edad, sin distinción de raza, credo, religión, e ideología política, que compartan los fines y objetivos de la Asociación. Art. 6. Las personas que deseen ingresar a la Asociación, lo solicitarán por escrito a la Junta Directiva, quien presentará las propuestas a la Asamblea General, para su admisión. Art. 7. La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores, b) Miembros Activos, y c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas naturales que suscribieron el acta de constitución de la Asociación. Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas naturales que la Asamblea General acepte, a propuesta de la Junta Directiva. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y mérito a favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General. Art. 8. Son derechos de los Miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. b) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que le señalen los Estatutos de la Asociación. c) Los demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Art. 9. Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. e) Los demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Son deberes de los Miembros Honorarios: a) Asistir con voz a las sesiones Ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. Y c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. CAPITULO IV. DE LAS SANCIONES. Art. 10. La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdo y resoluciones de la Asamblea General. b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. Art. 11. La Asociación sancionará a los miembros por las causas siguientes: 1) Faltas leves: a) La inasistencia continua e injustificada a las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Indisciplina e incumplimiento regulados en el Reglamento Interno. c) Mala conducta en perjuicio de los miembros o de la Asociación. 2) Faltas Graves: a) Promover actividades contrarias a las disposiciones y fines de la Asociación. b) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Asociación para sí o para terceros. c) Disponer del patrimonio de la Asociación para fines particulares. Art. 12. Los Miembros de la Asociación se harán acreedores a las sanciones siguientes: a) Si cometiera una falta leve será amonestado por escrito por la Junta Directiva. b) Si el miembro amonestado reincidiera en otra falta leve, será suspendido temporalmente por la Junta Directiva. Pudiendo presentar por escrito el recurso de revocatoria ante la misma Junta, dentro de los tres días siguientes a la notificación. c) Al cometerse una falta grave, será expulsado por acuerdo tomado por Asamblea General, pudiendo apelar ante la misma Asamblea, dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación. CAPITULO V. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION. Art. 13. El gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. CAPITULO VI. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Art. 14. La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos, Fundadores y Honorarios. Art. 15. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinaria-

mente cuando fuere convocada por la Junta Directiva, o a petición del treinta por ciento de miembros, indicando en dicha convocatoria la agenda a tratar. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria dos horas después con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría calificada. Los que quedarán definidos en el reglamento interno. Art. 16. Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar mediante documento escrito debidamente autenticado por un Notario, y en caso de elección manifestará su opción de voto en el mismo documento. El límite de representaciones es de un miembro. Art. 17. Son atribuciones de Asamblea General: a) Ratificar, elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva. b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva. c) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros. d) Autorizar la compraventa de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación. e) Nombrar o remover al Auditor Externo y autorizar el pago por sus servicios profesionales. f) Aprobar políticas de trabajo, planes estratégicos, presupuesto anual, informe financiero y dictamen de auditoría externa. g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VII. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Art. 18. La Dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará formada por siete miembros integrada de la siguiente forma: Una Presidencia, una Secretaria, una Tesorería, una Sindicatura y tres Vocales. Art. 19. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de tres años pudiendo ser reelectos, según lo disponga el Reglamento Interno. Art. 20. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, en caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto de calidad. Art. 21. El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Art. 22. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines u objetivos de la Asociación. b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. c) Velar por una administración eficiente, oportuna y transparente del patrimonio de la Asociación. d) Presentar la memoria anual de labores de la Asociación a la Asamblea General, los planes estratégico y operativo. e) Nombrar entre los miembros de la Asociación los comités o comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación. f) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. g) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General. h) Proponer a la Asamblea General el nombramiento del Auditor Externo de la Asociación. i) Autorizar los otorgamientos de Poderes Generales o Especiales a nombre de la Asociación, con facultades bien precisas. j) Conocer y aprobar convenios o contratos que establezca la Asociación con entidades nacionales, extranjeras o internacionales, para que surtan efectos. k) Aprobar los manuales y Reglamento Interno de la Asociación. l) Nombrar, suspender o sustituir al Director Ejecutivo y coordinar con

él lo necesario para el cumplimiento de los planes de trabajo, delegándole responsabilidades y autoridad. Art. 23. Son Atribuciones del Presidente: a) Presidir y convocar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes Generales y Especiales, previa autorización de la Junta Directiva. Todo de conformidad a estos Estatutos. d) Suscribir las convocatorias a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Autorizar juntamente con el Tesorero o el Director Ejecutivo o en su defecto a quien designe la Junta Directiva, las erogaciones de la Asociación y llevar el registro de firmas en las Instituciones Bancarias del Sistema Financiero. f) Presentar la Memoria anual de Labores de la Asociación a la Asamblea General, los balances generales, el estado de pérdidas y ganancias y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Art. 24. Son Atribuciones del Secretario: a) Llevar los Libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Proponer la agenda de sesión de Junta Directiva y de Asamblea General. c) Elaborar las actas de Junta Directiva y de Asamblea General, en las cuales establecerá el quórum. d) Llevar el archivo de documentos y libro de registro de los miembros de la Asociación. e) Extender, firmar y sellar todas las certificaciones que fueren solicitadas a la Asociación. f) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones. g) Ser el órgano de comunicaciones de la Asociación, de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Art. 25. Son Atribuciones del Síndico: a) Representar Judicial y extrajudicialmente a la Asociación, conjunta o separadamente con el Presidente, cuando lo decida la Junta Directiva. b) Presidir las sesiones cuando no está el Presidente. c) Colaborar con el Presidente de Junta Directiva, en el desempeño de sus funciones. d) Actuar de oficio en todos los actos que requieran acciones legales que perjudiquen o beneficien a la Asociación. e) Dar cuenta del cumplimiento de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación, por parte de los miembros a la Junta Directiva o a la Asamblea General, según el caso. Art. 26. Son Atribuciones del Tesorero: a) Llevar el control de las aportaciones y donaciones, rindiendo cuentas a la Junta Directiva. b) Revisar, consultar los Estados Financieros, y garantizar que se lleve al día la contabilidad, conforme el sistema contable adoptado, debidamente documentado. c) Asegurar que las cuentas bancarias de la Asociación, se lleven en los bancos del Sistema Financiero, acordados previamente por la Junta Directiva. d) Velar porque exista un inventario de bienes actualizado. e) Preparar juntamente con el Director Ejecutivo el presupuesto anual de la Asociación. f) Designar juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo, quienes llevarán registro de firmas en las instituciones bancarias. g) Cumplir con atribuciones afines a su cargo, señaladas por la Junta Directiva. Art. 27. Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. b) Sustituir al Tesorero y Secretario de la Junta Directiva en los casos previamente establecidos en los Estatutos y Reglamento interno. c) Coordinar las Comisiones que la Junta Directiva les designen y servirán de enlace entre ambas. CAPITULO VIII. DE LA DIRECCION EJECUTIVA. Art. 28. El Director Ejecutivo, es el principal funcionario Administrativo de la Asociación, quien será nombrado por la Junta Directiva, bajo contrato laboral, para un periodo de un año; previa evaluación de la Junta Directiva podrá prorrogarse por periodos iguales. Art. 29. En todo lo que no esté reservado para el Presidente o a la Junta Directiva, en ma-

teria administrativa, le corresponderá dichas funciones al Director Ejecutivo. Art. 30. El Director Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones: a) Dirigir la planificación, seguimiento, ejecución y evaluación de los planes de trabajo administrativo y técnico de la Asociación. b) Garantizar la ejecución de las políticas definidas por la Junta Directiva así como los acuerdos e instrucciones tomados por la misma. c) Dar seguimiento evaluando periódicamente los planes de trabajo así como al personal de la Asociación. d) Efectuar la contratación del personal idóneo de la Asociación, el nombramiento de Gerentes o Jefaturas, serán ratificados por la Junta Directiva. e) Garantizar el buen uso del patrimonio de la Asociación, de acuerdo al presupuesto, velando por su conservación y crecimiento. f) Rendir informes financieros y narrativos de ejecución de proyectos a la cooperación acorde a los convenios. g) Fortalecer las relaciones de la Asociación con las distintas Organizaciones Sociales, con las Instituciones del Estado y con los Organismos de Cooperación Internacional. h) Presentar a la Junta Directiva, informes mensuales de los avances del trabajo y desarrollo de los proyectos o estados financieros y el informe anual del resultado de los planes de trabajo. i) Proponer, elaborar y aplicar los manuales institucionales que se requieran. j) Supervisar junto con el Tesorero y Gerencias, el manejo de las distintas cuentas bancarias de la Asociación. k) Participar con voz, en las reuniones de Junta Directiva previa convocatoria. l) Representar legalmente a la Asociación, en casos específicos delegados por la Junta Directiva. CAPITULO IX. DEL PATRIMONIO. Art. 31. El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas de los miembros, cuando lo apruebe la Asamblea General. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras respectivamente. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. d) Cualquier otro ingreso proveniente de actividades legítimas, realizada por la Asociación conforme a los presentes Estatutos. Art. 32. El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General, y estará destinado para el logro de sus fines y no podrá distribuirse o repartirse ninguna clase de utilidades entre sus miembros. CAPITULO X. DE LA DISOLUCION. Art. 33. La Asociación podrá disolverse sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros activos. Art. 34. En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale, si no existiere acuerdo se donarán a la Universidad de El Salvador. CAPITULO XI. DISPOSICIONES GENERALES. Art. 35. Para la reforma o derogación de los presentes Estatutos, será necesario el voto favorable de no menos de las tres cuartas partes de los miembros en Asamblea General, convocada para tal efecto. Art. 36. La relación entre la Asociación y sus miembros administradores no podrá ser de carácter laboral. Art. 37. La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro

cualquier dato que se pidiera relativo a la Asociación. Art. 38. Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Art. 39. La ASOCIACION SALVADOREÑA DE AYUDA HUMANITARIA "PRO-VIDA" se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Art. 40. Se derogán los Estatutos de la Asociación aprobados por el Acuerdo Ejecutivo Número ciento cincuenta y tres, emitido por el Ministerio del Interior, con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento diez, Tomo número trescientos tres, de fecha quince de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. Art. 41. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. El suscrito Notario Da fe: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa la señora Victoria Eugenia Ramírez Acosta, en su calidad antes mencionada, por haber tenido a la vista: a) El Acuerdo Ejecutivo relacionado al principio de este instrumento, en el numeral primero. b) Certificación del acta de elección de Junta Directiva de la Asociación, en la que consta que en Asamblea General, celebrada el día nueve de Diciembre de dos mil seis, la compareciente resultó electa, como Presidente de la misma, con facultades de representante legal según el artículo veinte literal "e" por un periodo de tres años de acuerdo al artículo quince de los Estatutos vigentes, certificación extendida el día doce de enero de dos mil siete, por el secretario señor Oscar Augusto Ramírez Galán, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, al número cuarenta y dos del Libro veintisiete, página ciento cuatro del Registro de Oganos de Administración y otros documentos firmado y sellado por el Director General Licenciado Roberto Antonio Urrutia Cáceres, del Ministerio de Gobernación, de fecha diez de Abril de dos mil siete, también ya relacionada en el segundo numeral al inicio de esta Escritura pública, por lo que la primera compareciente tiene facultades para otorgar actos como el presente. Así se expresó la compareciente a quien expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que le hube íntegramente todo lo escrito, en su solo acto no interrumpido, manifiesta su voluntad ratificando su contenido y firmamos. DOY FE. Entrelíneas-las-testado- Entrelíneas-la-Enmendados-c-d-e-f-g- Entrelíneas-partes-Valen.

GILBERTO CANJURA VELASQUEZ,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, del folio sesenta y dos vuelto al sesenta y nueve frente del libro dieciséis de mi protocolo que vence el día veintisiete de Noviembre de dos mil ocho, expido, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de Septiembre de dos mil ocho, y para ser entregado a LA ASOCIACION SALVADOREÑA DE AYUDA HUMANITARIA "PRO VIDA" Enmendado LA ASOCIACION SALVADOREÑA VALE.

GILBERTO CANJURA VELASQUEZ,

NOTARIO.

NÚMERO CINCUENTA Y CINCO. En la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día nueve de noviembre del año dos mil nueve. Ante mí, JUAN HECTOR LARIOS LARIOS, Notario de este domicilio, comparece la señora VICTORIA EUGENIA RAMIREZ ACOSTA, de cincuenta y seis años de edad, socióloga, de este domicilio, persona de mi conocimiento a quien identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos catorce-siete, quien en su carácter de Representante Legal de la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria "PRO-VIDA", entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa de plazo indefinido, de servicio humanitario, personería que al final del presente documento relacionaré, y ME DICE: Primero) Que mediante Escritura Pública número cuarenta celebrada en San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de septiembre de dos mil ocho, ante los oficios del Notario Gilberto Canjura Velásquez, se otorgó la Escritura pública mediante la cual se derogaban y se aprobaban los nuevos Estatutos de la citada Asociación y que dicha escritura fue observada por parte del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y que con el propósito de subsanar dichas observaciones otorga la presente Escritura de rectificación. Segundo) Que por acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta y tres emitido por el Ministerio del Interior hoy Gobernación, con fecha del veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento diez Tomo número trescientos tres de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se concedió la personalidad jurídica a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria "PRO-VIDA" como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa. Tercero) Que por certificación extendida por el Secretario General señor Oscar Augusto Ramírez Galán, con fecha catorce de abril del año dos mil siete, en la que consta la celebración de Asamblea General Ordinaria, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas el día nueve de diciembre de dos mil seis, convocada previamente y con el quórum plenamente establecido, se aprobó la derogación de los Estatutos vigentes de la Asociación, aprobándose uno a uno de los artículos nuevamente elaborados. Que en este acto la otorgante manifiesta expresamente en la calidad ya citada; Que viene a DEROGAR los Estatutos vigentes de la citada Asociación estableciendo como nuevos Estatutos los siguientes: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE AYUDA HUMANITARIA "PRO-VIDA". CAPITULO PRIMERO. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO: Artículo uno. De conformidad con el Acuerdo Ejecutivo Número ciento cincuenta y tres, emitido por el Ministerio del Interior con fecha veintitrés del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento diez, Tomo número trescientos tres de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta

y nueve, se concedió la personalidad jurídica a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria "PRO-VIDA" como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, de sentido humanitario, la que en los presentes estatutos se denominará "LA ASOCIACION". Artículo dos. El domicilio de la Asociación es la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo tres. La Asociación se constituyó por tiempo indefinido. CAPITULO SEGUNDO. FINES U OBJETIVOS. Artículo cuatro. Los objetivos de la Asociación serán: Impulsar la promoción de salud integral, en las áreas geográficas de influencia. Promover la equidad de los géneros en todo el quehacer institucional. CAPITULO TERCERO. DE LOS MIEMBROS. Artículo cinco. Podrán ser miembros aquellas personas mayores de edad, sin distinción de raza, credo, religión, e ideología política, que compartan los fines y objetivos de la Asociación. Artículo seis. Las personas que deseen ingresar a la Asociación, lo solicitarán por escrito a la Junta Directiva, quien presentará las propuestas a la Asamblea General, para su admisión. Artículo siete. La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores, b) Miembros Activos, y c) Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas naturales que suscribieron el acta de constitución de la Asociación. Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas naturales que la Asamblea General acepte, a propuesta de la Junta Directiva. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y mérito a favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General. Artículo ocho. Son derechos de los Miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. b) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que le señalen los Estatutos de la Asociación. c) Los demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo nueve. Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. e) Los demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Son deberes de los Miembros Honorarios: a) Asistir con voz a las sesiones Ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. Y c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. CAPITULO CUARTO. DE LAS SANCIONES. Artículo diez. La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdo y resoluciones de la Asamblea General. b) Por otras faltas graves come-

tidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. Artículo once. La Asociación sancionará a los miembros por las causas siguientes: uno) Faltas leves. a) La inasistencia continua e injustificada a las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Indisciplina e incumplimiento regulados en el Reglamento Interno, y c) Mala conducta en perjuicio de los miembros o de la Asociación. dos) Faltas Graves. a) Promover actividades contrarias a las disposiciones y fines de la Asociación. b) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Asociación para sí o para terceros, y c) Disponer del patrimonio de la Asociación para fines particulares. Artículo doce. Los Miembros de la Asociación se harán acreedores a las sanciones siguientes: a) Si cometiera una falta leve será amonestado por escrito por la Junta Directiva. b) Si el miembro amonestado reincidiera en otra falta leve, será suspendido temporalmente por la Junta Directiva. Pudiendo presentar por escrito el recurso de revocatoria ante la misma Junta, dentro de los tres días siguientes a la notificación. c) Al cometerse una falta grave, será expulsado por acuerdo tomado por Asamblea General, pudiendo apelar ante la misma Asamblea, dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación. CAPITULO QUINTO. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION. Artículo trece. El gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva., CAPITULO SEXTO. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo catorce. La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos, Fundadores y Honorarios. Artículo quince. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva, o a petición del treinta por ciento de miembros, indicando en dicha convocatoria la agenda a tratar. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria dos horas después con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría calificada los que quedarán definidos en el reglamento interno. Artículo dieciséis. Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar mediante documento escrito debidamente autenticado por un Notario, y en caso de elección manifestará su opción de voto en el mismo documento. El límite de representaciones es de un miembro. Artículo diecisiete. Son atribuciones de Asamblea General: a) Ratificar, elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva. b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos

y el Reglamento Interno de la Asociación, Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de La Asociación, presentada por la Junta Directiva. c) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros. d) Autorizar la compraventa de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación. e) Nombrar o remover al Auditor Externo y autorizar el pago por sus servicios profesionales. f) Aprobar políticas de trabajo, planes estratégicos, presupuesto anual, informe financiero y dictamen de auditoría externa. g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO SEPTIMO. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo dieciocho. La Dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará formada por siete miembros integrada de la siguiente forma: Una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería, una Sindicatura y tres Vocales. Artículo diecinueve. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de tres años pudiendo ser reelectos, según lo disponga el Reglamento Interno. Artículo veinte. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, en caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto de calidad. Artículo veintiuno. El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo veintidós. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines u objetivos de la Asociación. b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. c) Velar por una administración eficiente, oportuna y transparente del patrimonio de la Asociación. d) Presentar la memoria anual de labores de la Asociación a la Asamblea General, los planes estratégico y operativo. e) Nombrar entre los miembros de la Asociación los comités o comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación. f) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. g) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General. h) Proponer a la Asamblea General el nombramiento del Auditor Externo de la Asociación. i) Autorizar los otorgamientos de Poderes Generales o Especiales a nombre de la Asociación, con facultades bien precisas. j) Conocer y aprobar convenios o contratos que establezca la Asociación con entidades nacionales, extranjeras o internacionales, para que surtan efectos. k) Aprobar los manuales y Reglamento Interno de la Asociación. l) Nombrar, suspender o sustituir al Director Ejecutivo y coordinar con él lo necesario para el cumplimiento de los planes de trabajo, delegándole responsabilidades y autoridad. Artículo veintitrés. Son Atribuciones del Presidente: a) Presidir y convocar las Sesiones

Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, conjunta o separadamente con el Síndico, pudiendo otorgar poderes Generales y Especiales, previa autorización de la Junta Directiva. Todo de conformidad a estos Estatutos. d) Suscribir las convocatorias a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Autorizar juntamente con el Tesorero o el Director Ejecutivo o en su defecto a quien designe la Junta Directiva, las erogaciones de la Asociación y llevar el registro de firmas en las Instituciones Bancarias del Sistema Financiero. f) Presentar la Memoria anual de Labores de la Asociación a la Asamblea General, los balances generales, el estado de pérdidas y ganancias y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo veinticuatro. Son Atribuciones del Secretario: a) Llevar los Libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Proponer la agenda de sesión de Junta Directiva y de Asamblea General. c) Elaborar las actas de Junta Directiva y de Asamblea General, en las cuales establecerá el quórum. d) Llevar el archivo de documentos y libro de registro de los miembros de la Asociación. e) Extender, firmar y sellar todas las certificaciones que fueren solicitadas a la Asociación. f) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones. g) Ser el órgano de comunicaciones de la Asociación, de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Artículo veinticinco. Son Atribuciones del Síndico: a) Representar Judicial y extrajudicialmente a la Asociación, conjunta o separadamente con el Presidente, cuando lo decida la Junta Directiva. b) Presidir las sesiones cuando no está el Presidente. c) Colaborar con el Presidente de Junta Directiva, en el desempeño de sus funciones. d) Actuar de oficio en todos los actos que requieran acciones legales que perjudiquen o beneficien a la Asociación. e) Dar cuenta del cumplimiento de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación, por parte de los miembros a la Junta Directiva o la Asamblea General, según el caso. Artículo veintiséis. Son Atribuciones del Tesorero: a) Llevar el control de las aportaciones y donaciones, rindiendo cuentas a la Junta Directiva. b) Revisar, consultar los Estados Financieros, y garantizar que se lleve al día la contabilidad, conforme el sistema contable adoptado, debidamente documentado. c) Asegurar que las cuentas bancarias de la Asociación, se lleven en los bancos del Sistema Financiero, acordados previamente por la Junta Directiva. d) Velar porque exista un inventario de bienes actualizado. e) Preparar juntamente con el Director Ejecutivo el presupuesto anual de la Asociación. f) Designar juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo, quienes llevarán registro de firmas en las instituciones bancarias. g) Cumplir con atribuciones afines a su cargo,

señaladas por la Junta Directiva. Artículo veintisiete. Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. b) Sustituir al Tesorero y Secretario de la Junta Directiva en los casos previamente establecidos en los Estatutos y Reglamento interno. c) Coordinar las Comisiones que la Junta Directiva les designen y servirán de enlace entre ambas. CAPITULO OCTAVO. DE LA DIRECCION EJECUTIVA. Artículo veintiocho. El Director Ejecutivo, es el principal funcionario Administrativo de la Asociación, quien será nombrado por la Junta Directiva, bajo contrato laboral, para un periodo de un año; previa evaluación de la Junta Directiva podrá prorrogarse por periodos iguales. Artículo veintinueve. En todo lo que no esté reservado para el Presidente o a la Junta Directiva, en materia administrativa, le corresponderá dichas funciones al Director Ejecutivo. Artículo treinta. El Director Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones: a) Dirigir la planificación, seguimiento, ejecución y evaluación de los planes de trabajo administrativo y técnico de la Asociación. b) Garantizar la ejecución de las políticas definidas por la Junta Directiva así como los acuerdos e instrucciones tomados por la misma. c) Dar seguimiento evaluando periódicamente los planes de trabajo así como al personal de la Asociación. d) Efectuar la contratación del personal idóneo de la Asociación, el nombramiento de Gerentes o Jefaturas, serán ratificados por la Junta Directiva. e) Garantizar el buen uso del patrimonio de la Asociación, de acuerdo al presupuesto, velando por su conservación y crecimiento. f) Rendir informes financieros y narrativos de ejecución de proyectos a la cooperación acorde a los convenios. g) Fortalecer las relaciones de la Asociación con las distintas Organizaciones Sociales, con las Instituciones del Estado y con los Organismos de Cooperación Internacional. h) Presentar a la Junta Directiva, informes mensuales de los avances del trabajo y desarrollo de los proyectos o estados financieros y el informe anual del resultado de los planes de trabajo. i) Proponer, elaborar y aplicar los manuales institucionales que se requieran. j) Supervisar junto con el Tesorero y Gerencias, el manejo de las distintas cuentas bancarias de la Asociación. k) Participar con voz, en las reuniones de Junta Directiva previa convocatoria. l) Representar legalmente a la Asociación, en casos específicos delegados por la Junta Directiva. CAPITULO NOVENO. DEL PATRIMONIO. Artículo treinta y uno. El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas de los miembros, cuando lo apruebe la Asamblea General. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras respectivamente. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. d) Cualquier otro ingreso proveniente de actividades legítimas, realizadas por la Asociación conforme a los presentes Estatutos. Artículo treinta y dos. El patrimonio será ad-

ministrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General, y estará destinado para el logro de sus fines y no podrá distribuirse o repartirse ninguna clase de utilidades entre sus miembros. CAPITULO DECIMO. DE LA DISOLUCION. Artículo treinta y tres. La Asociación podrá disolverse sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros activos. Artículo treinta y cuatro. En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale, si no existiere acuerdo se donarán a la Universidad de El Salvador. CAPITULO DECIMO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo treinta y cinco. Para la reforma o derogación de los presentes Estatutos, será necesario el voto favorable de no menos de las tres cuartas partes de los miembros en Asamblea General, convocada para tal efecto. Artículo treinta y seis. La relación entre la Asociación y sus miembros administradores no podrá ser de carácter laboral. Artículo treinta y siete. La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se pidiera relativo a la Asociación. Artículo treinta y ocho. Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo treinta y nueve. La ASOCIACION SALVADOREÑA DE AYUDA HUMANITARIA "PRO-VIDA" se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo cuarenta. Se derogan los Estatutos de la Asociación aprobados por el Acuerdo Ejecutivo Número ciento cincuenta y tres, emitido por el Ministerio del Interior, con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento diez, Tomo número trescientos tres, de fecha quince de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. Artículo cuarenta y uno. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

El suscrito Notario da fe: De haber advertido a la otorgante de la obligación que tiene de registrar la presente escritura pública, de explicarle los efectos registrales y las sanciones en que se incurre por la falta de inscripción registral; Así mismo de ser legítima y suficiente la personería con que actúa la señora Victoria Eugenia Ramírez Acosta, en su calidad antes mencionada, por haber tenido a la vista: a) El acuerdo Ejecutivo relacionado al principio de este instrumento, en el numeral segundo. b) Certificación del acta de elección de Junta Directiva de la Asociación, en la que consta que en Asamblea General, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día nueve de diciembre de dos mil seis, la compareciente resultó electa como Presidente de la misma, con facultades de representante legal según el artículo veinte literal "e" por un periodo de tres años de acuerdo al artículo quince de los Estatutos vigentes, designándola además para que pueda comparecer ante Notario para la celebración del presente instrumento público de modificación y rectificación en caso necesario, certificación extendida el día doce de enero de dos mil siete, por el secretario señor Oscar Augusto Ramírez Galán, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, al número cuarenta y dos del libro veintisiete, página ciento cuatro del Registro de órganos de administración y otros documentos firmado y sellado por el Director General Licenciado Roberto Antonio Urrutia Cáceres, del Ministerio de Gobernación, de fecha diez de abril de dos mil siete, por lo que la compareciente tiene facultades para otorgar actos como el presente. Así se expresó la compareciente a quien expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que le hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto no interrumpido, manifiesta su voluntad ratificando su contenido y firmamos. DOY FE.

JUAN HECTOR LARIOS LARIOS,

NOTARIO.

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del instrumento NÚMERO CINCUENTA Y CINCO, asentado del folio SETENTA Y TRES frente al folio SETENTA Y SIETE vuelto del LIBRO DIECISIETE DE MI PROTOCOLO, que vence el treinta y uno de julio de dos mil diez, y para ser entregado a la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE AYUDA HUMANITARIA "PRO-VIDA", extendiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes noviembre de dos mil nueve.

JUAN HECTOR LARIOS LARIOS,

NOTARIO.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA
DE AYUDA HUMANITARIA “PRO-VIDA”.**

CAPITULO PRIMERO.

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO:

Artículo uno. De conformidad con el Acuerdo Ejecutivo Número ciento cincuenta y tres, emitido por el Ministerio del Interior con fecha veintitrés del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento diez, Tomo número trescientos tres de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se concedió la personalidad jurídica a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria “PRO-VIDA” como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, de sentido humanitario, la que en los presentes estatutos se denominará “LA ASOCIACION”.

Artículo dos. El domicilio de la Asociación es la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Artículo tres. La Asociación se constituyó por tiempo indefinido.

CAPITULO SEGUNDO.

FINES U OBJETIVOS

Artículo cuatro. Los objetivos de la Asociación serán: Impulsar la promoción de salud integral, en las áreas geográficas de influencia. Promover la equidad de los géneros en todo el quehacer institucional.

CAPITULO TERCERO.

DE LOS MIEMBROS

Artículo cinco. Podrán ser miembros aquellas personas mayores de edad, sin distinción de raza, credo, religión, e ideología política, que compartan los fines y objetivos de la Asociación.

Artículo seis. Las personas que deseen ingresar a la Asociación, lo solicitarán por escrito a la Junta Directiva, quien presentará las propuestas a la Asamblea General, para su admisión.

Artículo siete. La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores,
- b) Miembros Activos, y
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas naturales que suscribieron el acta de constitución de la Asociación.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas naturales que la Asamblea General acepte, a propuesta de la Junta Directiva.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y mérito a favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General.

Artículo ocho. Son derechos de los Miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que le señalen los Estatutos de la Asociación.
- c) Los demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Artículo nueve. Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Son deberes de los Miembros Honorarios:

- a) Asistir con voz a las sesiones Ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. Y
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

CAPITULO CUARTO.

DE LAS SANCIONES

Artículo diez. La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdo y resoluciones de la Asamblea General.

- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

Artículo once. La Asociación sancionará a los miembros por las causas siguientes:

- uno) Faltas leves.
 - a) La inasistencia continua e injustificada a las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
 - b) Indisciplina e incumplimiento regulados en el Reglamento Interno, y
 - c) Mala conducta en perjuicio de los miembros o de la Asociación.
- dos) Faltas Graves.
 - a) Promover actividades contrarias a las disposiciones y fines de la Asociación.
 - b) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Asociación para sí o para terceros, y
 - c) Disponer del patrimonio de la Asociación para fines particulares.

Artículo doce. Los Miembros de la Asociación se harán acreedores a las sanciones siguientes:

- a) Si cometiera una falta leve será amonestado por escrito por la Junta Directiva.
- b) Si el miembro amonestado reincidiera en otra falta leve, será suspendido temporalmente por la Junta Directiva. Pudiendo presentar por escrito el recurso de revocatoria ante la misma Junta, dentro de los tres días siguientes a la notificación.
- c) Al cometerse una falta grave, será expulsado por acuerdo tomado por Asamblea General, pudiendo apelar ante la misma Asamblea, dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación.

CAPITULO QUINTO.

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.

Artículo trece. El gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.,

CAPITULO SEXTO.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo catorce. La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos, Fundadores y Honorarios.

Artículo quince. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva, o a petición del treinta por ciento de miembros, indicando en dicha convocatoria la agenda a tratar. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria dos horas después con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría calificada. Los que quedarán definidos en el reglamento interno.

Artículo dieciséis. Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar mediante documento escrito debidamente autenticado por un Notario, y en caso de elección manifestará su opción de voto en el mismo documento. El límite de representaciones es de un miembro.

Artículo diecisiete. Son atribuciones de Asamblea General:

- a) Ratificar, elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación, Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de La Asociación, presentada por la Junta Directiva.
- c) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- d) Autorizar la compraventa de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación.
- e) Nombrar o remover al Auditor Externo y autorizar el pago por sus servicios profesionales.
- f) Aprobar políticas de trabajo, planes estratégicos, presupuesto anual, informe financiero y dictamen de auditoría externa.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO SEPTIMO.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo dieciocho. La Dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará formada por siete miembros integrada de la siguiente forma:

Una Presidencia, una Secretaria, una Tesorería, una Sindicatura y tres Vocales.

Artículo diecinueve. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de tres años pudiendo ser reelectos, según lo disponga el Reglamento Interno.

Artículo veinte. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, en caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo veintiuno. El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Artículo veintidós. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines u objetivos de la Asociación.
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- c) Velar por una administración eficiente, oportuna y transparente del patrimonio de la Asociación.
- d) Presentar la memoria anual de labores de la Asociación a la Asamblea General, los planes estratégico y operativo.
- e) Nombrar entre los miembros de la Asociación los comités o comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- f) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- g) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- h) Proponer a la Asamblea General el nombramiento del Auditor Externo de la Asociación.
- i) Autorizar los otorgamientos de Poderes Generales o Especiales a nombre de la Asociación, con facultades bien precisas.
- j) Conocer y aprobar convenios o contratos que establezca la Asociación con entidades nacionales, extranjeras o internacionales, para que surtan efectos.
- k) Aprobar los manuales y Reglamento Interno de la Asociación.
- l) Nombrar, suspender o sustituir al Director Ejecutivo y coordinar con él lo necesario para el cumplimiento de los planes de trabajo, delegándole responsabilidades y autoridad.

Artículo veintitrés. Son Atribuciones del Presidente:

- a) Presidir y convocar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, conjunta o separadamente con el Síndico, pudiendo otorgar poderes Generales y Especiales, previa autorización de la Junta Directiva. Todo de conformidad a estos Estatutos.
- d) Suscribir las convocatorias a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero o el Director Ejecutivo o en su defecto a quien designe la Junta Directiva, las erogaciones de la Asociación y llevar el registro de firmas en las Instituciones Bancarias del Sistema Financiero.
- f) Presentar la Memoria anual de Labores de la Asociación a la Asamblea General, los balances generales, el estado de pérdidas y ganancias y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Artículo veinticuatro. Son Atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los Libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Proponer la agenda de sesión de Junta Directiva y de Asamblea General.
- c) Elaborar las actas de Junta Directiva y de Asamblea General, en las cuales establecerá el quórum.
- d) Llevar el archivo de documentos y libro de registro de los miembros de la Asociación.
- e) Extender, firmar y sellar todas las certificaciones que fueren solicitadas a la Asociación.
- f) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- g) Ser el órgano de comunicaciones de la Asociación, de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

Artículo veinticinco. Son Atribuciones del Síndico:

- a) Representar Judicial y extrajudicialmente a la Asociación, conjunta o separadamente con el Presidente, cuando lo decida la Junta Directiva.
- b) Presidir las sesiones cuando no está el Presidente.
- c) Colaborar con el Presidente de Junta Directiva, en el desempeño de sus funciones.
- d) Actuar de oficio en todos los actos que requieran acciones legales que perjudiquen o beneficien a la Asociación.
- e) Dar cuenta del cumplimiento de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación, por parte de los miembros a la Junta Directiva o a la Asamblea General, según el caso.

Artículo veintiséis. Son Atribuciones del Tesorero:

- a) Llevar el control de las aportaciones y donaciones, rindiendo cuentas a la Junta Directiva.

- b) Revisar, consultar los Estados Financieros, y garantizar que se lleve al día la contabilidad, conforme el sistema contable adoptado, debidamente documentado.
- c) Asegurar que las cuentas bancarias de la Asociación, se lleven en los bancos del Sistema Financiero, acordados previamente por la Junta Directiva.
- d) Velar porque exista un inventario de bienes actualizado.
- e) Preparar juntamente con el Director Ejecutivo el presupuesto anual de la Asociación.
- f) Designar juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo, quienes llevarán registro de firmas en las instituciones bancarias.
- g) Cumplir con atribuciones afines a su cargo, señaladas por la Junta Directiva.

Artículo veintisiete. Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir al Tesorero y Secretario de la Junta Directiva en los casos previamente establecidos en los Estatutos y Reglamento interno.
- c) Coordinar las Comisiones que la Junta Directiva les designen y servirán de enlace entre ambas.

CAPITULO OCTAVO.

DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Artículo veintiocho. El Director Ejecutivo, es el principal funcionario Administrativo de la Asociación, quien será nombrado por la Junta Directiva, bajo contrato laboral, para un periodo de un año; previa evaluación de la Junta Directiva podrá prorrogarse por periodos iguales.

Artículo veintinueve. En todo lo que no esté reservado para el Presidente o a la Junta Directiva, en materia administrativa, le corresponderá dichas funciones al Director Ejecutivo.

Artículo treinta. El Director Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la planificación, seguimiento, ejecución y evaluación de los planes de trabajo administrativo y técnico de la Asociación.
- b) Garantizar la ejecución de las políticas definidas por la Junta Directiva así como los acuerdos e instrucciones tomados por la misma.
- c) Dar seguimiento evaluando periódicamente los planes de trabajo así como al personal de la Asociación.

- d) Efectuar la contratación del personal idóneo de la Asociación, el nombramiento de Gerentes o Jefaturas, serán ratificados por la Junta Directiva.
- e) Garantizar el buen uso del patrimonio de la Asociación, de acuerdo al presupuesto, velando por su conservación y crecimiento.
- f) Rendir informes financieros y narrativos de ejecución de proyectos a la cooperación acorde a los convenios.
- g) Fortalecer las relaciones de la Asociación con las distintas Organizaciones Sociales, con las Instituciones del Estado y con los Organismos de Cooperación Internacional.
- h) Presentar a la Junta Directiva, informes mensuales de los avances del trabajo y desarrollo de los proyectos o estados financieros y el informe anual del resultado de los planes de trabajo.
- i) Proponer, elaborar y aplicar los manuales institucionales que se requieran.
- j) Supervisar junto con el Tesorero y Gerencias, el manejo de las distintas cuentas bancarias de la Asociación.
- k) Participar con voz, en las reuniones de Junta Directiva previa convocatoria.
- l) Representar legalmente a la Asociación, en casos específicos delegados por la Junta Directiva.

CAPITULO NOVENO.

DEL PATRIMONIO.

Artículo treinta y uno. El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas de los miembros, cuando lo apruebe la Asamblea General.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.
- d) Cualquier otro ingreso proveniente de actividades legítimas, realizada por la Asociación conforme a los presentes Estatutos.

Artículo treinta y dos. El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General, y estará destinado para el logro de sus fines y no podrá distribuirse o repartirse ninguna clase de utilidades entre sus miembros.

CAPITULO DECIMO.

DE LA DISOLUCION

Artículo treinta y tres. La Asociación podrá disolverse sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros activos.

Artículo treinta y cuatro. En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale, si no existiere acuerdo se donarán a la Universidad de El Salvador.

CAPITULO DECIMO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo treinta y cinco. Para la reforma o derogación de los presentes Estatutos, será necesario el voto favorable de no menos de las tres cuartas partes de los miembros en Asamblea General, convocada para tal efecto.

Artículo treinta y seis. La relación entre la Asociación y sus miembros administradores no podrá ser de carácter laboral.

Artículo treinta y siete. La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se pidiere relativo a la Asociación.

Artículo treinta y ocho. Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo treinta y nueve. La ASOCIACION SALVADOREÑA DE AYUDA HUMANITARIA "PRO-VIDA" se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo cuarenta. Se derogan los Estatutos de la Asociación aprobados por el Acuerdo Ejecutivo Número ciento cincuenta y tres, emitido por el Ministerio del Interior, con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento diez, Tomo número trescientos tres, de fecha quince de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Artículo cuarenta y uno. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 119.-

San Salvador, 03 de mayo del 2010.

Vista la Solicitud de la Presidenta de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE AYUDA HUMANITARIA "PRO-VIDA", fundada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, relativa a la aprobación de nuevos Estatutos, compuestos de CUARENTA Y UN Artículos, los cuales sustituyen a los que fueron aprobados por Acuerdo Ejecutivo número, 153 emitido en el Ramo del Interior hoy de Gobernación con fecha 23 de mayo de 1989 publicados en el Diario Oficial número 110 Tomo 303 de fecha 15 de Junio de 1989; acordada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las 08 horas del día 09 de diciembre de 2006 y formalizada por Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador. Departamento de San Salvador a las nueve horas del día 22 de Septiembre de 2008, ante los oficios del Notario GILBERTO CANJURA VELASQUEZ, y con posterior rectificación otorgada por Escritura Pública celebrada en la misma ciudad, a las nueve horas del día 09 de noviembre del 2009, ante los oficios del Notario, JUAN HECTOR LARIOS LARIOS y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobar en todas sus partes los nuevos Estatutos de la citada entidad; b) Derogar los Estatutos de la ASOCIACION SALVADOREÑA DE AYUDA HUMANITARIA "PRO-VIDA", aprobados por Acuerdo Ejecutivo número, 153 emitido en el Ramo del Interior hoy de Gobernación con fecha 23 de mayo de 1989 publicados en el Diario Oficial número 110 Tomo 303 de fecha 15 de Junio de 1989; c) Publíquense en el Diario Oficial; y d) Inscribáse los referidos Estatutos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

La mencionada Entidad conserva la calidad de Persona Jurídica que le fue conferida. COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE GOBERNACION, HUMBERTO CENTENO NAJARRO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0904.-

San Salvador, 17 de Agosto de 2010

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó GABRIELA SOPHIA RUANO VALLE, de nacionalidad Salvadoreña, solicitando INCORPORACIÓN de su certificado de Bachiller, extendido por la Escuela Preparatoria Uno de la Universidad Autónoma de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos en el año 2010: II) Que según Resolución de fecha 13 de Agosto de 2010 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la incorporación de certificado de Bachiller obtenido por GABRIELA SOPHIA RUANO VALLE, en la Escuela Preparatoria Uno de la Universidad Autónoma de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación de Bachiller realizados por GABRIELA SOPHIA RUANO VALLE, en la Escuela Preparatoria Uno de la Universidad Autónoma de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F030051)

ACUERDO No. 15-0946.-

San Salvador, 31 de Agosto de 2010

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó TANIA NICOLE HERNÁNDEZ ARANDA, de nacionalidad Salvadoreña, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Octavo Grado, realizados en el Joseph H. Gaudet Middle School Middletown, Rhode Island, Estados Unidos de América en el año 2010, con los de Octavo Grado de nuestro país; II) Que según Resolución de fecha 30 de agosto de 2010 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base a los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Equivalencia de estudios de Octavo Grado, obtenido por TANIA NICOLE HERNÁNDEZ ARANDA, en el Centro Educativo Joseph H. Gaudet Middle School Middletown, Rhode Island, Estados Unidos de América. POR TANTO de conformidad a lo establecido por los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y Artículo 4 del Reglamento para Equivalencias, Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento de equivalencia de los estudios de Octavo Grado, cursados en el Joseph H. Gaudet Middle School Middletown, Rhode Island, Estados Unidos de América, a TANIA NICOLE HERNÁNDEZ ARANDA, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo, para matricularse en Noveno Grado de nuestro país. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F030048)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 952-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de julio de dos mil diez.- El Tribunal con fecha siete de junio de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ELSY ELENA GONZÁLEZ HUEZO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELÉNDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- P. J.- R. M. FORTÍN H.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F029959)

ACUERDO No. 1100-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil diez.- El Tribunal con fecha quince de julio de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ANA JOSSELINE CAMPOS HERNÁNDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELÉNDEZ.- J. N. CASTANEDA S.-E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- R. M. FORTÍN H.-M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F029947)

ACUERDO No. 1101-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil diez.- El Tribunal con fecha veintinueve de junio de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada HILDA CRISTINA CAMPOS RAMÍREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELÉNDEZ.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- R. M. FORTÍN H.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- E. R. NUÑEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F030015)

ACUERDO No. 1103-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil diez.- El Tribunal con fecha nueve de julio de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado OSMARO DE JESÚS MARTÍNEZ ORTIZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELÉNDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- R. M. FORTÍN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F030057)

ACUERDO No. 1118-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil diez.- El Tribunal con fecha veinte de julio de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ROBERTO CÉSAR CASTELLANOS LÓPEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELÉNDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.-Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F029948)

ACUERDO No. 1137-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil diez.- El Tribunal con fecha nueve de julio de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ANA PATRICIA MARROQUIN SARMIENTO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELÉNDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- R. M. FORTÍN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F029977)

ACUERDO No. 1155-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil diez.- El Tribunal con fecha seis de julio de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ROBY DENY PERLA UMAÑA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELÉNDEZ.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- R. M. FORTÍN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F030033)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NUMERO DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION.

CONSIDERANDO:

- I.- Que la situación económica del país, aunada a los desastres naturales, ha deteriorado considerablemente la economía de los salvadoreños, incluyendo a los del municipio de Santa Rosa de Lima, provocando que éstos no puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.
- II.- Que es urgente que la Municipalidad incremente sus ingresos mediante el cobro de tasas e impuestos municipales, con el fin de continuar prestando los servicios municipales que los habitantes necesitan.
- III.- Que es necesario que el Concejo Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir la cantidad de mora existente.
- IV.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios de carácter transitorio, que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales.
- V.- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5 de la Constitución; artículos 3, 13, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas.

POR TANTO: Con base en las facultades legales conferidas en la Constitución, Código Municipal y Ley General Tributaria Municipal, este Concejo.

DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA.

ARTICULO 1.- Se concede un plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas a favor del municipio de Santa Rosa de Lima, puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

ARTICULO 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones.

- Aquellos que están inscritos en el registro de contribuyentes del municipio de Santa Rosa de Lima y se encuentran en situación de mora de las tasas municipales.
- Las personas Naturales o Jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del período de vigencia de la presente ordenanza.

ARTICULO 3.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

"Tenemos entonces que si la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y además condonar el pago de intereses como se relaciona en el párrafo anterior; asimismo los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones públicas - municipales-, puede por medio de ordenanzas condonar el pago de los intereses". "A partir de dicha disposición, y haciendo una interpretación analógica de las normas constitucionales, esta Sala tomando como referencia el artículo 131, ordinal 6º, que establece la competencia de la Asamblea Legislativa en cuanto a "Decretar impuestos - fiscales y municipales- tasas y demás contribuciones -fiscales- sobre toda clase de bienes, servicios e Ingresos", tiene facultad por no existir prohibición constitucional para condonar intereses." (Sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia: Ref. 812-99 de fecha 26 de Junio de 2003).

"Lo dicho en los dos párrafos anteriores es una medida que toman tanto la Asamblea como los Concejos Municipales, para que los contribuyentes o responsables regularicen espontáneamente su situación de morosos en el pago de los respectivos tributos. Normalmente esta medida se toma por medio de Decretos Legislativos u Ordenanzas Municipales según el caso, en forma transitoria, facultad que encontramos también en Legislación comparada" (Sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia: Ref. 812-99 de fecha 26 de Junio de 2003).

- 5) Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 30 y 5º, de la Constitución de la República y artículos 3, 6-A, 30 número 4 y 32 del Código Municipal los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y lo administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL OBRAJUELO.

Art. 1.- Se concede un plazo de tres meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden tasas por servicios municipales al municipio de SAN RAFAEL OBRAJUELO, puedan acogerse a los beneficios de la presente ordenanza, consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas por servicios municipales.
- b) Las personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta ordenanza.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas e impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicial firme en el proceso ejecutivo por parte de la municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios municipales, y por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el Registro de Contribuyentes.

Los planes de pago hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este decreto, como condición para gozar de este beneficio.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en un plazo no mayor de tres meses contados a partir de su vigencia.

Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente artículo de los beneficios establecidos en esta ordenanza respecto de las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente ordenanza.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes del municipio en un plazo no mayor de tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza.

Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de 6 meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicará automáticamente el beneficio de este decreto, siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 5.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando éstos se hagan en el plazo de vigencia de esta ordenanza.

Art. 6.- Los beneficios de este decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse.

La fuerza mayor o el caso fortuito deberán ser calificados por el Concejo Municipal, para que opere como excepción.

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de SAN RAFAEL OBRAJUELO, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil diez.

RAFAEL AMILCAR AGUILAR,
ALCALDE MUNICIPAL.

RIGOBERTO SEGOVIA RODAS,
SINDICO MUNICIPAL.

MARINA MIRIAN HERNANDEZ DE CALERO,
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.

LUIS CIRULBERTO SOMOZA DIAZ,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

MARIA ENCARNACION RODRIGUEZ DE BENITEZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

JUAN CARLOS GUEVARA HERNANDEZ,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

GLORIA EFIGENIA OVIEDO DE MANCIA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO
COMUNAL EL LLANITO "Y" "A.D.C.EL.LI. Y.G.L.F.N."**

CAPITULO I.

DE LA ASOCIACION, DENOMINACION Y DOMICILIO.

Art. 1.- La Asociación que constituye estará regulada por el Código Municipal, Acuerdos, Estatutos y demás leyes aplicables y se denominará: Asociación de Desarrollo Comunal El Llanito "Y" Griega Línea Férrea, la cual podrá abreviarse "(A.D.C.EL.LI.Y.G.L.F.N.)" y tendrá su domicilio en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, domicilio en el cual ejercerá sus actividades.

CAPITULO II.

DE LA NATURALEZA Y EL OBJETO.

Art. 2.- Esta Asociación es de naturaleza apolítica, sin fines religiosos, lucrativos, de carácter permanente, democrático; y tendrá como fines los siguientes:

- a) Promover el desarrollo de la respectiva Comunidad de manera conjunta con los organismos públicos o privados, nacionales o internacionales que participen en los correspondientes programas de Desarrollo Comunal.
- b) Garantizar la ejecución de las políticas de desarrollo tendiente a superar y a eliminar las causas de marginidad de las comunidades locales.
- c) Impulsar un proceso de formación mediante el cual se desarrollen las facultades y capacidades innatas de cada persona dentro de la comunidad.
- d) Coadyuvar al desarrollo integral de la persona humana, de la familia y por ende de la Comunidad.
- e) Fomentar el espíritu de la comunidad, y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos entidades representativas.
- f) Trabajar en el establecimiento de las políticas para la mejoras de los servicios de la Comunidad, con el equipamiento de todos los medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existieren en al misma.
- g) Participar organizadamente en el estudio y análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la Comunidad, así como en cualquier otro que fueren legados y provechosos a la misma.

Art. 3.- Esta Asociación tendrá como distintivo un óvalo alrededor del cual se lee con letras mayúsculas y minúsculas Asociación de Desarrollo Comunal, El Llanito "Y" Griega Línea Férrea, dentro del mismo en su parte interior aparecen las siglas A.D.C.EL.LI.Y.G.L.F.N. y la palabra Nejapa, en el centro del óvalo donde se representa una "Y" que en el interior dice Nejapa y un dibujo de una línea férrea.

Art. 4.- El plazo de la Asociación será indefinido, sin embargo podrá disolverse o liquidarse por cualquiera de las causas previstas en los Estatutos, o Acuerdos.

CAPITULO III.

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION.

Art. 5.- La Dirección de la Asociación estará a cargo de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

La Administración estará a cargo de la persona a quien designe la misma Junta Directiva.

La Fiscalización Interna de la Asociación corresponderá al Consejo de Vigilancia

CAPITULO IV

DE LOS ASOCIADOS

Art. 6.- Los Asociados podrán ser:

- a) Activos.
- b) Honorarios.
- c) Fundadores.

Son ASOCIADOS ACTIVOS, todas las personas que obtengan su ingreso a la Asociación de acuerdos a estos Estatutos, y asisten periódicamente a las Asambleas.

Son ASOCIADOS HONORARIOS, aquellas personas Naturales o Jurídicas que realizan una destacada labor dentro de la Comunidad o por la Comunidad dando ayuda significativa a la Asociación y que la Asamblea General les conceda tal calidad a propuesta de la Junta Directiva.

Son ASOCIADOS FUNDADORES, todas aquellas personas que firmaron el Acta de Constitución de la Asociación.

Art. 7.- Para ser Asociado Activo, son requisitos indispensables:

- a) Ser mayor de dieciocho años.
- b) Residir en la Comunidad El Llanito, y aún no residiendo en ella se tenga un interés concreto y manifiesto de carácter económico, familiar y laboral.
- c) Ser de buena conducta pública y privada.
- d) Ser admitido por acuerdo de la Junta Directiva previa solicitud del interesado.

Art. 8.- La persona interesada en ingresar a la Asociación deberá llenar una hoja de afiliación dirigida a la Junta Directiva, en la que manifiesta la voluntad de pertenecer a la Asociación y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

La Junta Directiva comprobará que los datos contenidos en la hoja de afiliación sean correctos; y si así fuere procederá a incorporar al interesado quien será juramentado en el pleno de la Asamblea más inmediata a celebrarse.

Será responsabilidad de la Junta Directiva, proporcionar a las personas interesadas en ingresar a la Asociación, la respectiva solicitud de ingreso.

Art. 9.- La Asociación debe contar con un libro de registro de los Asociados Fundadores, una para los Asociados Activos y otra para los Asociados Honorarios.

En este asiento se indicará el nombre y las generales del inscrito en el orden siguiente: Nombres y apellidos conforme al DUI, o al documento que presentó para su afiliación, edad, profesión u oficio, residencia, fecha de ingreso, y cualquier otro dato que se considere conveniente.

Art. 10.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

- a) Participar con voz y voto en la asamblea general.
- b) Presentar mociones y sugerencias a la asamblea general encaminadas a alcanzar el buen funcionamiento y desarrollo de la Asociación.
- c) Retirarse voluntariamente de la Asociación presentando su justificación ante la Asamblea General.
- d) Elegir y ser electo para desempeñar cargos de la Junta Directiva.
- e) Solicitar y obtener de la Junta Directiva, información sobre el funcionamiento y los proyectos de la Asociación.
- f) Aceptar o rechazar cualquier comisión, ya sea para gestionar, realizar trabajos o actividades en nombre de la Asociación.
- g) Todos los demás que confieren en estos Estatutos y leyes afines.

Art. 11.- SON DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

- a) Fomentar el espíritu de servicio entre los Asociados.
- b) Asistir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea General previa convocatoria en legal forma.
- c) Desempeñar con responsabilidad, eficiencia y honradez los cargos para los cuales fueron electos o nombrados; y desempeñar a cabalidad las comisiones que se le hayan asignado por la Junta Directiva.
- d) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que puedan perjudicar la armonía, el trabajo así como las actividades en general y los objetivos de la Asociación.
- e) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en los Estatutos, así como obedecer y velar porque se respeten las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.
- f) Estar solventes con las cuotas mensuales aprobadas por la Asamblea General en concepto de cuota social.

Art. 12.- La Calidad de Asociados se perderá por retiro voluntario, expulsión o suspensión temporal, durante el tiempo que dure tal suspensión o por muerte, y tener respeto a los demás, abstenerse de falsas calumnias. Tener un moderador y pedir la palabra.

Art. 13.- El retiro voluntario podrá ser EXPRESO O TACITO.

Expreso, cuando el Asociado lo solicite por escrito o verbalmente a la Asamblea General, será Tácito, cuando el Asociado cambie de residencia de manera definitiva a otro lugar que no pertenezca a la Co-

munidad, o cuando se encuentre ausente por un periodo de tres meses sin manifestar el motivo o la causa.

Art. 14.- Los miembros de la Asociación podrán ser expulsados definitivamente o suspendidos temporalmente de la misma, según la gravedad del caso y previa valoración por la Junta Directiva, si se trata de uno o más Asociados y por disposiciones de la Asamblea General, si se trata de uno o más miembros del Consejo de Vigilancia.

Serán de expulsión definitiva o de suspensión temporal las siguientes:

- a) Mala conducta que ocasionare perjuicios a la Asociación o a la comunidad en general.
- b) Negarse o abandonar sin motivo justificado el desempeño de los cargos de elección que ocuparen o comisiones que le hubieren encomendado la Asamblea General y la Junta Directiva, al concluir el periodo para el que resultare electo o al término de las actividades propia de las comisiones que les hubieren sido encomendadas.
- c) El cumplimiento reiterado, manifiesto y consiente por parte del Asociado, de Leyes, Estatutos y disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionadas con los fines de la Asociación.

Art. 15.- Cuando un Asociado incurriere en cualquiera de las causas de expulsión definitiva o suspensión temporal, contempladas en el Artículo Anterior, la Junta Directiva podrá disponer lo pertinente, mediante acuerdo tomado por las tres cuartas partes de los votos, previa audiencia del interesado.

Para proceder a la expulsión definitiva o suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una Comisión de dos miembros de la Asociación, para que dentro del plazo de quince días perentorios investiguen los hechos y oyendo el informe de éstos, las razones que el supuesto infractor interponga en su defensa, dentro de la audiencia señalada únicamente para ese efecto, deberá resolver por votación conforme se señala en el inciso que antecede.

El Asociado podrá demostrar lo contrario recurriendo para ello ante la misma Junta Directiva, quien deberá dar su fallo definitivo a los tres días de haber recurrido el Asociado, de todo se dará informe que se leerá en Asamblea General, los miembros de la Junta Directiva y del Consejo de Vigilancia, electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos en forma temporal o expulsados definitivamente, según la gravedad del caso, tal suspensión o expulsión únicamente podrá ser acordada por la Asamblea con las tres cuartas partes del voto de sus miembros en pleno, previo el procedimiento y dentro de la audiencia que se señale en el inciso de ese mismo artículo. Lo cual se hará en Asamblea General Extraordinaria convocada para ser Único propósito. En caso de expulsión definitiva, la Asamblea General deberá dentro de la más próxima sesión ordinaria elegir a los sustitutos del o los miembros directivos expulsados, siguiendo el mismo procedimiento de la elección de toda la Junta Directiva.

En caso de suspensión temporal, el cargo será asumido por cualquiera de los vocales, por acuerdo por la mayoría simple de los votos.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 16.- La Asamblea General será constituida con el cincuenta % más uno.

Art. 17.- La Asamblea General podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria.

Serán ordinarias las reuniones de Asamblea General cuando se realicen en las fechas establecidas para ello, en dichas reuniones se tratarán los puntos comprendidos en la agenda y los que propongan otros Asociados. Serán extraordinarias las reuniones de Asamblea General al celebrarse éstas en fechas distintas a las previstas para tratar los puntos específicos para los cuales hubiese sido convocada, las discusiones que se tomen en relación a puntos no incluidos en al convocatoria no tendrán validez.

Art. 18.- Las reuniones de Asamblea General ordinaria y extraordinaria deberán celebrarse obligatoriamente cuatro veces al año, con intervalos de tiempo de tres meses entre cada reunión y extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva por iniciativa propia o a petición de por lo menos la mitad de los Asociados Activos.

Art. 19.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General, las hará el Presidente de la Junta Directiva, en coordinación con el Secretario, por medio de dos avisos, siendo para el primer caso con ocho días de anticipación y el segundo con cinco días de anticipación a la fecha de su realización. Si la sesión no se celebrare el día y hora señalado, se realizará una nueva convocatoria escrita en la que se especifique al nuevo señalamiento del lugar, día, y hora y las resoluciones se tomarán con los votos de las tres cuartas partes del quórum establecido.

Art. 20.- Las convocatorias indicarán el día, lugar y hora en que habrá de celebrarse la Asamblea General y en caso que se trate de una sesión extraordinaria, deberá incluirse la agenda propuesta.

Art. 21.- Cuando un Asociado no pueda asistir a una reunión ordinaria o extraordinaria de Asamblea General, podrá delegar su voto en otro asociado para que éste le represente debiendo hacer constar por escrito a la Junta Directiva la representación otorgada, un Asociado solamente podrá representar a otro Asociado y de la forma antes dicha.

Art. 22.- Las disposiciones o acuerdos en reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General, para que sean válidas, deberán tomarse con la mitad más uno de los votos a favor, excepto en los casos que se disponga lo contrario por estos Estatutos.

Art. 23.- Son Atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Recibir informes de Trabajo y aprobar o denegar el estado financiero de la Asociación.
- c) Destituir, por expulsión definitiva o suspensión temporal por causas justificadas y legalmente comprobadas a los miembros de la Junta Directiva ya sea total o parcialmente y elegir a los sustitutos de acuerdo a lo prescrito en los presentes Estatutos.
- d) Solicitar a la Junta Directiva los informes que se considere conveniente, con el objeto de llevar una sana administración de la Asociación.
- e) Otorgar la calidad de Asociado Honorario.

- f) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Acuerdos y demás que se dicten para el buen desarrollo de la Comunidad.
- g) Resolver a su prudente árbitro las situaciones excepcionales no previstas en estos Estatutos y que demanden inmediata solución.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL CONSEJO DE VIGILANCIA

Art. 24.- La Junta Directiva de la Asociación estará formada por:

- a) Un Presidente
- b) Un Vicepresidente
- c) Un Secretario y un Pro Secretario
- d) Un Tesorero y un Pro Tesorero
- e) Un Síndico
- f) Cinco Vocales.

Art. 25.- Serán atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva:

- a) Elaborar su reglamento interno a más tardar dentro de los sesenta días posteriores a su elección.
- b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos.
- c) Cumplir y velar porque se respeten los Acuerdos y disposiciones de la Asamblea General.
- d) Hacer la calificación previa de cada uno de los casos de retiro voluntario, muerte y expulsión definitiva o suspensión temporal de los Asociados, así como en los casos de destitución individual de los miembros de la Junta Directiva.
- e) Administrar con honestidad el patrimonio de la Asociación.
- f) Proteger y velar porque se conserven en buen estado los bienes de la Asociación, así como velar porque se empleen en forma optima y procurar el incremento de los activos de la misma.
- g) Presentar la memoria anual de labores, el informe de la ejecución presupuestaria, el plan de trabajo y el presupuesto anual respectivo.
- h) Velar porque se cumpla el presupuesto anual que la asamblea general haya aprobado para el ejercicio correspondiente.
- i) Coordinar e impulsar las actividades y proyectos en el beneficio de la comunidad.
- j) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General de acuerdo de lo establecido en los Estatutos.
- k) Constituir Comités de Apoyo de la Asociación para el desarrollo comunal y agilizar y optimizar el funcionamiento de la misma.
- l) Mantener relaciones con organismos estatales, municipales y entidades privadas, con el objeto de buscar de las mismas el apoyo necesario para el desarrollo de los proyectos de la Asociación.
- m) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los Asociados.

- n) Todas las demás atribuciones que les señalen estos Estatutos y Leyes de la República.

Art. 26.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes, siendo el último domingo de cada mes y extraordinariamente cuando se considere necesario a solicitud del Presidente o más de tres miembros de la misma, las resoluciones de la Junta Directiva serán aprobadas por lo menos por siete de sus miembros, en caso de empate, el presidente o quien lo represente tendrá voto de calidad.

Art. 27.- El periodo de funciones de los cargos de la Junta Directiva será de dos años, contados a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.

La elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva deberá realizarse como mínimo quince días antes de que concluya el periodo para que el que fue electa la que se encuentra en funciones, la Junta Directiva podrá ser reelecta hasta por un periodo igual y ningún Asociado podrá ser reelecto por tres periodos consecutivos en el mismo cargo.

Art. 28.- Los requisitos para ser miembros de la Junta Directiva son: tener dieciocho años de edad, excepto el Presidente y el Síndico quienes deberán ser mayores de veintiún años, cumplir con los demás requisitos establecidos en el artículo 7 de estos Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva deberán ser electos en Asamblea General extraordinaria, por mayoría simple mediante elección pública y frente a Delegado Municipal.

Art. 29.- La Junta Directiva podrá ser destituida en pleno o individualmente, por faltas graves en el ejercicio de sus funciones. La destitución individual procederá después de tres amonestaciones o reconveniones por faltas leves y en la primera cuando se trata de faltas graves.

Art. 30.- Las faltas serán leves y graves. Son faltas leves:

- a) Falta de espíritu de servicio
- b) Inasistencia continua e injustificada a las sesiones de la Junta Directiva o Asamblea General; y
- c) Indisciplina e incumplimiento de las funciones y comisiones designadas, así como durante el desarrollo de las sesiones de Junta Directiva o Asamblea General. Se considera falta grave: cuando se compruebe fehacientemente que la afiliación de Directivo es perjudicial a los intereses de la comunidad, por haber incurrido en algunas de las causas de expulsión definitiva o suspensión temporal que se señalan en el Art. 14 de estos mismo.

Art. 31.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar legalmente a la Asociación en forma conjunta con el Síndico.
- b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General orientando las deliberaciones.

- c) Coordinar las actividades que realizan los demás directivos las comisiones y sus respectivos comités de apoyo.
- d) Firmar los documentos de egresos y pagos de tesorería y autorizar los gastos de la Asociación.
- e) Elaborar la agenda a tratar en las diferentes sesiones y presentar los informes correspondientes.
- f) Velar porque se mantengan el orden y disciplina de los Asociados en el desarrollo de las Asambleas que se realizan.
- g) Velar porque se cumplan todos los Acuerdos tomados en Asamblea General o Junta Directiva.
- h) Gozar del voto de calidad en las diferentes Asambleas que se realicen, al existir empate al momento de tomar decisiones.
- i) Todas las demás atribuciones que señalen estos Estatutos.

Art. 32.- Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.
- b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste.
- c) Debe desempeñar las comisiones que el Presidente le asigne.
- d) Las demás que le asigne estos Estatutos y otras disposiciones que emita la Asociación.

Art. 33.- Son Atribuciones del Secretario:

- a) Llevar el libro de Actas de las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Extender las credenciales y certificaciones de la Asociación que sean necesarias.
- c) Llevar el archivo de la Asociación.
- d) Enviar a los Asociados las convocatorias a sesiones de Asamblea General y Junta Directiva.
- e) Llevar los registros de los Asociados.
- f) Recibir y despachar la correspondencia de la Asociación,
- g) Las demás que por razones de su cargo le competen.

Art. 34.- Son atribuciones del Pro Secretario:

- a) Colaborar con el Secretario en el desempeño de sus funciones.
- b) Sustituir al Secretario en caso de ausencia o impedimento de éste.
- c) las demás que le asignen estos Estatutos y otras disposiciones que emita la Asociación.

Art. 35.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y guardar los fondos de la Asociación en la Institución Bancaria que la Junta Directiva señale.

- b) Firmar con el Presidente los cheques y documentos de gastos de la Asociación debidamente aprobados.
- c) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de la Asociación y presentarlo a la Junta Directiva.
- d) Llevar los libros de contabilidad que fueren necesarios.
- e) Presentar mensualmente a la Junta Directiva un informe de los ingresos y egresos de la Asociación.
- f) Recopilar los comprobantes de gastos efectuados por la Asociación y presentarlos a Junta Directiva las veces que éstas lo requieran.
- g) Las demás que por razones de su cargo le correspondan.

Art. 36.- Son atribuciones del Pro Tesorero:

- a) Sustituir al tesorero en caso de ausencia o impedimento de éste.
- b) Colaborar con el Tesorero en el desempeño de sus funciones.
- c) Desempeñar las Comisiones que se le asignen.
- d) Las demás que por razones de su cargo le correspondan.

Art. 37.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación en forma conjunta con el Presidente o separadamente.
- b) Velar especialmente por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, de los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Las demás que le señalen la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 38.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva.
- b) Desempeñar las Comisiones que les asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos internos de la Asociación.

Art. 39.- Deberá constituirse un Comité de Vigilancia de la Asociación. El cual estará integrado por tres miembros propietarios, siendo los tres primero vocales y sus respectivos suplentes que serán electos entre los participantes en Asamblea respectiva, quienes tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, libros y documentos, también podrán inquirir en el trabajo que realicen los Comités de Apoyo. Los integrantes de este Comité serán electos entre los miembros que asistan a la Asamblea General Extraordinaria para la Junta Directiva; deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 28 de estos estatutos.

CAPITULO VII

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 40.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas que aporten los Asociados, que sean aprobadas en Asamblea General.

- b) Los aportes extraordinarios que provengan de diversas fuentes.
- c) Los ingresos provenientes de toda actividad realizada para recaudar fondos para la Asociación y;
- d) Sus bienes muebles e inmuebles y las rentas que se obtengan con la administración de la misma, así como las provenientes de donaciones, herencias y legados.

Art. 41.- El Presidente y el Tesorero, tendrán que responder personal y solidariamente por los movimientos de cuentas bancarias de la Asociación, cuando se excedan de los límites de sus cargos.

CAPITULO VIII

DEL CONTROL Y FISCALIZACION INTERNA Y EXTERNA.

Art. 42.- Los integrantes de la Junta Directiva tendrán obligación de rendir informes de su actuación a la Asamblea General cada treinta días.

Art. 43.- La Alcaldía Municipal de Nejapa, debe auditar las operaciones de esta Asociación, por lo menos cada seis meses, para ejercer control por el uso indebido de cualquiera de los privilegios y excepciones de que goce tomando las medidas correctivas que sean necesarias.

CAPITULO IX

DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Art. 44.- La modificación de los Estatutos podrá acordarse en Asamblea General Extraordinaria, con el voto de la mitad más uno de todos los afiliados de la Asociación.

Art. 45.- Tendrán iniciativa para solicitar la modificación de los Estatutos: la Asamblea General y la Junta Directiva. En el primer caso, corresponderá a la mitad más uno de los Afiliados Activos presentar su petición por escrito a la Junta Directiva; y en el segundo caso la Junta Directiva hará la solicitud al pleno de la Asamblea.

CAPITULO X

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION.

Art. 46.- Esta Asociación Comunal podrá disolverse mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria por mayoría absoluta de los afiliados presentes.

Art. 47.- Serán causales para disolver esta Asociación las siguientes:

- a) Por la disminución del número de sus afiliados en un cincuenta por ciento del mínimo establecido por la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones comunales de la Ciudad de Nejapa y el Código Municipal para su constitución.
- b) Por la imposibilidad de realizar los fines para los cuales fue constituida.

- c) Cuando desarrolla actividades anárquicas o contrarias a la democracia, orden público, a la moral o a las buenas costumbres.
- d) Cuando su funcionamiento no se ajuste a los preceptos legales.

Art. 48.- El acuerdo de la disolución debe tomarse por mayoría absoluta de los afiliados asistentes a la Asamblea respectiva, el cual deberá ser comunicado por la Junta Directiva al Concejo Municipal.

Art. 49.- Al disolverse la Asociación, deberá Integrarse una Comisión Liquidadora que estará integrada por dos miembros de la Asociación quienes quedarán electos en la Asamblea General Extraordinaria convocada para la disolución, disponiendo dicha comisión de 90 días para liquidarla.

Art. 50.- La Junta Directiva de la Asociación en proceso de liquidación esta obligada a poner a disposición de la Comisión liquidadora todos los libros y documentos y rendir los informes y explicaciones que le soliciten.

Art. 51.- La Comisión Liquidadora una vez concluido su trabajo remitirá al Concejo Municipal un informe detallado de su gestión.

CAPITULO XI DISPOSICIONES GENERALES

Art. 52.- La Asociación podrá utilizar sus propios recursos u obtener de otras fuentes como aportes, donaciones, préstamos, etc., para llevar a cabo sus proyectos, estando obligada a informar a la Municipalidad el origen de dichos recursos.

Art. 53.- La Asociación llevará los libros necesarios para constar sus actuaciones, foliados y sellados, con una razón de apertura que contendrá el objeto del libro. Terminado el libro o libros se pondrá una razón de cierre que se firmará y se sellará por el mismo Presidente y Secretario.

Art. 54.- Los cargos de la Junta Directiva, son Ad-Honorem, sin embargo cuando un miembro de la Directiva o Asociado trabaje en actividades a tiempo completo o particulares y eventuales para la Asociación, podrá cobrar una retribución convencional en concepto de compensación económica por la labor desarrollada.

Art. 55.- Toda Junta Directiva saliente, podrá formar parte de un Consejo Asesor de la nueva Junta Directiva que se elija de conformidad a estos Estatutos; no pudiendo integrar el mismo aquellos miembros a quienes se les haya comprobado una conducta viciada o por haber administrado inadecuadamente los fondos y donaciones hechas a esta Asociación.

Art. 56.- La Junta Directiva saliente deberá rendir cuentas circunstanciadas y documentada de la Asociación a la Junta Directiva entrante, sobre las actividades realizadas y pendientes durante su gestión administrativa.

El informe a que se refiere el inciso anterior, debe ser rendido por escrito y deberá estar firmado y sellado por todos los miembros de la Junta Directiva saliente, a más tardar dentro del primer mes de funciones de la nueva Junta Directiva.

Art. 57.- Estos Estatutos estarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD

CERTIFICA: Que en el libro de Acta que este Concejo lleva en el año dos mil diez se encuentra la que literalmente dice.

ACTA NÚMERO VEINTICINCO- Reunidos en el despacho de la Alcaldía Municipal de Nejapa a las trece horas del día veinticuatro de agosto de dos mil diez, para celebrar la sesión ordinaria de concejo, convocada y presidida por La Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal, Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal y los Regidores: Sr. Jorge Antonio Merino Lara, Sr. Tomás Ramírez, Dra. Elena Cristina Ramos Cortez, Sr. José Antonio Mangandí Henríquez, Sr. José María Montes Hernández, Sr. José Morís Martínez Torres, Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza, Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada, Sra. Ana Yesenia Mercedes Ardón, Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel, Sr. Timoteo Marcial Merino y Sra. Morena Yanira Campos Gutiérrez. Luego se procedió al desarrollo de la sesión en la que se tomó el siguiente. ACUERDO

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de Nejapa, CONSIDERANDO y Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal de Desarrollo Comunal El Llanito "Y" Griega Línea Férrea Nejapa" que puede abreviarse "A.D.C.EL.LI.Y.G.L.F.N.", del Cantón El Llanito, de esta Jurisdicción, compuesta de 57 Artículos; y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, el Orden Público, ni a las Buenas Costumbres, de conformidad al Numeral 23 del Artículo 30 en relación con los Artículos 118 y 119 del Código Municipal, vigente, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de PERSONERIA JURIDICA. PUBLIQUESE.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL de la Ciudad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diez.

No habiendo más que hacer constar Firmamos la presente. W. Calderón, Samuel Lara, Jorge A. Merino, T. Ramírez, E. C. Ramos, J. A. Mangandí, José M. Montes, José M. Martínez, M. Lourdes O. J del Carmen, A. Yesenia Ardón, O. Antonio Esquivel, T. Marcial M, Morena Y. C. G. D. Jaime T. Srio. Mpal.

Se extiende la presente a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil diez. DRA. WANDA DEL CARMEN CALDERON VELÁSQUEZ, ALCALDESA MUNICIPAL. DIEGO JAIME TORRES ARAGON, SECRETARIO MUNICIPAL.-

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO
COMUNAL CANTON ZAPOTE ALTO, DEL MUNICIPIO
DE AYUTUXTEPEQUE, DEPTO. DE SAN SALVADOR,
QUE PODRA ABREVIARSE "ADESCOZAL".**

CAPITULO I

**CREACION, DENOMINACION, NATURALEZA
Y DOMICILIO**

Art. 1.- Constitúyase la "Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Zapote Alto", del municipio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, que se podrá abreviar "ADESCOZAL" o la "Asociación".

Art. 2.- La Asociación que se constituye es de naturaleza democrática, apolítica partidaria, no lucrativa, ni religiosa; aunque en su seno se respetará la libertad de culto; y tendrá como domicilio especial la ciudad de Ayutuxtepeque.

SIMBOLOGÍA

Art. 3.- La Asociación tendrá como distintivo un sello en forma circular en cuyo interior se encuentra grabado el nombre completo de la Asociación y como símbolo un volcán, que representa nuestra comunidad.

CAPITULO II

NORMAS, FINES Y OBJETIVOS

Art. 4.- La Asociación tendrá como fines:

- a) Promover el progreso de la respectiva localidad conjuntamente con los organismos privados, nacionales e internacionales que participen en los correspondientes programas de desarrollo comunal.
- b) Fomentar el espíritu de comunidad, solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos/as, sus grupos y entidades respectivas.
- c) Coordinar y cooperar con grupos comunitarios organizados en la misma jurisdicción en la mayor integración de sus miembros/as, y la mejor organización de sus actividades.
- d) Impulsar y participar en los programas de capacitación promocional de los dirigentes y de los grupos comunales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales y económicos y la elevación de niveles educativos de cada uno de los Asociados/as.
- e) Trabajar en el establecimiento y mejora de los servicios de la comunidad con el equipamiento de los medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existieren en la comunidad.
- f) Promover la organización de comités de mujeres, jóvenes, deportes, salud, educación y cultura, para hacerlos partícipes de la responsabilidad de los programas de desarrollo local.
- g) Incrementar las actividades comunitarias a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la comunidad.

- h) Participa organizadamente en el estudio y análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como cualquier actividad en el campo social, cultural, religiosa, cívico, educativo u otros que fueren legales y provechosos a la comunidad.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS, DERECHOS Y DEBERES

Art. 5.- Los Asociados podrán ser:

- a) Fundadores/as.
- b) Activos.
- c) Honorarios/as.

Son Asociados/as Fundadores/as, todas las personas vecinos/as del Cantón Zapote Alto, que hayan estado presentes en el acto constitutivo de esta Asociación y que hayan firmado el acta de constitución.

Son Asociados Activos, las personas que sean aceptadas por la Asamblea General y Junta Directiva como miembros/as de la Asociación, que paguen las membrecías y que se involucren y trabajen en las actividades propias de la Asociación.

Son Miembros/as Honorarios/as, aquellas personas a quienes la Asamblea General, que por su iniciativa o a propuesta de la Junta Directiva, les conceda tal calidad por sus aportes a la Asociación.

Art. 6.- Son derechos de los Asociados/as:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Presentar mociones y sugerencias a la Asamblea General.
- c) Ingresar y retirarse voluntariamente de la Asociación.
- d) Elegir y ser electo/a para un cargo de la Junta Directiva.
- e) Gozar de los servicios y privilegios que realiza y otorgue la Asociación.

Art. 7.- Son deberes de los y las Asociados/as:

- a) Cooperar con todos los medios promocionales posibles, al incremento del número de miembros de la Asociación.
- b) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva, previa convocatoria de forma legal.
- c) Desempeñar a cabalidad todas las comisiones y cargos que se le encomienden.
- d) Cumplir estos Estatutos y obedecer las disposiciones de Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 8.- El gobierno de la Asociación será ejercido por una Asamblea General y una Junta Directiva.

**CAPITULO V
DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 9.- La Asamblea General será la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los y las Asociados/as con una representación de un mínimo de 25 Asociados/as.

Art. 10.- La Asamblea General se reunirá Ordinariamente una vez al año en el mes de su nacimiento, y Extraordinariamente cuando se considere necesario. Será convocada por la Junta Directiva. La convocatoria podrá ser por cualquier medio legal evidenciable.

Art. 11.- La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará con ocho días de anticipación a la fecha de su realización.

Art. 12.- La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria será por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de su realización, y se contendrá los puntos de agenda.

Art. 13.- Habrá Quórum por la asistencia de la mitad más una de los y las miembros/as de la Asociación, y las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría de los asistentes. Si no hubiere Quórum, se hará una nueva convocatoria y se instalará la Asamblea General con el número de asistentes, siempre que no sea inferior a un tercio de los y las integrantes de la misma.

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos o Reglamentos de la Asociación.
- b) Elegir a los miembros y miembros de la Junta Directiva y destituirlos por causas justificadas, ya sea por inasistencia de 4 reuniones continuas.
- c) Aprobar el Presupuesto Anual de la Asociación.
- d) Aprobar la Memoria de Labores de la Asociación, los informes del Tesorero/a, y los demás que le presente la Junta Directiva.
- e) Fijar la cuantía de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los Asociados/as según las necesidades de la Asociación, que no excederá de 1.00 dólar mensual.
- f) Acordar la disolución de la Asociación.
- g) Resolver todo lo no previsto en los presentes Estatutos y Reglamentos y otras disposiciones que emita la Asociación.

**CAPITULO VI
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 15.- La Junta Directiva de la Asociación estará formada por: Un Presidente/a; un Vicepresidente/a; un Secretario/a; un Prosecretario/a; un Tesorero/a; un Pro- Tesorero/a; un Síndico/a; un Pro-Síndico/a y cinco Vocales.

Art. 16.- Los miembros/as de la Junta Directiva, serán electos en sesión Ordinaria de Asamblea General del mes de su nacimiento correspondiente para un período de dos años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, pudiendo ser reelectos por otro período igual.

Art. 17.- La Junta Directiva sesionará Ordinariamente una vez cada quince días, y Extraordinariamente cuando se considere conveniente. La convocatoria a las sesiones Ordinarias de la Junta Directiva, se hará con tres días de anticipación y para las sesiones Extraordinarias con dos días por lo menos.

Art. 18.- El Quórum para celebrar sesión de Junta Directiva, será la asistencia de por lo menos cinco de sus miembros/as, y para tomar resoluciones el voto favorable de la mayoría de los miembros directivos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 19.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Administrar el patrimonio de la Asociación.
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, resoluciones de la Asamblea General y Reglamentos de la Asociación.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores y someterlos a consideración de la Asamblea General.
- d) Elaborar el Presupuesto Anual de la Asociación, y someterlos a consideración de la Asamblea General.
- e) Velar porque todos/as los Asociados/as cumplan con sus obligaciones para con la Asociación.
- f) Señalar las fechas de celebración de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General, convocar a los y las Asociados/as y elaborar la agenda de las mismas.
- g) Conocer las solicitudes de ingreso de los y las Asociados/as y presentarla a consideración de la Asamblea General.
- h) Conocer las solicitudes y reclamos de los y las Asociados/as de acuerdo a disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- i) Autorizar al Presidente/a y al Síndico/a para que celebre toda clase de contrato y convenio de la Asociación especialmente, los aprobados en Asamblea General.
- j) Elaborar proyectos de Reglamentos de la Asociación, así como proyectos de reformas a los Estatutos y Reglamentos.
- k) Aprobar los programas de trabajo a desarrollar por la Asociación.
- l) Organizar seminarios, cursillos y otros eventos relacionados con los fines de la Asociación.
- m) Resolver todos los asuntos que no sean de la competencia de la Asamblea General.

Art. 20.- Para ser miembro/a de la Junta Directiva de la Asociación se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Competencia notoria para el desempeño del cargo.
- c) Observar buena conducta.
- d) Estar solvente en la Asociación.
- e) Ser padre y madre responsable.

Art. 21.- Los miembros/as de la Junta Directiva podrán ser destituidos de sus cargos por las causas siguientes:

- a) Inmoralidad comprobada.

- b) Incumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y otras disposiciones importantes de la Asociación.
- c) Por cometer cualquier falta o delito en menoscabo de los intereses de la Asociación.

Art. 22.- Cualquier miembro de la Junta Directiva de la Asociación podrá reelegirse por un período más. Si la Asamblea General lo establece.

**CAPITULO VII
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE
LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 23.- Son atribuciones del Presidente/a:

- a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- b) Convocar a los Asociados a sesiones de la Asamblea General y a los miembros de la Junta Directiva.
- c) Representar legalmente a la Asociación, firmar documentos y otorgar poderes generales o especiales.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva, de la Asamblea General y de los Estatutos de la Asociación.
- e) Firmar con el Tesorero los cheques y documentos de gastos de la Asociación debidamente aprobados.
- f) Los demás que le encomienden la Junta Directiva.

Art. 24.- Son atribuciones del o la Vicepresidenta:

- a) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.
- b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste.
- c) Desempeñar las comisiones que el Presidente designe.
- d) Las demás que le asignen estos Estatutos y otras disposiciones que emita la Asociación.

Art. 25.- Son atribuciones del o la Secretario/a:

- a) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Extender credenciales y certificaciones de la Asociación que sean necesarias.
- c) Llevar el archivo de la Asociación.
- d) Enviar a los Asociados las convocatorias a sesiones de Asamblea General y Junta Directiva.
- e) Llevar los registros de los Asociados y las Asociadas.
- f) Recibir y despachar correspondencia de la Asociación.

Art. 26.- Son atribuciones del o la Pro-Secretario(a):

- a) Colaborar con el Secretario/a en el desempeño de sus labores.

- b) Sustituir al Secretario(a) en caso de ausencia o impedimento de éste.
- c) Debe desempeñar las comisiones que el Presidente designe.
- d) Las demás que le asignen estos Estatutos y otras disposiciones que emita la Asamblea General.

Art. 27.- Son atribuciones del Tesorero(a):

- a) Recibir y guardar los fondos de la Asociación en la institución bancaria que la Junta Directiva señale.
- b) Firmar con él o la Presidente/a los cheques y documentos de gastos de la Asociación debidamente aprobados por la Junta Directiva.
- c) Elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual de la Asociación y presentarlo a la Junta Directiva
- d) Llevar los Libros de Contabilidad que fueren necesarios.
- e) Presentar mensualmente a la Junta Directiva un informe de los ingresos y egresos de la Asociación.
- f) Presentar balance de la situación financiera de la Asociación.
- g) Recolección de cuota mensual de los Asociados.
- h) Las demás que por razones de su cargo correspondan.

Art. 28.- Son atribuciones del Pro-Tesorero(a):

- a) Sustituir al Tesorero/a en caso de ausencia o impedimento de éste.
- b) Colaborar con el Tesorero/a en el desempeño de sus funciones.
- c) Desempeñar las comisiones que se le asignen.
- d) Las demás que por el desempeño de su cargo le corresponden.

Art. 29.- Son atribuciones del o la Síndico(a):

- a) Velar especialmente por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva, y de la Asamblea General, de los Estatutos, y Reglamentos de la Asociación.
- b) Colaborar en la elaboración de las reformas de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- c) Los demás que le señale la Asamblea General y la Junta Directiva.
- d) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación.

Art. 30.- Son atribuciones del o la Pro- Síndico(a):

- a) Colaborar con el Síndico/a en la elaboración de reformas a los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- b) Las demás que por el desempeño de su cargo le corresponden.

Art. 31.- Son atribuciones de los/as Vocales:

- a) Sustituir a cualquier miembro/a de la Junta Directiva cuando por cualquier motivo, alguno/ a faltare a las sesiones de Junta Directiva y asumirán los cargos en el orden correlativo, del primero al quinto.
- b) Desempeñar las comisiones que les asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Colaborar con los/as miembros/as de la Junta Directiva, en todo lo que les fuere requerido.
- d) Las demás que les señalen los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.

CAPITULO VIII

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 32.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las contribuciones que aporten los Asociados, que se establecerá en el Reglamento Interno.
- b) Las subvenciones y las aportaciones extraordinarias que provengan de diversas fuentes lícitas.
- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad lícita realizada por la Asociación.
- d) Bienes muebles e inmuebles que se adquieran a cualquier título.

Art. 33.- Los fondos de la Asociación serán depositados en una institución financiera, por la cual se abrirá la cuenta a nombre de la Asociación, serán manejados con las firmas del o la Tesorero/a, Secretario/a y el Presidente/a de la Asociación o quien la Junta Directiva designe.

CAPITULO IX

DURACION Y DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 34.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido y se disolverá por disposición de la ley, cuando los Asociados no lleguen por lo menos a veinticinco miembros/as, y por no poder cumplir con los objetivos para lo que ha sido creada y finalmente cuando así lo acuerde en sesión Extraordinaria la Asamblea General, convocada al efecto por lo menos con el voto favorable de las tres cuartas partes de los y las Asociados/as.

Art. 35.- Acordada la disolución de la Asociación y verificada la liquidación por la Junta Directiva, el remanente de los bienes si lo hubieren, se donarán a una entidad legalmente constituida en el país, que tenga fines similares y que deberá designarse por la Asamblea General que acordare la disolución. Si ello no fuere posible el Concejo Municipal designará al beneficiado.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36.- La Asociación llevará sus Libros de registro de afiliados/as, de actas, financieros, todos foliados y sellados con una razón de apertura que contenga el objetivo del Libro y al terminar la razón de cierre la cual deberá estar firmada y sellada por el Presidente/a y el Secretario/a.

Art. 37.- El Secretario de la Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal, en los primeros quince días posteriores a la elección de Junta Directiva la nómina de nuevos miembros/as de la Asociación y dentro de los primeros quince días de cada año para verificar su funcionamiento.

Art. 38.- Los casos que no estén completados en estos Estatutos serán resueltos en Asamblea General y Junta Directiva en su caso.

Art. 39.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.



La Infrascrita Alcaldesa Municipal en Funciones de la ciudad de Ayutuxtepeque.

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos que este Concejo Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS, de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez, que contiene el ACUERDO NUMERO SEISCIENTOS DIECIOCHO, que literalmente dice: El Síndico Municipal informa que ha sido revisado el proyecto de Estatutos presentado por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de Zapote Alto, perteneciente al Cantón Los Zapotes, de este Municipio, gestionando su aprobación para obtener su personería jurídica. Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en base a los Artículos 118, 119, 120 y 121 del Código Municipal, ACUERDA: a) Otorgar la Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Zapote Alto, que se podrá abreviar "ADESCOZAL"; b) Aprobar sus Estatutos que constan de Diez Capítulos y Treinta y Nueve (39) Artículos, no habiendo en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, el orden público, ni a las buenas costumbres; c) Autorizar la inscripción de la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Zapote Alto, que podrá abreviarse "ADESCOZAL" y su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.

Es conforme con su original, con el cual se confrontó y para los usos que la Ley establece, se extiende la presente a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil diez.

LICDA. VIOLETA DE LOS ANGELES HERNANDEZ,
ALCALDESA MUNICIPAL EN FUNCIONES.

LIC. SAUL NAPOLEON ARGUETA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F029969)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y diecisiete minutos del día seis de octubre de dos mil diez, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor VIRGILIO HUMBERTO MEJIA, quien fue de treinta y siete años de edad, y fallecido el día veintisiete de agosto del año dos mil nueve, siendo San Miguel, el lugar de su último domicilio; a los menores HECTOR VIRGILIO, FLOR DE MARIA y DELMY YANETH todos de apellidos MEJIA INTERIANO, éstos representados legalmente por su madre SONIA MILAGRO INTERIANO, los primeros en calidad de hijos sobrevivientes del causante y la señora ZOILA DEL CARMEN MEJIA HERNANDEZ, quien es madre del causante. Confiándoseles a los herederos la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, a las ocho horas con veinte minutos del día seis de octubre del año dos mil diez. LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1186

ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACESABER: la resolución de las quince horas con veinte minutos del día siete de octubre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ VICENTE SALGADO conocido por JOSÉ VICENTE GOMEZ SALGADO, quien fue de treinta y cuatro años de edad, y fallecido a las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de junio del año dos mil diez, siendo la ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio. De parte de los señores MAURICIA SALGADO DE GOMEZ y GENARO GOMEZ ARGUETA en calidad de padres sobrevivientes del causante. Confiérase a los aceptantes la administra-

ción INTERINA, de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Representada en estas diligencias la aceptante por la Licenciada ANA YANCY DIAZ PINEDA, defensora Pública de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel, a las quince horas con veinticinco minutos del día siete de octubre de dos mil diez. LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1187-1

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACESABER: Que por resolución de las diez horas cinco minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor NAPOLEON GONZALEZ, quien falleció a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día DIECIOCHO de Mayo del dos mil diez, en el Hospital del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la menor BEATRIZ DE JESUS GONZALEZ GIRON, en calidad de hija del causante, y se le confiere al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Debiendo ejercerla la menor BEATRIZ DE JESUS GONZALEZ GIRON, por medio de su representante legal su madre señora AMPARO DE JESUS GIRON GOMEZ.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas ocho minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil diez. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1188-1

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y diez minutos del día diez de septiembre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ ANSELMO CAMPOS ARGUETA, quien fue de veintitrés años de edad, cobrador, soltero, originario y del domicilio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, de nacionalidad salvadoreño, hijo de Teresa de Jesús Campos Guzmán y de Pedro Argueta Ochoa, ambos sobrevivientes, falleció a las dieciocho horas del día once de agosto del año dos mil siete, en el Caserío Los Planes, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, siendo su último domicilio Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, de parte de la señora TERESA DE JESÚS CAMPOS GUZMÁN, en concepto de madre del causante. Habiéndole conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, a las quince horas del día tres de junio del año dos mil diez. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1189-1

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO. Al público

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia Testamentaria que a su defunción dejó el causante señor PABLO DE JESÚS TORRES PORTILLO conocido por JESÚS TORRES; quien fue de noventa y un años de edad, comerciante en pequeño, soltero, fallecido el día diecisiete de enero del año dos mil diez, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora ROSA ISELA HERNANDEZ TORRES, en calidad de nieta del causante. Confiándosele a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las diez horas y cuarenta y nueve minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil diez. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO. LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1190-1

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO. Al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor HERDERT GEOVANY ZEPEDA ALVARADO, quien fue de treinta años de edad, casado, estudiante, fallecido el día uno de octubre del año dos mil ocho, siendo Cuscatancingo, el lugar de su último domicilio. De parte de la Señora MAYRA IBETH MOLINA MENJIVAR DE ZEPEDA, en calidad de cónyuge sobreviviente y en nombre y representación de sus menores hijas GENESIS ANAELI ZEPEDA MOLINA y KATHERINE JEANNETTE ZEPEDA MOLINA, en calidad de hijas del causante, y como cesionarias de los derechos que les correspondía a los señores ENDER ARNOLDO ZEPEDA, y ANA LETICIA MARROQUIN ALVARADO conocida por ANA LETICIA ALVARADO MARROQUIN y por ANA LETICIA ALVARADO DE ZEPEDA, ellos en calidad de Padres del causante. Confiárasele a las aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La cual ejercerán las menores GENESIS ANAELI ZEPEDA MOLINA, y KATHERINE JEANNETTE ZEPEDA MOLINA, a través de su representante legal señora MAYRA IBETH MOLINA MENJIVAR DE ZEPEDA, hasta que cumplan su mayoría de edad, representados en estas diligencias las aceptantes por la Licenciada MONICA IVETTE OLIVO, en calidad de Defensora Pública delegada por la Procuraduría General de la República. Publíquese el edicto de Ley.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil diez. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO. LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1191-1

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD, DELGADO. Al público.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y veinte minutos del día diecisiete de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor JORGE ALBERTO GARCÍA conocido por JORGE ALBERTO NAVAS, quien fue de ochenta y un años de edad, soltero, empleado, originario de Sonsonate, fallecido el día doce de junio del año dos mil cuatro, siendo el último domicilio del causante Ciudad Delgado; de parte de JUAN CARLOS ELIAS NAVAS como heredero universal del causante. Confiándosele al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil diez. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1192-1

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas con veintiséis minutos de este día, se ha tenido por aceptada, con Beneficio de Inventario, de parte de las señoras MARIA LUISA HERNÁNDEZ y DELIA CRISTINA ASCENCIO DE MARTÍNEZ, en calidad la primera de madre del causante y la segunda como cónyuge sobreviviente del causante, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor MARTIN ENRIQUE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, quien fue de treinta y ocho años de edad, motorista, casado, habiendo fallecido a las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintiséis de diciembre del año dos mil nueve, en la Carretera que de Santa Ana conduce a Candelaria de la Frontera, siendo el Cantón El Portezuelo, de esta jurisdicción; Caserío Los Galdámez, de esta Ciudad su último domicilio.

Las aceptantes señoras MARIA LUISA HERNÁNDEZ y DELIA CRISTINA ASCENCIO DE MARTÍNEZ, en calidad la primera de madre del causante y la segunda como cónyuge sobreviviente del causante y en ese carácter se le confiere Interinamente la Administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las once horas con cincuenta y dos minutos del día once de junio del año dos mil diez. LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. LIC. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1193-1

JAIME DAVID GUEVARA VENTURA, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día veintisiete de abril de dos mil siete, en Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó el señor CATALINO HERNANDEZ ALEMAN, quien fue de ochenta y nueve años de edad, casado, agricultor, hijo de Brígido Hernández y Clemencia Alemán, originario de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas; de parte de los señores DIONISIA LAINEZ DE HERNANDEZ, JOSE BENIGNO HERNANDEZ LAINEZ y WILBER JESUS HERNANDEZ LAINEZ, en calidad de cónyuge e hijos del causante respectivamente, representados por la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, como Defensora Pública de los Derechos Reales y Personales de la señora Procuradora General de la República. Habiéndosele conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diez. LIC. JAIME DAVID GUEVARA VENTURA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1194-1

TÍTULO SUPLETORIO

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor MAGDALENO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, de sesenta y tres años de edad, casado, agricultor, salvadoreño, originario y residente en Miracapa,

Carolina, Departamento de Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero un millón cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro guión siete, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número mil doscientos uno guión doscientos veinte mil setecientos cuarenta y siete, guión cinco, representado por medio de su Defensora Pública de Derechos Reales y Personales Licda. FRIDA MARLENI GONZÁLEZ CAMPOS, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío Potrerillo, Cantón Miracapa, Municipio de Carolina, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; Mide ciento sesenta y tres metros, colindando con CEL, no hay cerco y existe un barranco; AL SUR; existen tres tramos siendo el primero de sesenta y seis metros, un segundo tramo de treinta y cinco metros con cuarenta centímetros y un tercero de treinta y cinco metros, haciendo un total de ciento treinta y seis metros, colindando con Juan Rivera Márquez, Petrona Ramos, y calle de por medio, cerco de piedra propio del solicitante; AL ORIENTE; mide doscientos noventa y seis metros, colinda con Omar Antonio Sosa, cerco de alambre y piña del colindante; AL PONIENTE; mide doscientos noventa y un metros, colindante con María Orbelina Márquez, cerco de alambre del solicitante, y quebrada de por medio. Lo adquirió por compra verbal que hizo al señor PEDRO MÁRQUEZ MARTÍNEZ; y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Librado en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; a las diez horas del día catorce de septiembre del año dos mil diez. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1195-1

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.-

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ, en calidad de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República, Agencia Auxiliar de San Miguel, en representación de la señora CONCEPCIÓN GARCÍA DÍAZ, solicitando Título Supletorio sobre un inmueble en el área rural, situado en el cantón El Volcán, Caserío El Aceituno, Jurisdicción de San Miguel, con una capacidad superficial de trescientos treinta y un metros, con noventa y seis decímetros, veinticuatro centímetros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Catorce metros con cuarenta y siete centímetros, colinda con el señor Jesús Guevara, cerco de piedra y de alambres de la solicitante; AL ORIENTE: Veinte metros con noventa y un centímetros,

colinda con la señora Sonia Chávez, cercos de piedra con la solicitante; AL PONIENTE: veintitrés metros con cuarenta y siete centímetros, colinda con el señor Andrés Cuadra, cercos de piedra del colindante y calle de por medio, y AL SUR: quince metros con cuarenta y cinco centímetros, colinda con el señor Balmore García, cercos de piedras del colindante. En el inmueble existen tres casas construidas La Primera: Construida de paredes de bloques, techos de lámina, piso de cemento, que mide cuatro metros de frente por seis metros de fondo. La Segunda: Construida de paredes de cemento y piedras, techo de láminas y piso de cemento, que mide cuatro metros de frente por seis metros de fondo. La Tercera: construida de paredes de cemento y piedra, techos de lámina y piso de cemento, que mide tres metros de frente por cinco de fondo. Y lo valúa en la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie. El cual se adquirió por compra verbal que le hiciera a la señora MARÍA PATROCINIA DÍAZ GÓMEZ, y carece de título inscrito por no tener antecedente registral.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, San Miguel; a los seis días del mes de octubre de dos mil diez. LICDA. DIANA LEONOR REYES DE ROMERO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LICDA. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1196-1

HERENCIA YACENTE

RAFAEL JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MEJÍA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día veintiséis de agosto del presente año, se ha declarado YACENTE LA HERENCIA del señor ANDRES DE JESUS MAGAÑA MARTINEZ, quien fue de ochenta años de edad, jornalero, fallecido a las trece horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, siendo esta ciudad de Atiquizaya, su último domicilio; nombrándose Curador para que la represente al Licenciado JOSE RAFAEL CABEZAS QUEZADA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil diez. LIC. RAFAEL JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MEJÍA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. LIC. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1197-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

TITULO DE PROPIEDAD

LA INFRASCRITO ALCALDESA MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado por medio de escrito la señora FLOR DE MARIA ELIAS GUEVARA, mayor de edad, Abogada del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Abogado número diez mil setecientos sesenta y nueve, quien actúa en nombre y representación del señor Fiscal General de la República y en carácter de agente auxiliar, promueva Diligencias de Título Municipal a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DEL MINISTERIO DE EDUCACION. Con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guión cero, diez mil ciento veintiuno guión cero, cero, tres guión ocho. Se tuvo a la vista la Credencial respectiva para realizar estas diligencias, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Sebastián, Calle Sotero Laínez, S/N, de la Ciudad de Tepecoyo, Departamento de La Libertad, a donde funciona actualmente la Escuela de Educación Parvularia de Tepecoyo, de una extensión superficial de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO VEINTINUEVE VARAS CUADRADAS.- Con las medidas y colindancias siguientes: Que por el rumbo SUR: Compuesto por un tramo recto, partiendo del mojón número Uno, se mide una distancia de: Diez punto setenta y nueve metros con rumbo Norte ochenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos dieciséis segundos Oeste, llegándose al Mojón número Dos; colindando con este tramo con Calle Sotero Laínez de por medio y con Estado y Gobierno de El Salvador, Ministerio de Educación y Leonor Regalado de Cabrera, Joseph Arias, Claribel Arias; AL PONIENTE: Compuesto por un tramo recto, partiendo del Mojón número Dos se mide una distancia de: Veinticuatro punto veinticinco metros con rumbo Norte un grado cincuenta minutos catorce segundos Este, llegándose al Mojón número Tres; colindando en este tramo con María del Carmen Flores; AL NORTE: Compuesto con un Tramo recto, partiendo del Mojón número Tres se mide una distancia de: Diez punto ochenta y seis metros con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y nueve minutos diez segundos Este, llegándose al Mojón número Cuatro;

colindando en este tramo con Adela Romero Cornejo, Octavia Romero Cornejo, Rómulo Romero Cornejo, Noemí Romero de Rodríguez y Reinaldo Antonio Romero Flores; AL ORIENTE: Compuesto por un tramo recto, partiendo del Mojón número cuatro se mide una distancia de: Veintidós punto sesenta metros con rumbo Sur un grado cuarenta y ocho minutos treinta y cuatro segundos Oeste, llegándose al Mojón número Uno de donde se dió inicio la presente descripción colindando en este tramo con Adela Romero Cornejo, Octavia Romero Cornejo, Rómulo Romero Cornejo, Noemí Romero de Rodríguez y Reinaldo Antonio Romero Flores.-

El inmueble descrito no está en proindivisión con ninguna otra persona, no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas con quienes hubiere proindivisión que deban respetarse, los colindantes son de este domicilio, el inmueble en referencia lo valoran en: QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ha estado en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida por el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Educación; unida a la del poseedor anterior por más de Diez años consecutivos, quien nunca tuvo título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente a su favor, por carecer el inmueble de inscripción en el referido Registro, habiendo poseído ambos el referido inmueble de buena fe materialmente, por lo que: EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DEL MINISTERIO DE EDUCACION, posee el inmueble aludido de buena fe, en forma quieta, pacífica y no interrumpida ejerciendo sobre el inmueble mencionado actos de verdadero dueño y propietario, sin haber sido perturbada por nadie.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de Ley,

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Tepecoyo, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez.- MATILDE ARELY PAZ DE CUELLAR, ALCALDESA MUNICIPAL. RAUL ALBERTO PLEITES FLORES, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 1183-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

TÍTULOS DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada GILMA YOLANDA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, en su calidad de Procuradora Auxiliar de la Procuradora General de la República, y en representación de la señora ENERMILA DEL CARMEN ARGUETA, de cuarenta y un años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero tres millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve guión siete, solicitando a favor de su representada Título de Dominio, de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Calle La Iglesia, número treinta y nueve, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, siete metros cincuenta centímetros, Calle La Iglesia de por medio, colinda con inmueble propiedad de la señora Mercedes del Carmen Cisneros Guandique; AL ORIENTE, treinta y cuatro metros, colinda con inmueble propiedad del señor Florentín Carballo Garay, cerco de piedra propiedad del colindante; AL SUR, trece metros cincuenta centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Bety Mavel Ramírez López, cerco de alambre propiedad de la colindante; y AL PONIENTE, treinta metros, colinda con inmueble propiedad de la señora Bety Mavel Ramírez López, cerco de alambre propiedad de la colindante.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que

pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año de mil novecientos noventa y nueve, que le hizo al señor DOROTEO ANTONIO PORTILLO, (ya fallecido) quien fue mayor de edad, Albañil, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesor data más de veintitrés años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna.

Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: San Miguel, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.-

JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCÍA,
Alcalde Municipal.

Lic. JOSÉ ÁNGEL FERMAN ZETINO,
SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 1175-3

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIAS DE HERENCIA

La infrascrita Notaria ANA MARIA PONCE ACEVEDO, con despacho profesional, ubicado en Condominio Metro España, Edificio "C", Local UNO-A, Primera Planta, Avenida España y Trece Calle Oriente, de la ciudad de San Salvador, al público, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en DILIGENCIAS DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA, del causante EMILIO FLORES HENRÍQUEZ, seguidas ante mis oficios notariales, por el Licenciado HÉCTOR MAURICIO SANDOVAL MIRANDA, como Apoderado de los señores GLORIA ANGÉLICA AVELAR DE FLORES, hoy VIUDA DE FLORES; EMILIA HORTENSIA FLORES AVELAR; GLORIA ALEXANDRA FLORES AVELAR; EMILIO JOSÉ FLORES AVELAR; JORGE ALBERTO FLORES CORTEZ y FRANCISCO FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ, conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha proveído resolución final, mediante acta notarial otorgada a las diez horas con quince minutos del día cinco del presente mes y año, en la cual se DECLARAN HEREDEROS, con beneficio de inventario, a los señores GLORIA ANGÉLICA AVELAR DE FLORES, hoy VIUDA DE FLORES; EMILIA HORTENSIA FLORES AVELAR; GLORIA ALEXANDRA FLORES AVELAR; EMILIO JOSÉ FLORES AVELAR; JORGE ALBERTO FLORES CORTEZ y FRANCISCO FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ, en su calidad de Herederos Testamentarios del referido causante, a quienes se les ha conferido la Administración y Representación Definitiva de la sucesión dejada por el causante EMILIO FLORES HENRÍQUEZ.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diez.

LICDA. ANA MARIA PONCE ACEVEDO,
NOTARIA.

1 v. No. C002207

JOSE URSUS AGUILAR LOPEZ, Notario, de los domicilios de Santa Tecla y de La Libertad, ambos del departamento de La Libertad, con despacho notarial ubicado en: Primera Calle Poniente, Número Veinticinco guión Uno, Local Uno, Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad;

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas del día doce de octubre de dos mil diez, se ha declarado a la señorita TERESA DEL CARMEN CHACON GARCIA, HEREDERA

DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los Bienes que a su defunción dejara la señora: MARIA CONZUELO HERNANDEZ o MARIA CONSUELO HERNANDEZ, quien falleciera a la edad de cincuenta y seis años de edad, quien era soltera, quien fuera de oficios domésticos, originaria de Teotepeque, departamento de La Libertad, siendo hija de la señora: Sotera Hernández; quien falleció a consecuencia de úlcera, sin asistencia médica, sin haber formalizado testamento, siendo Teotepeque, departamento de La Libertad, lugar de su último domicilio: quien falleció en el Barrio San Miguel, de la población de Teotepeque, departamento de La Libertad, a las ocho horas y treinta minutos, del día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete; a la señorita: TERESA DEL CARMEN CHACON GARCIA, de diecinueve años de edad, ama de casa, del domicilio de Jicalapa, departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifico con su Documento Único de Identidad Número: cero cuatro cinco uno cuatro dos dos cinco- tres, con Número de Identificación Tributaria cero tres cero uno- cero dos uno cero nueve uno- uno cero uno- cero; como CESIONARIA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE COMO HIJA de la misma le correspondían a la señora: ANA MIRIAM HERNANDEZ DE SIGÜENZA, de treinta y cuatro años de edad, operaria, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, persona que no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero cero cuatro siete nueve cuatro seis nueve- tres, con Número de Identificación Tributaria cero cinco dos cero- cero siete cero tres siete seis- uno cero uno- nueve; lo anterior según Escritura Pública Número CIENTO CINCUENTA Y CINCO del Libro Número CINCUENTA Y TRES, otorgada ante los oficios del suscrito Notario; por la señora ANA MIRIAM HERNANDEZ DE SIGÜENZA, a favor de la señorita TERESA DEL CARMEN CHACON GARCIA; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, el día doce de octubre de dos mil diez.

LIC. JOSE URSUS AGUILAR LOPEZ,
NOTARIO.

1 v. No. C002208

LIC. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las catorce horas treinta minutos del día once de octubre de dos mil diez, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor TOMAS AQUILINO HERNANDEZ BARRERA o TOMAS AQUILINO HERNANDEZ, ni que éste haya otorgado testamento alguno, tiénese por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor TOMAS AQUILINO HERNANDEZ BARRERA o TOMAS AQUILINO HERNANDEZ, quien falleció el día trece de octubre de dos mil ocho, siendo Jutiapa, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de SANTOS AGUILAR VIUDA DE HERNANDEZ o SANTOS AGUILAR DE HERNANDEZ o SANTOS AGUILAR, cónyuge sobreviviente y como Cesionaria del Derecho Hereditario que le correspondía a cada uno de los señores SANTOS CANDELARIA BARRERA VIUDA DE HERNANDEZ o SANTOS BARRERA, madre del causante, CRISTIAN ANTONIO HERNANDEZ AGUILAR, ROSARIO MARGOTH HERNANDEZ AGUILAR, y NATIVIDAD MERCEDES HERNANDEZ AGUILAR, en calidad de hijos del causante; y se le ha conferido a la heredera la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las quince horas del día once de octubre de dos mil diez. LIC. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. OSCAR ARMANDO LOPEZ SANCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. C002210

LIC. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las catorce horas del día once de octubre de dos mil diez, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora JACINTA AVALOS VIUDA DE MONGE o JACINTA AVALOS DE MONGE o JACINTA AVALOS, quien falleció el día doce de julio de mil novecientos noventa y uno, siendo Tejutepique, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de ISRAEL MONGE BARAHONA, Cesionario del Derecho Hereditario que le correspondía a cada una de las señoras CORDELIA MONGE AVALOS y CARMEN

MONGE VIUDA DE AVALOS o CARMEN MONGE AVALOS, en calidad de hijas de la causante; y se le ha conferido al heredero la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las catorce horas veinte minutos del día once de octubre de dos mil diez. LIC. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. OSCAR ARMANDO LOPEZ SANCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. C002211

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas diez minutos del día siete de octubre de dos mil diez, se ha DECLARADO HEREDERA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO a la señora ADRIANA DE LOS ANGELES LOPEZ DE MARINERO, de los bienes que a su defunción dejó el causante señor RAFAEL PEÑA LOZANO conocido por RAFAEL LOZANO PEÑA y por RAFAEL PEÑA, quien fue de avanzada edad, fallecido el día seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el Barrio San Miguelito, del municipio de Verapaz, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, por derecho de representación que en la sucesión del causante le correspondía al señor SALVADOR ANTONIO MARINERO conocido por SALVADOR ANTONIO MARINERO PEÑA, en calidad de nieto del mismo. Y se ha conferido a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas veinte minutos del día siete de octubre del año dos mil diez. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. C002213

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL; DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas y cinco minutos de este mismo día; se ha declarado heredero de-

finitivo, de los bienes que a su defunción dejó el causante señor JULIO EDGARDO SANCHEZ SANCHEZ, ocurrida el día seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, en Los Ángeles California, Estado de los Estados Unidos de América, siendo ese su último domicilio y quien era originario del Municipio de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, de parte del señor JULIO EDGARDO SANCHEZ VELASQUEZ, éste en su calidad de hijo del referido causante.

Confírase al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y cincuenta minutos del día siete de junio del año dos mil diez. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSÉ ORLANDO BELTRÁN MEJÍA, SECRETARIO.

1 v. No. C002220

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las diez horas y diez minutos del día treinta de septiembre del año dos mil diez, se ha declarado heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora FIDELINA VASQUEZ MAJANO, quien falleció a las veintitrés horas cincuenta y cinco minutos del día veinte de mayo del dos mil nueve, en la Colonia Vista Hermosa de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, al señor JOSE RODOLFO VASQUEZ, por sí, en calidad de hijo de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden a los señores JUAN SALVADOR VASQUEZ, JESUS VASQUEZ y GUADALUPE VASQUEZ GARAY, en calidad de hijos de la causante, y se le ha conferido al heredero declarado en el carácter antes indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y diez minutos del día treinta de septiembre del dos mil diez. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F029962

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y doce minutos del día uno de octubre del año dos mil diez, se han declarado herederos expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SANTOS AMILCAR ARGUETA SORTO, quien falleció a las dieciséis horas quince minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil ocho, en el Hospital Militar, Regional de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, a la señora MARIA MAGDALENA PAZ de ARGUETA, en calidad de cónyuge sobreviviente, los menores MOISES ELEAZAR ARGUETA PAZ y DICSYRAQUEL ARGUETA PAZ, JOSE AMILCAR ARGUETA PAZ, SARAI MAGDALENA ARGUETA PAZ, en calidad de hijos y MARIA ERNESTINA ARGUETA LOPEZ, en calidad de Madre del causante, y se les han conferido a los herederos declarados en el carácter antes indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión, debiendo ejercerla los menores MOISES ELEAZAR ARGUETA PAZ y DICSYRAQUEL ARGUETA PAZ, JOSE AMILCAR ARGUETA PAZ, SARAI MAGDALENA ARGUETA PAZ, por medio de su representante legal su madre señora MARIA MAGDALENA PAZ DE ARGUETA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y trece minutos del día uno de octubre del dos mil diez. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F029963

EDNA ARMIDA MELENDEZ APARICIO, Notario, del domicilio de Usulután, con oficina situada en Segunda Avenida Norte, Edificio Rocío, Segundo Nivel, local cuatro, contiguo al Banco Hipotecario de Usulután,

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las dieciséis horas del día treinta de septiembre del dos mil diez, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de inventario, a la señora NORA MARLENY RIVERA BENAVIDES, conocida por NORA MARLENY BENAVIDES RIVERA en calidad de sobrina de la causante la señora JUANA FRANCISCA RIVERA ARGUETA, conocida por JUANA FRANCISCA RIVERA en la herencia intestada que ésta dejó al fallecer a consecuencia de un tumor el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres, en el Cantón

Los Hornos, jurisdicción de San Francisco Javier, Departamento de Usulután lugar que fue su último domicilio; habiéndose concedido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión con las facultades de ley.

Librado en la ciudad de Usulután, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez.

EDNA ARMIDA MELENDEZ APARICIO,
NOTARIO.

1 v. No. F029965

ROSA MELIDA PONCE, Notario de este domicilio, con oficina profesional ubicada en quinta avenida norte número seis de la Ciudad de San Sebastián, departamento de San Vicente: AL PÚBLICO

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas del día treinta de septiembre del año dos mil diez, ha sido declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejara la señora JUANA ANTONIA ALVARADO VIUDA DE CARRANZA, quien falleció el día veintiséis de junio del corriente año, en la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la Ciudad de San Sebastián, departamento de San Vicente, de parte del señor JOSE ADILIO CARRANZA ALVARADO, en su carácter de hijo de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JOSE REMBERTO CARRANZA ALVARADO, JUANA FRANCISCA CARRANZA ALVARADO y MARINA CARRANZA HOY DE ROSA, en su carácter de hijos de la causante antes citada, representado en las presentes Diligencias el señor JOSE ADILIO CARRANZA ALVARADO, por su apoderado Licenciado CRISTO SAUL ARGUETA MENDEZ, quien es mayor de edad, abogado, y de más generales conocidas, confiérese al heredero declarado la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Librado en la Oficina del Notario Rosa Mérida Ponce, San Sebastián, departamento de San Vicente, cinco de octubre de dos mil diez.

LICDA. ROSA MELIDA PONCE,
NOTARIO.

1 v. No. F029974

DOCTOR LEON ANTONIO SOMOZA FLORES, Notario, de este domicilio, con oficina situada entre la Primera Calle Oriente y Sexta Avenida Norte, de esta ciudad, al público, para los efectos de Ley;

AVISA: Que por resolución pronunciada por el suscrito, a las ocho horas, del día cuatro, del presente mes, en las Diligencias de Aceptación de Herencia de la señora CANDIDA ROSA CEA, promovidas ante mis oficios notariales, ha sido declarado heredero, con beneficio de inventario, el señor JESUS ANTONIO CEA ORTIZ, de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora CANDIDA ROSA CEA, mencionada, fallecida a las quince horas y quince minutos del día veintiuno de junio, del corriente año, en el cantón El Coyol, jurisdicción de Acajutla, de este departamento, su último domicilio, en concepto de hijo de la causante; confiriéndosele la administración y representación definitivas de dicha sucesión.

Sonsonate, cinco de octubre de dos mil diez.

DR. LEÓN ANTONIO SOMOZA FLORES,
NOTARIO.

1 v. No. F029979

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, de fecha quince horas cinco minutos de este día, se han declarado HEREDERAS DEFINITIVAS, con beneficio de inventario, a las señoras ANA DINA GONZALEZ DE BARAHONA, MAYRA LISSETTE y KAREN JAZMIN, ambas de apellido, BARAHONA GONZALEZ, de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante, señor RAFAEL ANTONIO BARAHONA quien fue de cincuenta y nueve años de edad, jornalero y falleció el día catorce de agosto de dos mil cinco; en el Hospital San Juan de Dios, de esta ciudad; siendo el Cantón Pinalito, de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio.

Las herederas declaradas son la primera cónyuge sobreviviente y las demás, hijas del susodicho causante; y en ese carácter se les confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil diez. DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F029981

LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAINEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy, se ha declarado definitivamente herederos abintestato y con beneficio de inventario de la sucesión que a su defunción dejó la causante señora LUCÍA RIVAS, conocida por LUCÍA RIVAS DE MEJÍA y MARÍA LUCÍA RIVAS, quien falleció a las doce horas con diez minutos del día diecisiete de Octubre de dos mil ocho, en el Hospital Nacional Luis Edmundo Vásquez de esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores MARÍA MIRIAN MEJÍA RIVAS, MARÍA DELMA MEJÍA RIVAS y JULIA MEJÍA RIVAS, en la calidad de hijas sobrevivientes de la causante, la primera también como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a SAUL MEJÍA RIVAS, la segunda también como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a MELECIO RIVAS MEJÍA, y la tercera también como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a ANTONIA MEJÍA RIVAS, como hijos sobrevivientes de la causante.

Se confiere a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas con cincuenta minutos del día once de Octubre del dos mil diez.- LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAINEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. F030011

LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAINEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas con diez minutos del día once de Octubre del presente año, se ha declarado definitivamente heredero abintestato y con beneficio de inventario de la sucesión que a su defunción dejó el causante GIL SALAZAR ALVARADO, conocido por GILBERTO ALVARADO SALAZAR, quien falleció a las veintidós horas con treinta minutos del día cuatro de Diciembre del año dos mil cinco, en el Cantón Monte Redondo, de la Ciudad de Concepción Quezaltepeque, municipio de este Departamento, siendo dicha ciudad su último domicilio, al señor GILBERTO BENITO MONGE SALAZAR, en su concepto de hijo sobreviviente del mencionado causante.

Se confiere al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas con veinticinco minutos del día once de Octubre del dos mil diez.- LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAINEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. F030012

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR.

AVISA: Que por resolución de las diez horas y diez minutos del día veinticuatro de septiembre del presente año, se han declarado herederos testamentarios con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida el día dieciséis de febrero del corriente año, en esta ciudad, siendo ésta su último domicilio, dejó el causante señor ALFREDO MIGUEL ZABLAH ALAM, conocido por FERID MIGUEL ZABLAH ALAM, y por ALFREDO MIGUEL ZABLAH; a los señores MARIA OLGA NOSTHAS DE ZABLAH, ALFREDO MIGUEL ZABLAH NOSTHAS, OLGA PATRICIA ZABLAH NOSTHAS, MARIA JEANETTE ZABLAH NOSTHAS y JENNY LORENA ZABLAH NOSTHAS, en concepto de herederos testamentarios del de cujus; habiéndoseles conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de los bienes de la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas y cuarenta minutos del día cuatro de Octubre de dos mil diez.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. F030018

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución dictada a las quince horas y diez minutos del día once de mayo de dos mil diez, se ha declarado heredero definitivo y con beneficio de inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ZOILA BELTRAN PEREZ, conocida por ZOILA ELIZABETH BELTRAN PEREZ, habiendo fallecido el día diecinueve de noviembre de dos mil ocho, siendo esta ciudad su último domicilio, al señor EFRAIN ANAYA BELTRAN, en su calidad de hijo y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían al señor MARIO ERNESTO ANAYA BELTRAN, quien también fuere hijo de la causante.

Y se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las catorce horas y treinta minutos del día trece de agosto de dos mil diez.- LIC. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

1 v. No. F030021

MELVIN MAVERICK ROJAS VASQUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina instalada en Condominio Metro España, Avenida España entre 13 y 15 Calle Oriente, Edificio "K", Local 3B, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por el suscrito, a las diecisiete horas y treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil diez, se ha declarado herederos definitivos testamentarios con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio, el día once de Septiembre de dos mil nueve, dejó la señora MARÍA BAUDILIA HERNÁNDEZ, conocida por ODELINA HERNÁNDEZ y por ODALINA HERNÁNDEZ, a los señores Roberto Vidal Bustillo Melgar, de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de Winnipeg, Manitoba, Canadá, con Documento Único de Identidad Número cero dos cuatro tres cinco tres cuatro cuatro- uno, y Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero siete- dos tres cero cuatro cinco cuatro-cero cero uno- tres; y Rafael Antonio Guardado Melgar, de setenta y seis años de edad, Agricultor, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad Número cero seis nueve siete cuatro dos ocho- uno, y Número de Identificación Tributaria cero cuatro dos seis- uno ocho cero cuatro tres cuatro- cero cero uno- seis, en vista de haber sido instituidos como únicos y universales herederos testamentarios.

Se ha conferido a los herederos declarados, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en San Salvador, a los once días del mes de octubre de dos mil diez, para ser publicado UNA VEZ en el Diario Oficial.

LIC. MELVIN MAVERICK ROJAS VASQUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F030023

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las diez horas del día cuatro de octubre de dos mil diez, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la Herencia Intestada que a su defunción defirió la causante señora JUANA LOPEZ CACERES o JUANA LOPEZ DE RODRIGUEZ, quien falleció en la Ciudad de

San Martín, siendo su último domicilio el de esa misma ciudad, el día cuatro de julio de dos mil nueve, a la señora GLORIA DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ, en calidad de hija de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondían al señor CARLOS RODRIGUEZ, conocido por CARLOS RODRIGUEZ ALVARADO y CARLOS ALVARADO RODRIGUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente de la expresada causante y de los señores MARTA LILIAN RODRIGUEZ LOPEZ, hoy DE AYALA, CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, HUGO HUMBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, ROSA VILMARODRIGUEZ LOPEZ, conocida por ROSA VILMA LOPEZ RODRIGUEZ, ROSA VILMA LOPEZ DE MENDEZ, ROSA VILMA RODRIGUEZ DE MENDEZ, y por ROSA VILMA MENDEZ, en calidad de hijos de la De Cujus.

Confírasele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Soyapango, a las diez horas cinco minutos del día cuatro de octubre de dos mil diez.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F030026

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado pronunciada a las quince horas del día veintisiete de mayo del año dos mil diez, se ha tenido por declarada heredera definitiva y con beneficio de inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ SILVIO AMAYA RAMÍREZ, quien fue de cuarenta y dos años de edad, Agricultor en Pequeño, soltero, hijo de José Dimas Ramírez y de Ana María Dorila Amaya, fallecido el día veintitrés de Mayo del año dos mil seis, en el Parque Central de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, siendo su último domicilio Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel; a la señora ANA MARÍA DORILA AMAYA CASTILLO, conocida por MARÍA DORILA AMAYA, en su calidad de madre del causante.

Habiéndole conferido a la heredera declarada en el carácter indicado, la administración y representación definitiva de la sucesión, conjuntamente con el heredero ya declarado señor RICHARD MISAEL AMAYA GUARDADO, Art. 971 Inc. 2º y 1166 del Código Civil.

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial el Edicto correspondiente.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las quince horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil diez.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

1 v. No. F030032

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este Tribunal a las doce horas y treinta minutos de este mismo día, del presente mes y año, ha sido declarada heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes intestados que a su defunción dejara la causante señora MARÍA DE JESÚS CHAVEZ; quien falleció a las nueve horas cuarenta minutos del día diecisiete de enero de dos mil nueve; en el Hospital Nacional de Suchitoto; siendo su último domicilio esta ciudad; a la señora MARÍA LETICIA LÓPEZ, quien actúa en su concepto de hija de la mencionada causante.

Se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las doce horas y cuarenta minutos del día ocho de Octubre del dos mil diez.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- PEDRO SANTOS HERNÁNDEZ, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F030047

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

SANDRA ELIZABETH FLORES, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional ubicada en Boulevard Tutunichapa, Pasaje Liévano, Número cinco, San Salvador, al publico para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas del día siete de octubre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario por parte de la señora ARACELY URRUTIA BONILLA, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor VICTOR MANUEL URRUTIA, quien falleció a las doce horas y cinco minutos del día veintiuno de junio del año dos mil cuatro, en el Hospital de Especialidades del ISSS, de la Ciudad de San Salvador, a consecuencia de insuficiencia renal más cáncer de próstata, siendo su último domicilio en San Salvador, Departamento de San Salvador, y quien a la fecha de su defunción era de ochenta y seis años de edad; aceptación de herencia por parte de la señora ARACELY URRUTIA BONILLA, en su calidad de hija del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión les correspondían a los hijos del causante, señores Víctor Manuel Urrutia Bonilla, José Luis Urrutia Bonilla, Ana Cristina Urrutia de Romero, Ana Miriam Urrutia de Sosa, María Teresa Urrutia Sánchez y Marta Celia Urrutia de Canjura; confiriéndosele la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

CITA a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que comparezcan a esta oficina, a alegar sus derechos dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en mi oficina Notarial, a las catorce horas del día siete de octubre del año dos mil diez.

LIC. SANDRA ELIZABETH FLORES,
NOTARIO.

1 v. No. F029949

MIGUEL ÁNGEL DUBON, mayor de edad, Notario, con Oficina Jurídica, situada en quinta calle Oriente entre tercera y quinta Avenida Sur, Número nueve "D", de la Ciudad de Santa Ana, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada el día cuatro de octubre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora LENY ASTRID PEÑATE MANCIA, fallecida el día doce de marzo del año dos mil nueve, en Caserío El Ciprés, Cantón Las Pozas, jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, siendo éste su último domicilio, de parte de los señores MEDARDO ARTURO PEÑATE MARTÍNEZ y EVA DEL CARMEN MANCIA DE PEÑATE, por derecho propio en su concepto de padres de la causante.

Confiriéndole a los aceptantes interinamente la administración y representación de la mortual expresada con las facultades y restricciones de Ley.

Librado en la oficina de Abogacía y Notariado, Santa Ana, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

LIC. MIGUEL ÁNGEL DUBON,
NOTARIO.

1 v. No. F030008

MARGARITA CONCEPCION ALBANEZ DE SANDOVAL, Notario, del domicilio de Santa Ana, con Oficina Particular situada en Primera Avenida Norte, Local número cuatro Frente a Centro Judicial de Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las quince horas del día veintiocho de Septiembre del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrió en Residencial Linda Vista, de la Ciudad de Metapán, el día seis de Abril del dos mil ocho, dejó la causante señora DORA ALICIA ALVARADO DE ALVARENGA, conocida por DORA ALVARADO, de parte de la señora MIRIAM ESTER ALVARADO DE HERNANDEZ, en su concepto de hija, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente de la última publicación del presente edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Santa Ana, a los veintinueve días del mes de Septiembre del dos mil diez.

LIC. MARGARITA CONCEPCION ALBANEZ DE SANDOVAL,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F030044

ELEAZAR GUILLEN REYES, Notario, del domicilio San Ignacio, departamento de Chalatenango, con Oficina de Notariado en Avenida Las Delicias de la Villa de San Ignacio, Chalatenango. AL PUBLICO

HACE SABER: Que se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Cantón El Centro de la Jurisdicción de San Ignacio, departamento de Chalatenango, su último domicilio el día diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, dejó la señora: VIRGINIA GUEVARA, de parte del señor: NOÉ REYES, en el carácter de Cesionario de los Derechos Hereditarios que les correspondía a las señoras: OLGA ESPERANZA GUEVARA DE CHAVEZ, y TELMA VICTORIA GUEVARA DE REYES, hijas de la causante.

Confíresele al aceptante, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, a fin de que se presente a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en mi Oficina, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil diez.

LIC. ELEAZAR GUILLEN REYES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C002198-1

ELEAZAR GUILLEN REYES, Notario, del domicilio de San Salvador y San Ignacio, departamento de Chalatenango, con Oficina de Notariado en Avenida Las Delicias de la Villa de San Ignacio, Chalatenango.

AL PUBLICO

HACE SABER: Que se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital Nacional de Metapán, Departamento de Santa Ana, siendo su último domicilio en la Villa de Citalá, departamento de Chalatenango, dejó la señora: CELIA VALDIVIESO DE MORAN, conocida por CELIA VALDIVIESO HERNANDEZ, de parte del señor: NICOLÁS MORÁN VASQUEZ, en el carácter de Cónyuge sobreviviente y Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a: DORA ESPERANZA MORAN DE VILLANUEVA, RIGOBERTO MORAN VALDIVIESO, JUVENTINA MORAN VALDIVIESO, ahora de LANDAVERDE, JOSÉ VIRGEN MORAN VALDIVIESO, SALVADOR MORAN VALDIVIESO, CÁNDIDO DE JESÚS MORAN VALDIVIESO, JORGETA DE MORAN VALDIVIESO, y ANTONIO MORAN VALDIVIESO, todos hijos legítimos de la causante.

Confíresele al aceptante, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, a fin de que se presente a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en mi Oficina, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.-

LIC. ELEAZAR GUILLEN REYES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C002202-1

ELEAZAR GUILLEN REYES, Notario, del domicilio de San Salvador y San Ignacio, departamento de Chalatenango, con Oficina de Notariado en Avenida Las Delicias de la Villa de San Ignacio, Chalatenango. AL PUBLICO

HACE SABER: Que se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Barrio Concepción de la Villa de Citalá, Departamento de Chalatenango su último domicilio, el día Dieciocho de enero del año dos mil uno, dejó el señor: JUAN VALDIVIESO PINTO, de parte de la señora: JUANA ANTONIA REGALADO, en el carácter de Cesionaria del Derecho Hereditario que le correspondía al señor: MARCOS ANTONIO VALDIVIEZO PINTO, conocido por MARCOS ANTONIO VALDIVIEZO PINTO, en su calidad de hermano del causante.

Confíresele a la aceptante, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, a fin de que se presente a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en mi Oficina, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.-

LIC. ELEAZAR GUILLEN REYES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C002203-1

JAIME DAVID GUEVARA VENTURA, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y

con beneficio de inventario, la herencia TESTADA de los bienes que a su defunción acaecida, el día veintiséis de febrero de dos mil dos, en Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó la señora MARIA ANTONIA CASTRO o MARIA ANTONIA CASTRO DE ROMERO o MARIA ANTONIA CASTRO VIUDA DE ROMERO, quien fue de setenta y un años de edad, viuda, de oficios domésticos, hija de Nicolasa Castro, originaria de Ciudad Dolores, Departamento de Cabañas; de parte de los señores NOEMI HAYDEE ROMERO conocida por NOEMY AYDE ROMERO CASTRO, NOEMI HAYDEE ROMERO CASTRO DE RIVAS, NOEMY HAYDEE ROMERO CASTRO DE RIVAS, NOHEMY HAYDEE ROMERO CASTRO DE RIVAS y por NOEMY HEYDEE ROMERO CASTRO DE RIVAS; HUGO EDGARDO RIVAS ROMERO conocido por HUGO EDGARDO RIVAS; y WENDY NOHEMY RIVAS ROMERO conocida por WENDY NOEMI RIVAS ROMERO, como herederos testamentarios y en su carácter personal Habiéndosele conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diez. LIC. JAIME DAVID GUEVARA VENTURA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002204-1

JAIME DAVID GUEVARA VENTURA, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día seis de julio de dos mil nueve, en San Salvador, siendo Sensuntepeque, Departamento de Cabañas su último domicilio; dejó la señora JERONIMA ABARCA conocida por JERONIMA ABARCA DE ABARCA y por JERONIMA RODRIGUEZ, quien fue de setenta y dos años de edad, casada, oficios domésticos, hijo de Carmen Abarca, originario de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de parte de los señores ERNESTO ABARCA ABARCA y MAURO ANTONIO ABARCA ABARCA, en calidad de hijos de la causante y como Cesionarios de los Derechos Hereditarios que en calidad de cónyuge de la causante le correspondían al señor DOMINGO ABARCA AREVALO, representados por la Licenciada LESVIA MARISELA RAMIREZ RIVERA, como Apoderada General Judicial. Habiéndosele

conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diez. LIC. JAIME DAVID GUEVARA VENTURA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002209-1

DOUGLAS VLADIMIR ZAPATA FUENTES, NOTARIO DE ESTE DOMICILIO, AL PUBLICO

HACE SABER: Que en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, seguidas ante mis Oficios Notariales, por el Licenciado MARIO ALBERTO SALAMANCA BURGOS, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora MARIA SANTA ZELAYA, aceptando la Herencia TESTAMENTARIA, dejada a su defunción por la señora JESUS ZELAYA BENAVIDES conocida como JESUS ZELAYA, quien falleció en la ciudad de Houston, Estado de Texas, de los Estados Unidos de América, a las diez horas del día siete de octubre del año dos mil tres, siendo la ciudad de San Miguel su último domicilio; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del Licenciado MARIO ALBERTO SALAMANCA BURGOS, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora MARIA SANTANA ZELAYA, la expresada herencia, nombrándosele ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE INTERINO DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y citándose a los que se crean con mejor derecho a la misma, se presenten dentro del término de quince días, después de la última publicación de este edicto, en mi Bufete, ubicado en Octava Avenida Norte, Pasaje San Antonio, Casa número ocho, Colonia Granillo, de la ciudad de San Miguel.

Y para que lo proveído por el suscrito Notario tenga los efectos legales, se publicará por tres veces alternas este edicto, en el Diario Oficial, Diario Colatino y Diario el Mundo.

Librado en mi Bufete, en la Ciudad de San Miguel, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez.-

LIC. DOUGLAS VLADIMIR ZAPATA FUENTES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F029937-1

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas cuarenta minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor CARLOS ERNESTO MORALES CASTILLO, quien fue de treinta y siete años de edad, Bachiller, Divorciado; fallecido a la una hora del día treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, en Cantón Primavera de esta Jurisdicción, Colonia Bella Vista, Cuarta Etapa, Polígono cuarenta y uno, lugar de su último domicilio; de parte de los menores YESENIA RAQUEL y ADRIÁN JOSÉ, ambos de apellidos MORALES HERNÁNDEZ, en su calidad de hijos del causante, representados legalmente por su madre CRISTINA MARGARITA HERNÁNDEZ ORELLANA, por medio de su Apoderado General Judicial, Licenciado Oscar Ernesto Herrera Espinoza; confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, cinco de Octubre del año dos mil diez. LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029945-1

RAFAEL JOSE ANTONIO VELASQUEZ MEJIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO SUPLENTE.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario de parte de WILSON ALBERTO MARTINEZ FAJARDO, LUIS ALFONSO MARTINEZ FAJARDO y ZOILA MARIBEL MARTINEZ DE ESCOBAR, la herencia intestada que a su defunción dejó MARIA GRACIELA FAJARDO o MARIA GRACIELA FAJARDO VIUDA DE MARTINEZ, quien fue de ochenta y siete años de edad, Ama de casa, fallecida a las quince horas y quince minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil diez, en Colonia Cuscatlán, Santa Ana; siendo su último domicilio Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, en concepto de hijos de la causante señora MARIA GRACIELA FAJARDO o MARIA GRACIELA FAJARDO VIUDA DE MARTINEZ.-

Confíraseles a los aceptantes en el carácter dicho la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINAS de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil diez. Lic. RAFAEL JOSE ANTONIO VELASQUEZ MEJIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029955-1

ANA FELÍCITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día diez de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ANA GERTRUDIS RIVAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Tecoluca, de este Departamento, con Documento Único de Identidad número cero uno nueve dos seis tres tres uno-cuatro y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil once-cero diez mil novecientos setenta -ciento tres-uno, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora BLANCA AMAYA AMAYA o BLANCA AMAYA VIUDA DE RIVAS, quien fue de setenta años de edad, de oficios domésticos, salvadoreña, fallecida el día catorce de agosto de mil novecientos noventa, en San Nicolás Lempa, jurisdicción de Tecoluca, de este Departamento, lugar de su último domicilio, en concepto de nieta de la causante y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez. DRA. ANA FELÍCITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029978-1

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las nueve horas con cinco minutos del día dieciocho de mayo del presente año, fue aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor EUSEBIO SOLÍS QUIJADA, quien falleció el día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, a la edad de setenta y ocho años, jornalero, originario y del domicilio de Chilitupán, de este departamento, siendo el

mismo su último domicilio, de parte de la señora María Angel Guardado de Guevara, con Número de Identificación Tributaria cero novecientos tres - cero dos diez cuarenta y cuatro- ciento uno - siete, en su calidad de Cesionaria de los derechos hereditarios que como hijo del causante en mención le correspondían al señor Juan Alberto Palma Soliz, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos cinco- doce cero siete treinta y cuatro-ciento uno - dos; lo anterior según Testimonio de Escritura Pública de Cesión de Derecho Hereditario, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario Orlando Alfonso Rivas Paz; Confiéndose a la heredera declarada la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art.1163 Inc. 1° del Código Civil; Citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los dos días del mes de agosto de dos mil diez. LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ESTELA DEL CARMEN MARTINEZ PARADA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030054-1

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta Oficina Municipal se ha presentado el señor JOSE LUIS MARTINEZ MUÑOZ, de cincuenta y cinco años de edad, Agricultor, de este Domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero nueve cuatro uno siete siete cuatro guión uno: y con Número de Identificación Tributaria cero siete catorce guión trece cero cuatro cincuenta y cinco guión ciento uno guión cero, solicitando Título de Propiedad, de un Inmueble Rústico, situado en el Cantón El Centro de esta Jurisdicción, de un área de diecinueve mil novecientos ochenta y siete punto nueve metros cuadrados, que mide y linda: NORTE, formado de tres tramos, mide doscientos setenta y cinco punto setenta y nueve metros, linda con Francisco Carrillo Rodas; ORIENTE, un tramo mide cincuenta y tres punto diecinueve metros, linda con Samuel Navarrete; SUR, nueve tramos mide trescientos veintiocho punto cuarenta y cuatro metros, linda con Ercilia Mejía Mejía; y PONIENTE, en dos tramos mide ochenta y cinco punto doce metros, linda con Rafael Vásquez Rosales, calle de por medio. En todos los rumbos existen mojones vivos de por medio.

Lo hubo por compra que le hizo al señor Luis Martínez Vásquez, en el año mil novecientos ochenta y uno, y desde su adquisición lo ha poseído de manera quieta, pacífica y sin interrupción alguna, no está en proindivisión, ni tiene cargas a favor de otras personas. El inmueble el interesado lo valuó en la cantidad de VEINTE MIL DOLARES.

Lo que avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez.- LIC. JOSE NEFTALÍ MEN- JÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL.- MARÍA FRANCISCA CASTILLO DE RIVERA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029987-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado la señora ANA ISABEL RIVAS PREZA, mayor de edad, Ama de Casa, de este domicilio, solicitando para sí, Título de Propiedad de un inmueble rústico situado en el cantón Animas de esta jurisdicción, con una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: mide cuarenta y dos punto treinta y cinco metros, colindando con terreno de José Luis Cordero Ruano, hoy de Rosa Cándida Ruano; AL NORTE: mide cuarenta y cuatro punto veinte metros, colindando con terreno de Rosa Cándida Ruano; AL PONIENTE: mide cuarenta punto setenta metros, colindando con terreno propiedad de la Alcaldía Municipal de San José Guayabal; y AL SUR: mide cuarenta y cinco punto sesenta y dos metros, colindando con terreno de Ángela Muñoz de Guzmán. Este inmueble lo adquirió el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, por venta que le hizo el señor José Luis Ruano Cordero; y lo valora en MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.

Siendo todos los colindantes de este domicilio.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE GUAYABAL, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil diez. ING. MAURICIO ARTURO VILANOVA VAQUERANO, ALCALDE MUNICIPAL. MIRIAN ESTELA MELARA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F030069-1

TITULO SUPLETORIO

ELEAZAR GUILLEN REYES, AL PUBLICO,

HACESABER: Que a mi Oficina de Notariado, ubicada en Avenida Las Delicias de la Villa de San Ignacio, departamento de Chalatenango, se ha presentado la señora: TEODORA ELÍAS, mayor de edad, Ama de Casa, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, solicitando TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío El Guayabito del Cantón Los Horcones, Jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL, aproximadamente, que linda: AL NORTE, con Santiago Ardón, Manuel Pineda, y Carlos Valdivieso; AL ORIENTE, con Ramón Escobar, y José Antonio Escobar; AL SUR, con Ignacio García; Y AL PONIENTE, con Acevedo Orellana Portillo y Gonzalo Portillo.

Librado en la Oficina del Licenciado ELEAZAR GUILLEN REYES, San Ignacio, departamento de Chalatenango, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil diez.

Lic. ELEAZAR GUILLEN REYES,
NOTARIO.

1 v. No. C002196

ELEAZAR GUILLEN REYES, AL PUBLICO,

HACESABER: Que a mi Oficina de Notariado, ubicada en Avenida Las Delicias de la Villa de San Ignacio, departamento de Chalatenango, se ha presentado el señor: VICTORIANO ESPAÑA, mayor de edad, Agricultor, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, solicitando TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Loma Larga, Jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL, aproximadamente, que linda: AL NORTE, con sucesión de Raúl Mancía; AL ORIENTE, con sucesión de Raúl Mancía; AL SUR, con Narciso Murcia; Y AL PONIENTE, con Miguel Gutiérrez.

Librado en la Oficina del Licenciado ELEAZAR GUILLEN REYES, San Ignacio, departamento de Chalatenango, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil diez.

Lic. ELEAZAR GUILLEN REYES,
NOTARIO.

1 v. No. C002199

ELEAZAR GUILLEN REYES, AL PUBLICO,

HACESABER: Que a mi Oficina de Notariado, ubicada en Avenida Las Delicias de la Villa de San Ignacio, departamento de Chalatenango, se ha presentado el señor: JAIME ANTONIO VASQUEZ HUEZO, de este domicilio, solicitando TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío Las Aradas del Cantón El Centro, Jurisdicción de San Ignacio, departamento de Chalatenango, de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO ONCE METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL, aproximadamente, que linda: AL NORTE, con Saúl Arnoldo Regalado; AL ORIENTE, con Saúl Arnoldo Regalado; AL SUR, con Sucesión Sarmientos; Y AL PONIENTE, con Saúl Arnoldo Regalado.

Librado en la Oficina del Licenciado ELEAZAR GUILLEN REYES, San Ignacio, departamento de Chalatenango, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil diez.

Lic. ELEAZAR GUILLEN REYES,
NOTARIO.

1 v. No. C002200

ELEAZAR GUILLEN REYES, AL PUBLICO,

HACESABER: Que a mi Oficina de Notariado, ubicada en Avenida Las Delicias de la Villa de San Ignacio, departamento de Chalatenango, se ha presentado el señor: CRUZ FLORES VILLEDA, de este domicilio, solicitando TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Izotal, Jurisdicción de Tejutla, departamento

de Chalatenango, de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL, aproximadamente, que linda: AL NORTE, con Victoria Ramírez; AL ORIENTE, con Roque Ramos; AL SUR, con Efraín Ramírez; Y AL PONIENTE, con Fernando Ramírez.

Librado en la Oficina del Licenciado ELEAZAR GUILLEN REYES, San Ignacio, departamento de Chalatenango, a los once días del mes de Marzo del año dos mil diez.

Lic. ELEAZAR GUILLEN REYES,
NOTARIO.

1 v. No. C002201

ANA MERCEDES RIVAS VALLADARES, Notaria, de la ciudad de San Salvador, y con oficina situada en Avenida Doctor Emilio Álvarez y Avenida Doctor Max Bloch, Colonia Médica, San Salvador.

HACE SABER: Que Monseñor JOSE LUIS ESCOBAR ALAS, de cincuenta y un años de edad, Sacerdote Católico, de este domicilio, Documento Único de Identidad número, cero cero quinientos nueve mil doscientos ochenta y ocho-dos, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos uno-cien mil trescientos cincuenta y nueve-cero cero uno-cero, quien actúa en su calidad de ARZOBISPO DE SAN SALVADOR, en nombre y representación de la IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA EN EL SALVADOR, ARQUIDIÓCESIS DE SAN SALVADOR, con domicilio en San Salvador y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa mil trescientos cincuenta y seis-cero cero uno-cero, ha comparecido ante los oficios notariales de la suscrita, con base en la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, a promover DILIGENCIAS DE TITULACIÓN SUPLETORIA a favor de su representada, sobre un inmueble que ésta ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de cincuenta años. Dicho inmueble es de naturaleza rústica, situado en el Cantón Las Flores, Sin número, Jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, de una extensión superficial QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE: linda con María Cruz Anzora; AL ORIENTE: linda con propiedad de Juana Anzora Martínez viuda de Escobar; y José Antonio Torres Pérez; AL SUR: linda con propiedad de Edgar Roberto Solórzano Anzora, y AL PONIENTE: linda con propiedad de María Cruz Anzora, llegando así al punto donde se inició la presente descripción. El inmueble así descrito no es sirviente ni dominante. Que

es de su conocimiento que su representada comenzó a poseer el inmueble por venta que le hizo la señora María Margarita Torres, el quince de enero de mil novecientos cincuenta y dos, documento de traspaso extraviado y se desconocen las razones. Que según la certificación de la denominación Catastral que el peticionario ha presentado, el inmueble carece de antecedente inscrito. Que la única poseedora del inmueble es la IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA EN EL SALVADOR, ARQUIDIÓCESIS DE SAN SALVADOR, por lo que no existen otros poseedores en proindivisión. El solicitante valúa dicho inmueble en MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La personería con la que actúa Monseñor José Luis Escobar Alas, ha quedado debidamente legitimada por documentación que la suscrita Notaria tuvo a la vista. LO QUE LA SUSCRITA NOTARIA HACE SABER AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez.

ANA MERCEDES RIVAS VALLADARES,
NOTARIO.

1 v. No. F029925

ANA MERCEDES RIVAS VALLADARES, Notaria, de la ciudad de San Salvador, y con oficina situada en Avenida Doctor Emilio Álvarez y Avenida Doctor Max Bloch, Colonia Médica, San Salvador.

HACE SABER: Que Monseñor JOSÉ LUIS ESCOBAR ALAS, de cincuenta y un años de edad, Sacerdote Católico, de este domicilio, persona a quien conozco, e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número, cero cero quinientos nueve mil doscientos ochenta y ocho-dos, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos uno-cien mil trescientos cincuenta y nueve-cero cero uno-cero, quien actúa en su calidad de ARZOBISPO DE SAN SALVADOR, en nombre y representación de la IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA Y ROMANA EN EL SALVADOR, ARQUIDIÓCESIS DE SAN SALVADOR, con domicilio en San Salvador y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa mil trescientos cincuenta y seis-cero cero uno-cero, ha comparecido ante los oficios notariales de la suscrita, con base en la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, a promover DILIGENCIAS DE TITULACIÓN SUPLETORIA a favor de su representada, sobre un inmueble que ésta ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años. El inmueble es de naturaleza rústica, está situado en el Cantón Loma y Media, en el lugar llamado "Amate Blanco", jurisdicción de

Panchimalco, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE: linda con propiedad de Bernardina Cruz Santos; AL ORIENTE: linda con propiedad de Eberardo Carrillo Miranda; AL SUR Y AL PONIENTE: linda con propiedad de Pablo Cruz Guevara, llegando así al punto donde se inició la presente descripción. El inmueble así descrito no es sirviente ni dominante. Que es de su conocimiento que su representada comenzó a poseer el inmueble por donación que le hizo el señor Pablo Cruz conocido por Pablo Cruz Guevara, pero que el documento en el que consta el traspaso a su favor lo ha extraviado y se desconocen los motivos. Que según la certificación de la denominación Catastral que el peticionario ha presentado, el inmueble carece de antecedente inscrito. Que la única poseedora del inmueble es la IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA EN EL SALVADOR, ARQUIDIÓCESIS DE SAN SALVADOR, por lo que no existen otros poseedores en proindivisión. El solicitante valúa dicho inmueble en DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La personería con la que actúa Monseñor José Luis Escobar Alas ha quedado debidamente legitimada por documentación que la suscrita Notaria tuvo a la vista. LO QUE LA SUSCRITA NOTARIA HACE SABER AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diez.

ANA MERCEDES RIVAS VALLADARES,
NOTARIO.

1 v. No. F029926

JOSE LUIS ASUNCION GARCIA, Notario, del domicilio de Soyapango, con Oficina en Avenida Juan Bertis, Número Setenta y cinco-A, Ciudad Delgado, San Salvador,

HACE SABER: Que a mi oficina se ha presentado el señor JESUS ORTIZ DEODANES, mayor de edad, Jornalero, del domicilio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un inmueble rústico, ubicado en Cantón Azacualpa, Caserío Amayito, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, de la capacidad superficial de SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, con los siguientes linderos; al NORTE con Porfiria Ramírez Ramos; al ORIENTE, con Emiliano Deodanes Martínez y Disideria Deodanes Martínez de Ortiz; al SUR, con María Elena Ortiz; y al PONIENTE,

con Angel Carlos Rodríguez Ramos, adquirió el inmueble por compra que les hizo a los señores Juan Ortiz Deodanes y Desideria Deodanes de Ortiz, posesión que es más de diez años consecutivos, la cual junto a la posesión de los vendedores data desde hace más de treinta años.

Lo que se le avisa al público con fines de Ley.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del solicitante, a la dirección antes mencionada.- Ciudad Delgado, a los siete días del mes de octubre de dos mil diez.

Lic. JOSE LUIS ASUNCION GARCIA,
NOTARIO.

1 v. No. F029932

NURIA ELIZABETH SERRANO ALGUERA, Notario del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con oficina en Avenida Olímpica, Condominio Villa Olímpica, Edificio "B", Número cuatro, San Salvador; AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a mi oficina Notarial, el día uno de Septiembre del presente año, se ha presentado el señor EDWIN FLORES MARTINEZ, quien es de cuarenta años edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, persona a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos doce-uno; con número de identificación tributaria mil cuatrocientos cinco - cero veinte mil ochocientos sesenta y siete-ciento uno-cuatro, quien actúa en nombre y representación, en su carácter de APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL, DE LA ASOCIACION COMUNAL DE SALUD, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, que se abrevia ACOSAMA, con Número de Identificación Tributaria: Cero setecientos diez-ciento treinta mil ciento uno-ciento unos, del domicilio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán; solicitando a favor de su representada TITULACION SUPLETORIA, del inmueble siguiente de un terreno rústico inculto, situado en el Cantón La Cruz, de la Jurisdicción de San Pedro Perulapán, del Departamento de Cuscatlán; el cual es de una extensión superficial de UN MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO PUNTO TRECE VARAS CUADRADAS; el que es de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Cuarenta metros con terreno que antes fue de la señora ANA GALAN VIUDA DE DOMINGUEZ, hoy del señor JOSE ELISEO BELTRAN AGUILLON, con calle sobre el tubo paso arenal que conduce a San Pedro Perulapán, de por medio; AL ORIENTE: Sesenta y cuatro metros, con terrenos que formaron parte del inmueble general, ahora del señor JOSE

ELISEO BELTRAN AGUILLON, calle Pansunteos de por medio; AL SUR: Ocho metros, con terrenos de la señora ANA GALAN VIUDA DE DOMINGUEZ, ahora también de LEONOR DOMINGUEZ, GLADIS DOMINGUEZ, y JOSE RICARDO DOMINGUEZ, río de por medio; y AL PONIENTE: Treinta y siete metros, con terrenos de la señora ANA GALAN VIUDA DE DOMINGUEZ y del señor ISMAEL GUZMAN CARPIO, arrenal y río de por medio. Que no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; desde su adquisición o posesión desde hace más de doce años, que ha poseído el referido inmueble en forma quieta, pacífica y no interrumpida posesión, ni está en proindivisión con persona alguna, pero carece de TITULO DE DOMINIO, inscrito, pero sí posee escritura privada de posesión no inscribible en el Registro de la propiedad correspondiente, por lo cual comparece ante mis oficios notariales, para que de conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, en relación al artículo seiscientos noventa y nueve y siguiente del código civil, seguidos que sean los trámites que las mismas señalen, se extienda a favor de la representada por el compareciente el TITULO que solicita. Valúa dicho terreno en la suma de DOS MIL DOLARES, moneda de los Estados Unidos de América.

San Salvador, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

Lic. NURIA ELIZABETH SERRANO ALGUERA,

NOTARIA.

1 v. No. F029960

JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ, Notario, de este domicilio y del de la ciudad de San Salvador, con oficina de abogacía y notariado en Avenida Cabañas, pasaje Moreno, local número cinco, Sensuntepeque, Cabañas, al público para los efectos de ley,

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado señor FIDENCIO ALFARO ALFARO, de cincuenta y nueve años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Victoria, Cabañas, solicitando Título Supletorio de un terreno rústico innominado e inculto, situado en el cantón Azacualpa, caserío El Centro, jurisdicción de Victoria, Departamento de Cabañas, una extensión CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, un tiro recto, de noventa y cinco metros, linda con terreno de Abraham Callejas Alfaro, divididos por mojones y cerco de piedra y con predio del Ministerio de Educación, separados por muro de ladrillo y una parte de malla ciclón; AL PONIENTE, un tiro recto, de sesenta

y dos punto cincuenta metros, linda con terreno de José Ramón Alfaro y Ricardo Portillo, separados por la calle pública; AL SUR, un tiro, de cincuenta y siete metros, linda con inmueble de Juan Antonio Mendoza, separados por mojones y cerco de piedra; y AL ORIENTE, un tiro recto, de cincuenta metros, linda con inmueble de Dolores Alfaro, separados cerco de alambre, piedra y un camino vecinal. Contiene una casa de habitación techo de techa paredes de adobe. Lo hubo por venta que le hizo la señora Albertina Alfaro de Cruz, por medio de escritura de compraventa otorgada el día nueve de febrero de dos mil seis, en esta ciudad, ante mis oficios notariales, fecha en la cual inicia la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, la que une a la de su antecesora que data demás de diez años.

Lo estima valorado en la suma de QUINCE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES. Lo que hago del conocimiento al público para los efectos correspondientes.

Librado en esta Oficina jurídica, Sensuntepeque, a los veinte días del mes de agosto de dos mil diez.

Dr. JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F030040

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora MARÍA ROSARIO VELASQUEZ GUARDADO, de cincuenta y un años de edad, ama de casa, de este domicilio, por medio del Apoderado General Judicial Licenciado RONALD GIOVANNI CARDONA ALVARADO, solicitando TITULO SUPLETORIO a su favor de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San José de esta jurisdicción, de la extensión superficial de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS de las medidas y linderos especiales siguientes: AL ORIENTE: mide veinte metros, colinda con propiedad del señor Oscar Fuentes; AL NORTE, mide veinte metros, colinda con propiedad del señor José Dolores Fuentes, servidumbre de tránsito de tres metros de ancho de por medio del inmueble general para salir a la calle principal que conduce a San José Centro; AL PONIENTE: mide veinte metros, colinda con resto de terreno propiedad de la vendedora señora Santos Elva Fuentes Hernández de Escobar; y AL SUR: mide veinte metros, colinda con propiedad de Imelda Juárez. El inmueble antes descrito lo estima la titulante en la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y lo hubo por Compraventa que le hizo a la señora Santos Elva Fuentes Hernández de Escobar, según consta en Testimonio de Escritura Pública de Compraventa otorgada a su favor, en esta ciudad a las nueve horas del día veinte de abril del año dos mil diez, pero unida a la posesión que ejerció la vendedora, tiene más de treinta años de posesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las ocho horas treinta minutos del día uno de octubre de dos mil diez.- Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ANGELA VERONICA GUERRA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002212-1

SONIA NOEMY REYES, Juez de Primera Instancia Suplente de este Distrito Judicial,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado RONALD GIOVANNI CARDONA ALVARADO, de treinta y ocho años de edad, Abogado, de este domicilio, con carné de Abogado número cuatro mil ochocientos treinta y siete, Apoderado Especial Judicial de la señora MARIA BERTA MERCADO GUERRA; solicitando TITULO SUPLETORIO a favor de la señora MARIA BERTA MERCADO GUERRA, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Los Hoyos, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, de la extensión superficial de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Con terreno de Víctor Sánchez, calle del Cantón Hoyos de por medio y con la porción adjudicada a Félix Mercado Guerra, desde un mojón de piedra sigue por la calle a un árbol de pepeto, dobla hacia el poniente a un brotón de jote, dobla hacia el oriente a un árbol de mango, y dobla hacia el norte por la calle expresada, hasta otro mojón de piedra; AL NORTE: con terreno de Antonio Guerra, desde el mojón de piedra, por cerca de alambre a un poste que hace esquina, dobla hacia el sur a otro poste de cerca, de donde sigue por cerca de alambre hasta un árbol de tucacú en la falda de una loma; AL PONIENTE: Terreno de Adrián Urías, antes de Agustín Abarca, cerca de alambre, desde el árbol de tucacú, hasta un mojón de piedra; AL SUR: Terreno de Leonardo Guerra, antes de Inés Guerra, del mojón de piedra, por cerca de alambre hasta el mojón de piedra, en donde se comenzó, dicho inmueble está identificado como la parcela número Ciento Setenta y Cinco Plica Cero Cero; el inmueble citado no es terreno sirviente ni dominante, y no está en proindivisión con persona alguna; dicho inmueble no tiene construcciones ni cultivos permanentes: y lo valúa la titular en la cantidad de DOS MIL DO-

LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Inmueble que adquirió por Escritura Pública de Partición Extrajudicial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las doce horas treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil diez.- Licda. SONIA NOEMY REYES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Licdo. OSCAR ARMANDO LOPEZ SANCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C002214-1

MANUEL PAZ CANALES JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la señora SOFIA ESPERANZA MEJIA, solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Concepción, jurisdicción, de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO VEINTE VARAS CUADRADAS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: treinta y tres metros sesenta y seis centímetros, linda con Magdalena Arévalo; AL ORIENTE: tiene dos tramos en línea quebrada, el primero de veinte metros dieciséis centímetros, el segundo mide trece metros noventa centímetros, linda en los dos tramos con terreno de Marcelino Muñoz; AL SUR, treinta y dos metros ochenta y tres centímetros, linda con terreno de Marcelino Muñoz; y AL PONIENTE; tiene tres tramos rectos en línea quebrada, así: el primer tramo cinco metros once centímetros, el segundo tramo mide siete metros treinta y seis centímetros, el tercer tramo, mide dieciséis metros cuarenta y tres centímetros, lindando en los tres tramos con inmueble propiedad de los señores Julio César Caballero y Gloria Josefina Najarro de Caballero, calle de por medio. El inmueble lo adquirió por Donación que le hicieron los señores JESUS JACINTO LOPEZ; y MARIA ELENA PEREZ DE LOPEZ, el día trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por lo que unida la posesión datan más de diez años de poseerlo, en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente, no está en proindivisión, no es dominante, ni sirviente, y lo valúa por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las doce horas y quince minutos del día catorce de abril del año dos mil ocho.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029931-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que con fecha diez de junio del corriente año se presentó a este Juzgado los Licenciados José Arnoldo Castro Rodríguez y José Antonio Saravia Granados, el primero del domicilio de Jucuapa, mayor de edad, Abogado, con Tarjeta de Abogado número dieciocho mil trescientos setenta y cuatro, y Número de Identificación Tributaria mil ciento nueve - doscientos once mil ciento ochenta y seis - ciento uno - siete; y el segundo mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, con Tarjeta de Abogado Número dieciocho mil trescientos ochenta y uno; y número de Identificación Tributaria mil doscientos dieciocho cero diez mil quinientos ochenta y dos - ciento dos - cero; ambos en su concepto de Apoderados Generales Judiciales del señor MARTIN HERNANDEZ CAMPOS; solicitando se le extienda a favor de su representado TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón Joya de Ventura, de la Jurisdicción de San Jorge, de este Distrito departamento de San Miguel; de la capacidad superficial de TRES MIL SETECIENTOS SIETE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE: mide ciento treinta y tres punto cincuenta metros, y linda con terreno de Jeremías Córdova Quintanilla; AL NORTE: mide veintiocho metros, y linda con terreno de Jeremías Córdova Quintanilla; AL PONIENTE: mide ciento treinta y siete metros y linda con sucesión de Felícita Chávez de Gómez; AL SUR: mide veintiséis punto ochenta y dos metros, y linda con terreno de Noé de Jesús Saravia; dicho inmueble lo adquirió su representado por compraventa verbal que le hiciera a su hermano Gregorio Hernández Campos, inmueble que no tiene cargas, ni descargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, ni lo posee en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas del día veinticuatro de junio de dos mil diez.- LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029934-1

TÍTULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora ADELINA RAMIREZ HERNANDEZ, de setenta y tres años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de

Identidad Número cero tres dos cinco tres uno seis seis-tres, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número uno cero cero tres-dos seis cero nueve tres seis-uno cero uno-cinco, solicitando TITULO DE DOMINIO, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Francisco, Pasaje El Chorro, de San Vicente, Departamento San Vicente, de una extensión superficial de CUARENTA PUNTO TREINTA Y DOS METROS, de las medidas y colindancias siguientes: LINDERO NORTE, partiendo del vértice Norponiente está formado por un tramo recto, con rumbo Sur, ochenta y tres grados cero minutos diecinueve segundos Este y una distancia de seis punto cincuenta metros. lindando por este rumbo con Marcos Rivera; LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nororientado está formado por un tramo recto con rumbo Sur, dieciocho grados veinticuatro minutos cuarenta y seis segundos Oeste, y una distancia de seis punto cincuenta metros; lindando por este rumbo con Basilia Andrea Rodríguez; LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo recto con rumbo Norte, ochenta y tres grados treinta y ocho minutos treinta y cinco segundos Oeste y una distancia de seis punto diez metros; lindando por este rumbo con Juan de Dios Villalta, Pasaje El Chorro de por medio; LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo recto, con rumbo Norte, catorce grados cuarenta y nueve minutos cincuenta y ocho segundos Este, y una distancia de seis punto cincuenta metros; lindando por este rumbo con Ana Francisca González. Llegando así al vértice donde se origina la descripción. El inmueble no es dominante, ni sirviente, no está en proindiviso, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, con quien estuviere en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio, el terreno tiene construida una vivienda de adobe, el cual adquirí por medio de la posesión del mismo por más de treinta y cinco años, ejercida ésta en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, siendo poseedor material de buena fe, valorado en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Vicente, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diez.- MEDARDO HERNANDEZ LARA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. MANUEL DE JESUS PORTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029916-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor JOSE RAYMUNDO BONILLA, de cincuenta y seis años de edad, Agricultor en Pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero dos seis siete siete dos seis dos - cinco y con Tarjeta de Identificación Tributaria uno cero uno cero - uno cinco cero tres cinco cuatro - uno cero uno - seis, solicitando TITULO DE DOMINIO, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Francisco, Pasaje El Chorro, de San Vicente, Departamento San Vicente,

de una extensión superficial de SETENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS, que mide y linda: LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Norponiente está formado por un tramo recto, con rumbo Sur, treinta y siete grados dieciséis minutos dos segundos Oeste y una distancia de siete punto cero metros, lindando por este rumbo con Ana María Hernández de Merino; LINDERO SUR, partiendo del vértice Surponiente está formado por dos tramos rectos. Tramo uno, con rumbo Sur, cincuenta grados siete minutos cincuenta y seis segundos Este, y una distancia de cuatro punto setenta y siete metros. Tramo dos, con rumbo Sur, cincuenta y dos grados veintiocho minutos treinta y cuatro segundos Este y una distancia de seis punto veinticuatro metros lindando por este rumbo con Humberto Iraheta, Pasaje El Chorro de por medio; LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo recto con rumbo Norte, treinta y siete grados nueve minutos diez segundos Este y una distancia de seis punto ochenta y un metros; lindando por este rumbo con José Santos Martínez; LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nororiental está formado por un tramo recto con rumbo Norte, cincuenta grados veinticinco minutos once segundos Oeste, y una distancia de once punto cero metros; por este rumbo con Miguel Ángel Hernández. Llegando así al vértice donde se origina la descripción, el inmueble no es dominante, ni sirviente, no está en proindiviso, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, con quien estuviere en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio; el terreno tiene construida una vivienda de sistema mixto y adobe, el cual adquirí por medio de la posesión por más de treinta años, ejercida ésta en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, siendo poseedor material de buena fe, valorado en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Vicente, a los siete días del mes de octubre de dos mil diez.- MEDARDO HERNANDEZ LARA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. MANUEL DE JESUS PORTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029917-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor JOSE SANTOS MARTINEZ, de treinta y un años de edad, albañil, con domicilio en San Vicente, Departamento de San Vicente,

portador de mí Documento Único de Identidad Número cero uno tres uno cinco tres cuatro cuatro-ocho, Tarjeta de Identificación Tributaria Número uno cero uno cero-dos seis cero seis siete nueve - uno cero cinco - cero, solicitando TITULO DE DOMINIO, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Francisco, Pasaje El Chorro, de San Vicente, Departamento San Vicente, de una extensión superficial de CIENTO ONCE PUNTO ONCE METROS, que mide y linda: LINDERO NORTE, partiendo del vértice Norponiente está formado por dos tramos rectos. Tramo uno, con rumbo Sur, cuarenta y siete grados veintitrés minutos cincuenta y cinco segundos Este, y una distancia de once punto cuarenta y un metros. Tramo dos, con rumbo Sur, cincuenta y seis grados treinta minutos dieciocho segundos Este, y una distancia de once punto cuarenta y nueve metros; lindando por este rumbo con Miguel Ángel Hernández; LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nororiental está formado por dos tramos rectos, tramo uno, con rumbo Sur, treinta y un grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta segundos Oeste, y una distancia de dos punto treinta y siete metros. Tramo dos, con rumbo Sur, cuarenta grados cinco minutos cincuenta y dos segundos Oeste y una distancia de cuatro punto quince metros; lindando por este rumbo con Mirna Elena Romero; LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo recto con rumbo Norte, cincuenta grados diez minutos cincuenta y ocho segundos Oeste, y una distancia de dieciséis puntos noventa metros; lindando por este rumbo con Santos Andrés González Iraheta, Pasaje El Chorro de por medio; LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente, está formado por un tramo recto. Tramo uno, con rumbo Norte, treinta y siete grados nueve minutos diez segundos Este, y una distancia de seis puntos ochenta y un metros; vértice donde se origina la descripción, el inmueble no es dominante, ni sirviente, no está en proindiviso, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, con quien estuviere en proindivisión, los colindantes son de este domicilio. El terreno tiene construida una vivienda de adobe, el cual adquirí por medio de la posesión por más de diecinueve años, ejercida ésta en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, siendo poseedor material de buena fe, valorado en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Vicente, a los siete días del mes de octubre de dos mil diez. MEDARDO HERNANDEZ LARA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. MANUEL DE JESUS PORTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029918-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora MIRNA ELENA ROMERO HERNANDEZ, de treinta y cinco años de edad, ama de casa, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero uno uno dos siete cuatro cinco seis-cinco, y con Tarjeta de Identificación Tributaria uno cero uno cero-dos cero cero cuatro siete cinco-uno cero tres-cero, solicitando TITULO DE DOMINIO, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Francisco, Pasaje El Chorro, de San Vicente, Departamento San Vicente, de una extensión superficial de SESENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS, que mide y linda: LINDERO NORTE, partiendo del vértice Norponiente está formado por dos tramos rectos. Tramo uno, con rumbo Sur, cincuenta y dos grados veinte minutos diez segundos Este, y una distancia de dos punto cero metros. Tramo dos, con rumbo Sur, sesenta y un grados trece minutos veintisiete segundos Este, y una distancia de siete punto cincuenta y tres metros; lindando por este rumbo con Magdalena de Jesús Rivera; LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nororiente está formado por un tramo recto con rumbo Sur, diecisiete grados cincuenta y un minutos cincuenta segundos Oeste, y una distancia de seis punto ochenta metros; lindando por este rumbo con Sara Cruz Platero; LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por tres tramos rectos. Tramo uno, con rumbo Norte sesenta y ocho grados cincuenta y un minutos dieciocho segundos Oeste y una distancia de cinco punto sesenta y cinco metros. Tramo dos, con rumbo Norte, sesenta y dos grados veintiséis minutos cincuenta y siete segundos Oeste, y una distancia de dos punto cuarenta y siete metros. Tramo tres, con rumbo Norte, cincuenta y cinco grados cincuenta minutos treinta segundos Oeste, y una distancia de dos punto cuarenta y siete metros; lindando por este rumbo con Santos Andrés González Iraheta, Pasaje El Chorro de por medio; LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Surponiente está formado por dos tramos rectos, tramo uno, con rumbo Norte, cuarenta grados cinco minutos cincuenta y dos segundos Este, y una distancia de cuatro punto quince metros. tramo dos, con rumbo Norte, treinta y un grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta segundos Este, y una distancia de dos punto setenta y tres metros; lindando por este rumbo con José Santos Martínez. Llegando así al vértice donde se origina la descripción, el inmueble no es dominante, ni sirviente, no está en proindiviso, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a

otra persona, con quien estuviere en proindivisión, los colindantes son de este domicilio, el terreno tiene construida una vivienda de sistema mixto, el cual adquirí por medio de la posesión por más de quince años, ejercida ésta en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, siendo poseedor material de buena fe, valorado en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Vicente, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diez. MEDARDO HERNANDEZ LARA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. MANUEL DE JESUS PORTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029919-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora CRUZ PLATERO de setenta años de edad, oficios domésticos, con domicilio en San Vicente, Departamento de San Vicente, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero tres uno dos tres ocho nueve cero-tres, Tarjeta de Identificación Tributaria Número uno cero uno cero-dos cuatro uno uno tres nueve-uno cero dos-dos, solicitando TITULO DE DOMINIO, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Francisco Pasaje El Chorro, de San Vicente, Departamento San Vicente, de una extensión superficial de CIENTO VEINTICINCO PUNTO OCHENTA METROS, que mide y linda: LINDERO Norte, un tramo recto de Poniente a Oriente y una distancia de dieciocho cincuenta metros, linda con predios de Gloria Durán, Esteban Guzmán y Alcides Antonio Córdova, pared de sistema mixto de propiedad de los colindantes de por medio: LINDERO ORIENTE, un tramo recto de Norte a Sur, y una distancia de seis punto ochenta metros, linda con terreno del señor Rafael de Jesús Aguilar Trejo, cerco de alambre del colindante de por medio; LINDERO SUR, un tramo recto de Oriente a Poniente, y una distancia de dieciocho hasta llegar al punto donde se comenzó la descripción, Pasaje El Chorro de por medio de dos metros

de ancho, linda con propiedad de Juan de Dios Villalta; LINDERO PONIENTE, un tramo recto de Sur a Norte, y una distancia de seis punto sesenta metros, lindando con terreno de José Francisco Melgar, cerco de alambre de división del colindante, el inmueble no es dominante, ni sirviente, no está en proindiviso, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, con quien estuviere en proindivisión, los colindantes son de este domicilio, el terreno tiene construida una vivienda de lámina, el cual adquirí por medio de la posesión por más de treinta y cinco años, ejercida ésta en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, siendo poseedor material de buena fe, valorado en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Vicente, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diez. MEDARDO HERNANDEZ LARA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. MANUEL DE JESUS PORTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029920-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora ANA FRANCISCA GONZALEZ, de setenta y dos años de edad, ama de casa, del domicilio en San Vicente, Departamento de San Vicente, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero tres siete cinco cinco cinco siete nueve-tres, Tarjeta de Identificación Tributaria Número uno cero uno cero-dos siete cero cuatro cuatro ocho-uno cero dos-seis, solicitando TITULO DE DOMINIO, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Francisco, Pasaje El Chorro, de San Vicente, Departamento San Vicente, de una extensión superficial de OCHENTA Y SEIS PUNTO TREINTA METROS, que mide y linda: LINDERO NORTE, partiendo del vértice Norponiente está formado por un tramo recto, con rumbo Sur, ochenta y cuatro grados cincuenta y dos minutos cuarenta y ocho segundos Este, y una distancia de trece punto veintidós, lindando por este rumbo con Esteban Guzmán y Marcos Rivera; LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nororiental está formado por un tramo recto, con rumbo Sur, catorce grados cuarenta y nueve minutos cincuenta y ocho segundos Oeste, y una distancia de seis punto cincuenta metros; lindando por este rumbo con Adelina Ramírez Hernández; LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente, está

formado por dos tramos rectos. Tramo uno, con rumbo Norte, ochenta y siete grados cincuenta y dos minutos cuarenta y seis segundos Oeste, y una distancia de dos punto sesenta metros. Tramo dos, con rumbo Norte, ochenta y cinco grados un minuto veintisiete segundos Oeste, y una distancia de diez punto sesenta y dos metros; lindando por este rumbo con Juan de Dios Villalta, Pasaje El Chorro de por medio; LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dos tramos rectos. Tramo uno, con rumbo Norte, catorce grados cincuenta y un minutos diez segundos Este, y una distancia de tres punto setenta y seis metros. Tramo dos, con rumbo Norte, catorce grados once minutos treinta y nueve segundos Este y una distancia de dos punto noventa metros; lindando por este rumbo con Sara Cruz Platero, llegando así al vértice donde se origina la descripción, el inmueble no es dominante, ni sirviente, no está en proindiviso, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, con quien estuviere en proindivisión, los colindantes son de este domicilio, el terreno tiene construida una vivienda de lámina, el cual adquirí por medio de la posesión por más de treinta y cinco años, ejercida ésta en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, siendo poseedor material de buena fe, valorado en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Vicente, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diez. MEDARDO HERNANDEZ LARA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. MANUEL DE JESUS PORTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029921-1

AVISO DE INSCRIPCIÓN

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto número sesenta y tres, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y tres, tomo trescientos treinta y seis el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, donde se emite el Reglamento

de Funcionamiento y Vigilancia de las Asociaciones Agropecuarias. CERTIFICA: QUE LA ASOCIACION AGROPECUARIA PIÑEROS DE GUATAJIAGUA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; QUE SE ABREVIATA APROGUATE, DE R.L.," con domicilio en Guatajiagua, departamento de Morazán, obtuvo su Personalidad Jurídica el día trece de septiembre de dos mil diez; inscrita en el Libro noventa y tres de Registro que esta oficina lleva bajo la siguiente codificación: Dos mil trescientos cinco del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez.

NOTIFIQUESE.

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR APARICIO,
JEFE DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. F029938

AVISO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, Tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA SUEÑO CUMPLIDO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE ABREVIATA ACPASC DE R.L., con domicilio en Santa Ana, departamento de Santa Ana, obtuvo su Personalidad Jurídica el día tres de septiembre del año dos mil diez, e inscrita en el Libro noventa y tres de Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente

codificación: Dos mil trescientos tres del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los once días del mes octubre del año dos mil diez.

NOTIFIQUESE.

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR APARICIO,
JEFE DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. F030013

AVISO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, Tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y PESQUERA LA CARRANZA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Jiquilisco, departamento de Usulután, obtuvo su Personalidad Jurídica el día veintiocho de abril del año dos mil cinco, e inscrita en el Libro setenta y seis de Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente codificación: Mil ochocientos setenta y seis del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los cuatro días del mes octubre del año dos mil diez.

NOTIFIQUESE.

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR APARICIO,
JEFE DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. F030045

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1999005614

No. de Presentación: 20100140053

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de A. P. MØLLER-MAERSK A/S, del domicilio de Esplanaden 50 DK-1098 Copenhagen K Denmark, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00109 del libro 00113 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MAERSK" escrita en letras blancas de molde mayúsculas, arriba de dicha palabra se encuentra un cuadrado con bordes redondeados de color blanco, dentro del cual se encuentra la figura de una estrella blanca, formada por siete picos, todo lo anterior se encuentra sobre un fondo negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002145-1

No. de Expediente: 1999002909

No. de Presentación: 20100139935

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRZEDSIĘBIORSTWO POLMOS BIALYSTOK, SPOLKA AKCYJNA, del domicilio de 15-950 Białystok, Elewatorska 20, Poland, de nacionalidad POLACA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00136 del Libro 00113 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "ZU-

BROWKA" palabra en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002146-1

No. de Expediente: 1999004364

No. de Presentación: 20100138725

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BIOTHERM, del domicilio de LE NEPTUNE AVENUE PRINCE HEREDITAIRE ALBERT MC 98000, MONACO, PRINCIPADO DE MONACO, de nacionalidad MONEGASCA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00026 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "AQUA FITNESS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002147-1

No. de Expediente: 1987001276

No. de Presentación: 20090118693

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENZO, del domicilio de 18 rue Vivienne 75002 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00152 del Libro 00119 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "KENZO"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002148-1

No. de Expediente: 1999003475

No. de Presentación: 20100139060

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de SOREMARTEC, S.A., del domicilio de Drève de l' Arc-en-Ciel 102, 6700 Schoppach-Arlon, Bélgica, de nacionalidad BELGA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00189 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra RAFFAELLO en letras de molde mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002149-1

No. de Expediente: 1995001974

No. de Presentación: 20100139127

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MOTUL, del domicilio de 119 BOULEVARD FELIX-FAURE, 93300 AUBERVILLIERS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00007 del Libro 00110 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MOTUL" en letras mayúsculas de molde, de color blanco y va sobre un fondo de color rojo en forma rectangular y horizontal; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002150-1

No. de Expediente: 1997006538

No. de Presentación: 20100138873

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRADA S.A., del domicilio de L-1118 LUXEMBOURG, 23 RUE ALDRINGEN, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00117 del Libro 00114 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PRADA en letras de molde y mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002151-1

No. de Expediente: 1997006536

No. de Presentación: 20100138874

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRADA S.A., del domicilio de L-1118 LUXEMBOURG 23, RUE ALDRINGEN, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00128 del Libro 00114 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PRADA" en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002152-1

No. de Expediente: 1997001412

No. de Presentación: 20100136877

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A., del domicilio de 3 ORIENTE 1288, VIÑA DEL MAR, CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00008 del Libro 00103 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ARBOLITO", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002153-1

No. de Expediente: 1978002435

No. de Presentación: 20100136412

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de adidas AG, del domicilio de Adi-Dassler-str. 1-2 91074 Herzogenaurach, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00112 del libro 00084 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la figura de tres franjas verticales paralelas entre sí; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002154-1

No. de Expediente: 1989001575

No. de Presentación: 20100136617

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DDIPHolder LLC, del domicilio de 130 Royall Street, Canton, Massachusetts, 02021 Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00115 del Libro 00104 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "DUNKIN' DONUTS" escritas en letras de molde de bordes redondeados, una arriba de la otra, de la cuales la palabra "DUNKIN'" es anaranjada y la palabra "DONUTS", de color rosado; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002155-1

No. de Expediente: 1998007045

No. de Presentación: 20100139139

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H-D Michigan, LLC, del domicilio de 315 W. HURON STREET, SUITE 400, ANN ARBOR, MI 48103, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00192 del Libro 00112 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "REVOLUTION" EN LETRAS DE MOLDE Y MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002156-1

No. de Expediente: 1969018043

No. de Presentación: 20100136808

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HERMES SCHLEIFMITTEL GMBH & CO, del domicilio de LURUPER HAUPTSTRASSE 106-122, D- 2000 HAMBURG, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 18043 del Libro 00042 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "HERMES"; que ampara servicios comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002157-1

No. de Expediente: 1998007178

No. de Presentación: 20100139055

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ASTRAZENECA AB, del domicilio de VÄSTRA MÅLAREHAMNEN 9, S-151 85 SÖDERTÄLJE, SUECIA, de nacionalidad SUECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00180 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "NAROPIN" en letras mayúsculas y de molde; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002158-1

No. de Expediente: 1959006519

No. de Presentación: 20090128176

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CARAPPELLI FIRENZE S.p.A., del domicilio de Via L. Da Vinci, 31, Località Sambuca, 50028 Tavarnelle Val di Pesa, Florencia, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 06519 del Libro 00025 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SASSO"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,

REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002159-1

No. de Expediente: 1999005460

No. de Presentación: 20100139200

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de 4002 BASILEA, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00125 del Libro 00113 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en: La palabra "FASINEX", en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002160-1

No. de Expediente: 1998005099

No. de Presentación: 20100139063

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de SOREMARTEC, S. A., del domicilio de Drève de l' Arc-en-Ciel 102, 6700 Schoppach-Arlon, Belgium, de nacionalidad BELGA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00164 del Libro 00109 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en: Una fachada frontal arquitectónica de una venta, adentro aparece a la derecha una torre y a la izquierda un diseño de un arco; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.-

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002161-1

No. de Expediente: 1998007046

No. de Presentación: 20100139130

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H-D Michigan, LLC, del domicilio de 315 West Huron Street, Suite 400, Ann Arbor, MI 48103, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00215 del Libro 00112 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra REVOLUTION, en letras de molde y mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.-

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002162-1

No. de Expediente: 1999003127

No. de Presentación: 20100139936

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de 4002 BASILEA, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00180 del Libro 00113 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "ESTRADERM TTS", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.-

**MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.**

**LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.**

3 v. alt. No. C002163-1

No. de Expediente: 1998001104

No. de Presentación: 20100139054

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ENDO PHARMACEUTICALS INC., del domicilio de 100 Endo Blvd., Chadds Ford, PA 19317, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00080 del Libro 00110 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "PERCODAN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.-

**MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADOR.**

**RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.**

3 v. alt. No. C002164-1

No. de Expediente: 2000001098

No. de Presentación: 20100140018

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Ferrer Internacional, S. A., del domicilio de GRAN VIA CARLOS III, 94, BARCELONA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00053 del Libro 00120 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "FERRER" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.-

**MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.**

**ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.**

3 v. alt. No. C002165-1

No. de Expediente: 1998000601

No. de Presentación: 20100136396

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de Sika AG., del domicilio de CH- 6340 Baar, Zugerstrasse 50, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00059 del Libro 00112 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "SIKA" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.-

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002166-1

No. de Expediente: 1998000602

No. de Presentación: 20100136397

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de Sika AG, del domicilio de CH- 6340 Baar, Zugerstrasse 50, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00117 del Libro 00106 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "SIKA" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la Clase 19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.-

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002167-1

No. de Expediente: 1998004810

No. de Presentación: 20100139057

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Sanofi-Aventis, del domicilio de 174, Avenue de France, 75013, París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00171 del Libro 00109 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra ASPEGIC en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.-

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002168-1

No. de Expediente: 1999007021

No. de Presentación: 20100140010

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Ferrer Internacional, S. A., del domicilio de GRAN VIA CARLOS III, 94, BARCELONA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00226 del Libro 00113 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra: "DISLEP" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.-

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002172-1

No. de Expediente: 1994004435

No. de Presentación: 20100138912

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Laboratorio Chile S. A., del domicilio de AVENIDA MARATÓN 1315, SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00074 del Libro 00111 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "GRIFONIMOD", ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS DE MOLDE EN TRAZOS GRUESOS, SIN NINGÚN DISEÑO ESPECIAL; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.-

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002173-1

No. de Expediente: 1999002334

No. de Presentación: 20100138915

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Sanofi-aventis, del domicilio de 174, Avenue De France F-75013 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00059 del Libro 00109 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la PALABRA KAYEXALATE; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.-

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002174-1

No. de Expediente: 1998008171

No. de Presentación: 20100139137

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H-D Michigan, LLC, del domicilio de 315 WEST HURON STREET, SUITE 400, ANN ARBOR MICHIGAN 48103, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00127 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "FXRG" EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002175-1

No. de Expediente: 1999005507

No. de Presentación: 20100139488

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARY KAY INC., del domicilio de 16251 Dallas Parkway, Dallas, Texas 75248, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00063 del Libro 00112 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "EYESICLES" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002176-1

No. de Expediente: 1994004440

No. de Presentación: 20100138911

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Laboratorio Chile S.A., del domicilio de AVENIDA MARATON 1315, SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00083 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "GRIFO GEMZILLO", ESCRITA EN CUALQUIER TIPO DE LETRA, COLOR O TAMAÑO; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002177-1

No. de Expediente: 1998007809
No. de Presentación: 20100139486
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de 4002 BASILEA, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00231 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DEFERAL" EN LETRAS MAYUSCULAS DE TIPO CORRIENTE; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002178-1

No. de Expediente: 1999008460
No. de Presentación: 20100140072
CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00007 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra: "SYNGENTA" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara servicios comprendidos en la Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002179-1

No. de Expediente: 1999008449
No. de Presentación: 20100139660
CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00108 del Libro 00116 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra: "SYNGENTA" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002180-1

No. de Expediente: 1998002613

No. de Presentación: 20100139884

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OTSUKA PHARMACEUTICAL CO., LTD., del domicilio de NO. 2-9, KANDA TSUKASA-CHO, CHIYO DA-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00025 del Libro 00113 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TEOPTIC"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002181-1

No. de Expediente: 1999001815

No. de Presentación: 20100136394

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Universal City Studios LLLP, del domicilio de 100 Universal City Plaza, Universal City, California 91608, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00132 del Libro 00110 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión STUDIO UNIVERSAL, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002182-1

No. de Expediente: 1998002595

No. de Presentación: 20100140149

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H-D Michigan, LLC, del domicilio de 315 WEST HURON STREET, SUITE 400, ANN ARBOR MI 48103, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00184 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "TWIN-CAM" unidas por un guión y los números "88". Las palabras en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002183-1

No. de Expediente: 1996005688
No. de Presentación: 20100136395
CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WOLVERINE WORLD WIDE, INC., del domicilio de 9341 Courtland Drive N.E. Rockford, Michigan 49351 Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00231 del Libro 00115 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra WOLVERINE en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002184-1

No. de Expediente: 1999007414
No. de Presentación: 20100140078
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00119 del Libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PROCLAIM" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002185-1

No. de Expediente: 1998005662
No. de Presentación: 20100139448
CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ONEWORLD ALLIANCE LLC, del domicilio de CORPORATION TRUST CENTER, 1209 ORANGE STREET, CITY OF WILMINGTON, COUNTY OF NEW CASTLE COUNTY, DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00222 del Libro 00110 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "ONE WORLD" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara servicios comprendidos en la Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002186-1

No. de Expediente: 1999004669

No. de Presentación: 20100139453

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Grünenthal GmbH, del domicilio de ZIEGLERSTRASSE 6, D-52078 AACHEN, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00053 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA APREM EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002187-1

No. de Expediente: 1999005564

No. de Presentación: 20100139934

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Mary Kay Inc., del domicilio de 16251 DALLASPARKWAY, DALLAS, TEXAS 75248, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00128 del Libro 00113 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de una flor dibujada a trazos negros; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002188-1

No. de Expediente: 1999003237

No. de Presentación: 20100139669

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00130 del Libro 00113 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "FOLIO" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002189-1

No. de Expediente: 1998003222
No. de Presentación: 20100137029
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MADAUS GmbH, del domicilio de Colonia-Allee 15, 51067 Köln, Germany, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00071 del Libro 00105 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "Agiolax" en letras minúsculas, excepto la letra inicial "A" que es mayúscula; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002190-1

No. de Expediente: 1999001697
No. de Presentación: 20100139427
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDA Pharma GmbH & Co. KG, del domicilio de Benzstrasse 1, Bad Homburg, D-61352, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00110 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "AIRJET" EN LETRAS TODAS MAYUSCULAS Y DE TIPO CORRIENTE; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002191-1

No. de Expediente: 1968018119
No. de Presentación: 20100137211
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio, de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DADE BEHRING INC, del domicilio de 1717DEERFIELD ROAD, DEERFIELD, ILLINOIS 60015-0778, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 18119 del Libro 00043 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra DADE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002192-1

No. de Expediente: 1978000780
No. de Presentación: 20100138120
CLASE: 07, 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COFAP - CIA. FABRICADORA DE PECAS, del domicilio de SANTO ANDRE, ESTADO DE SAO PAULO, BRASIL, AV. ALEXANDRE DE GUSMAO, 1395, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00167 del Libro 00083 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "COFAP minúscula, a la derecha de un ángulo recto, sólido, muy breve y grueso, cortado en bisel, que apunta a la izquierda y que encierra un ángulo menor, tangente, de iguales características, excepto que es hueco y que apunta a la derecha"; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 07, 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002193-1

No. de Expediente: 1978001359
No. de Presentación: 20100138127
CLASE: 07, 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COFAP - CIA. FABRICADORA DE PECAS, del domicilio de SANTO ANDRE, ESTADO DE SAO PAULO, BRASIL, AVE. ALEXANDRE DE GUSMAO, 1395, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00170 del Libro 00083 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "COFAP"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07, 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002194-1

No. de Expediente: 1999002267
No. de Presentación: 20100136642
CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado BEATRIZ ISABEL SANTAMARIA ANGULO, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00073 del Libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una cabeza de dragón, de color negro, la cual se encuentra dentro de un círculo formado por la extensión de la cola del dragón; en la parte superior del círculo se encuentran las palabras "BLACK DRAGON" en letras mayúsculas estilizadas de color negro, y en la parte inferior del círculo las palabras "KENPO KARATE" en letras mayúsculas de color blanco en un rectángulo en forma de semicírculo color negro; abajo de estas letras aparece "El Salvador C.A.", en letras características de carta, siendo las letras "E", "S", "C" y "A", mayúsculas y el resto minúsculas. Sobre las palabras "KENPO KARATE" y "El Salvador C.A." no pretende exclusividad; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002205-1

No. de Expediente: 1998004486

No. de Presentación: 20100139053

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PwC Business Trust, del domicilio de 300 Madison Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00104 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA PRICewaterhouseCOOPERS ESCRITAS EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS DE COLOR NEGRO; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002242-1

No. de Expediente: 1998003043

No. de Presentación: 20100138972

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ESTEE LAUDER COSMETICS LTD., del domicilio de 161 COMMANDER BOULEVARD, AGINCOUR, ONTARIO M1S 3K9, CANADA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00097 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DAZZLING" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002243-1

No. de Expediente: 1995002694

No. de Presentación: 20100138965

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Coca-Cola Company, del domicilio de 310 NORTH AVENUE, N.W., CIUDAD DE ATLANTA, ESTADO DE GEORGIA 30313, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00032 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "BARQ'S", FORMANDO EL APOSTROFE PARTE DE LA MARCA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002244-1

No. de Expediente: 1968018605

No. de Presentación: 20100138971

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Coca-Cola Company, del domicilio de 310 NORTH AVENUE, N.W., CIUDAD DE ATLANTA, ESTADO DE GEORGIA 30313, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 18605 del libro 00043 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SIMBA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002245-1

No. de Expediente: 1998003761

No. de Presentación: 20100138962

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, del domicilio de AVDA. LEANDRON. ALEM 928, 9° PISO, BUENOS AIRES, ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00152 del libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "PRO ENERGY", escritas en letra de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002246-1

No. de Expediente: 1998006689

No. de Presentación: 20100138979

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AUSTRALIAN DAIRY CORPORATION, del domicilio de 1601 MALVERN ROAD, GLEN IRIS, VICTORIA 3146, AUSTRALIA, de nacionalidad AUSTRALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00136 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "DAIRY GOOD", escritas en letras de molde mayúsculas de color negro, dichas palabras están superpuestas en la parte inferior de una circunferencia de fondo blanco delineada en negro, en cuyo centro se encuentra una silueta delineada en negro que semeja ser un canguro; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002247-1

No. de Expediente: 1979000501
No. de Presentación: 20100139066
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARS INCORPORATED, del domicilio de 6885 CALLE ELM STREET, MCLEAN, ESTADO DE VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00232 del Libro 00084 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en UN RECTANGULO CAFE OSCURO DENTRO DEL CUAL, DIAGONALMENTE ESTALA PALABRA "MARS" EN ROJO Y CON ORILLA DORADA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002248-1

No. de Expediente: 1998005919
No. de Presentación: 20100138976
CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE HARTZ MOUNTAIN CORPORATION, del domicilio de 400 PLAZA DRIVE SECAUCUS, NUEVA JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00143 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HARTZ", escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos comprendidos en la Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002249-1

No. de Expediente: 1998005338
No. de Presentación: 20100138963
CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MIA SHOES, INC, del domicilio de 258 CHAPMAN ROAD, SUITE 100, NEWARK, DELAWARE 19702, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00204 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MIA escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002250-1

No. de Expediente: 1998005692

No. de Presentación: 20100138980

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Alicorp S.A., del domicilio de JR. CHINCHON No. 980, PRIMER PISO, SAN ISIDRO, LIMA, PERU, de nacionalidad PERUANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00156 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "ALICORP" escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002251-1

No. de Expediente: 1998005694

No. de Presentación: 20100139092

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELAPLEITEZ VELA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Alicorp S.A., del domicilio de CALLE CHINCHON No. 980, 1o. PISO, SAN ISIDRO, LIMA, PERU, de nacionalidad PERUANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00241 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ALICORP, escritas en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002252-1

No. de Expediente: 1999001555

No. de Presentación: 20100139794

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRACCO INTERNATIONAL B.V., del domicilio de STRAWINSKYLAAN 3051, 1077 ZX, AMSTERDAM, REINO UNIDO DE HOLANDA, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00214 del libro 00113 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MultiVue" ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE COLOR NEGRO, DE LAS CUALES LAS LETRAS "M" Y "V" SON MAYÚSCULAS Y LAS DEMÁS MINÚSCULAS; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002253-1

No. de Expediente: 2000001139

No. de Presentación: 20100137178

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DELTA AIR LINES, INC, del domicilio de 1030 Delta Blvd., Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00052 del Libro 00121 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DELTA" escrita en letras de molde mayúsculas y de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002254-1

No. de Expediente: 1999000885

No. de Presentación: 20100138189

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de I.P.S. S.A.I.C. Y F., del domicilio de CALLE 70 # 4467, SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00108 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras "I", "P" Y "S" de molde mayúsculas y color negro, separadas por un punto; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002255-1

No. de Expediente: 1999000883

No. de Presentación: 20100138187

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de I.P.S. S.A.I.C. Y F., del domicilio de CALLE 70 No. 4467, SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00131 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras "I", "P" y "S" de molde mayúsculas de color negro, separadas por un punto; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002256-1

No. de Expediente: 1999000886

No. de Presentación: 20100138186

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de I.P.S. S.A.I.C. Y F., del domicilio

de CALLE 70 # 4467, SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00109 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras I. P. S. de molde mayúsculas y color negro, separadas por un punto; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002257-1

No. de Expediente: 1999000251

No. de Presentación: 20100138243

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Grupo P.I. Mabe, S.A. DE C.V., del domicilio de AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACAN 7213-E, COL. LOMA, CIUDAD PUEBLA 72330, ESTADO DE PUEBLA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00081 del Libro 00108 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "FIORE", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE, MAYUSCULAS, DE COLOR NEGRO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002258-1

No. de Expediente: 1999002780

No. de Presentación: 20100132123

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARS INCORPORATED, del domicilio de 6885 ELM STREET, McLEAN, VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00216 del libro 00107 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "Pedigree" ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE, DOBLES, DE CONTORNO NEGRO Y FONDO BLANCO, DE LAS CUALES, LA LETRA "P" ES MAYUSCULA Y LAS DEMAS SON MINUSCULAS. DICHA PALABRA ESTA SUPERPUESTA A UNA SILUETA CIRCULAR NEGRA QUE SEMEJA UNA FLOR, CON SUS BORDES DELINEADOS EN BLANCO, Y DOS LISTONES CORTOS EN LA PARTE DE ABAJO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002259-1

No. de Expediente: 1999002559

No. de Presentación: 20100139879

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WORLD GYM INTERNATIONAL IP, LLC., del domicilio de 1901 Avenue of the Stars, Suite 1100, Los Angeles, California, 90067, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION; para la inscripción Número 00038 del Libro 00113 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "WORLD GYM" escrita en letras de molde mayúsculas características gruesas de color blanco, delineadas en negro. La palabra "WORLD" se encuentra escrita en forma arqueada sobre el diseño de una figura que semeja ser un gorila de color negro con ciertas sombras blancas sobre su cuerpo; siendo sus pectorales de color

blanco, delineados en negro. Dicho gorila tiene sus piernas flexionadas y está parado sobre sus patas traseras encima de una circunferencia que semeja ser un globo terráqueo, mientras que sus patas delanteras están sosteniendo una barra arqueada con siete pesas de color negro en cada extremo, las cuales disminuyen de tamaño de adentro hacia afuera. La palabra "GYM" se encuentra escrita debajo de la figura del gorila descrito; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002260-1

No. de Expediente: 1999007126

No. de Presentación: 20100138968

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE BANK OF NOVA SCOTIA, del domicilio de 44 KING STREET WEST, TORONTO, ONTARIO, CANADA M5H 1H1, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00060 del Libro 00114 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "Scotiabank", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE DE COLOR NEGRO, DE LAS CUALES UNICAMENTE LA LETRA INICIAL "S" ES MAYUSCULA. AL LADO IZQUIERDO DE DICHA PALABRA SE ENCUENTRA EL DISEÑO DE UNA LETRA "S" CARACTERISTICA DE COLOR NEGRO, EN CUYA PARTE MEDIA SE ENCUENTRA UNA CIRCUNFERENCIA DE FONDO NEGRO, DELINEADA EN BLANCO Y FRAGMENTADA POR TRES LINEAS RECTAS HORIZONTALES DE COLOR BLANCO Y DOS LINEAS CURVAS VERTICALES DE COLOR BLANCO, QUE SE UNEN EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA CIRCUNFERENCIA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002261-1

No. de Expediente: 1999007130

No. de Presentación: 20100138969

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE BANK OF NOVA SCOTIA, del domicilio de 44 KING STREET WEST, TORONTO, ONTARIO, CANADA M5H 1H1, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00059 del Libro 00114 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "Scotiabank", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE DE COLOR NEGRO, DE LAS CUALES UNICAMENTE LA LETRA INICIAL "S" ES MAYUSCULA. AL LADO IZQUIERDO DE DICHA PALABRA, SE ENCUENTRA EL DISEÑO DE UNA LETRA "S" CARACTERISTICA DE COLOR NEGRO, EN CUYA PARTE MEDIA SE ENCUENTRA UNA CIRCUNFERENCIA DE FONDO NEGRO, DELINEADA EN BLANCO Y FRAGMENTADA POR TRES LINEAS RECTAS HORIZONTALES DE COLOR BLANCO Y DOS LINEAS CURVAS VERTICALES DE COLOR BLANCO, QUE SE UNEN EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA CIRCUNFERENCIA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002262-1

No. de Expediente: 1992004312

No. de Presentación: 20090129199

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NBA Properties, Inc., del domicilio de 645 FIFTH AVENUE, NUEVA YORK, NUEVA YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00039 del Libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras BOSTON CELTICS, escrita en letras de molde blanca, a los lados izquierdo y derecho dentro de un círculo; encima del cual se encuentra la figura de un hombre sonriente, que tiene una pipa en su boca y guiña su ojo izquierdo mientras sostiene una pelota de basquetbol sobre el dedo índice de su mano izquierda. Su cuerpo está levemente inclinado hacia la derecha y se apoya en un bastón retorcido de punta aguda. Su pierna derecha está cruzada hacia el lado izquierdo. Porta un corbatín, un chaleco y un sombrero con un listón con diseño de tréboles. Bajo el chaleco tiene una camisa manga larga porta pantalones, sus zapatos tiene una hebilla cuadrada; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002263-1

No. de Expediente: 1999007129

No. de Presentación: 20100138974

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE BANK OF NOVA SCOTIA, del domicilio de 44 KING STREET WEST, TORONTO, ONTARIO, CANADA M5H 1H1, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00098 del Libro 00113 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "Scotiabank", escrita en letras de molde de color negro, de las cuales únicamente la letra inicial "S" es mayúscula. Al lado izquierdo de dicha palabra, se

encuentra el diseño de una letra "S" característica de color negro, en cuya parte media se encuentra una circunferencia de fondo negro, delineada en blanco y fragmentada por tres líneas rectas horizontales de color blanco y dos líneas curvas verticales de color blanco, que se unen en la parte superior e inferior de la circunferencia; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002264-1

No. de Expediente: 1986000963

No. de Presentación: 20100132241

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER, del domicilio de 1710 IVAR AVENUE, LOS ANGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00184 del Libro 00125 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en "DIANETICS SYMBOL", pero en verdad consisten en la representación de un triángulo dividido en cinco partes sólidas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029983-1

No. de Expediente: 1998007441

No. de Presentación: 20100141158

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAS DE FOAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS DE FOAM, S.A. DE C.V., del domicilio de SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00019 del Libro 00117 pde INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en UNA FIGURA RECTANGULAR DELINEADA POR 2 LINEAS DE COLOR NEGRO (LA PRIMERA MAS DELGADA QUE LA SEGUNDA), LAS CUALES SE ENCUENTRAN SEPARADAS POR UNA FRANJA DE COLOR BLANCO. ADENTRO DE LA FIGURA RECTANGULAR, EN SU PARTE SUPERIOR, SE VEN LAS EXPRESIONES "Luxurious Confort", ESCRITA EN LETRAS DE CARTA MINÚSCULAS (CON EXCEPCIÓN DE LAS LETRAS "L" y "C" QUE SON MAYÚSCULAS) EN COLOR NEGRO Y CON DISEÑO ESPECIAL. ABAJO DE DICHAS EXPRESIONES SE VE LA FRASE "Discover a new softness in firm support" ESCRITA EN LETRAS DE CARTA, MINÚSCULAS (CON EXCEPCIÓN DE LA LETRA "D" QUE ES MAYÚSCULA), EN COLOR NEGRO Y CON DISEÑO ESPECIAL ABAJO DE DICHA FRASE SE VE LA FIGURA DE UNA ROSA DE COLORES NEGRO, GRIS Y BLANCO. EL FONDO DE LA FIGURA RECTANGULAR ES DE COLOR BLANCO PERO MATIZADO CON TONOS DE GRIS. EN LA PARTE DERECHA, SOBRE TODO EN LA ESQUINA SUPERIOR, DE LA FIGURA RECTANGULAR SE VEN PARTES DE LA EXPRESIÓN DE FANTASÍA "indufoam", ESCRITA EN LETRAS MINÚSCULAS, DE MOLDE, EN COLOR NEGRO Y CON DISEÑO ESPECIAL. LAS PARTES DE LA EXPRESIÓN RECIÉN MENCIONADA SE ENCUENTRAN ENCERRADAS EN ÓVALOS DELINEADOS DE COLOR NEGRO Y CON FONDO DE COLOR BLANCO; que ampara productos comprendidos en la Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029985-1

No. de Expediente: 1995004490

No. de Presentación: 20100141152

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRITISHAMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., del domicilio de Ciudad de Panamá, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00180 del Libro 00116 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra BARCLAY, escrita en letras de molde, mayúsculas; en color negro y sin diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JÚAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029986-1

No. de Expediente: 1998004116

No. de Presentación: 20100141161

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OXGA, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00057 del Libro 00117 de

INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA EXPRESIÓN DE FANTASÍA "OXGASA", ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS, DE MOLDE, EN COLOR NEGRO Y CON DISEÑO ESPECIAL. ABAJO DE DICHA EXPRESIÓN SE ENCUENTRA UNA FIGURA RECTANGULAR DE COLORES BLANCO Y NEGRO. DENTRO DE DICHA FIGURA SE PUEDE VER UNA LETRA "O" Y UNA LETRA "G", AMBAS MAYÚSCULAS, DE MOLDE, EN COLOR BLANCO Y CON DISEÑO ESPECIAL. AMBAS LETRAS SE ENCUENTRAN ENTRELAZADAS UNA CON OTRA DE TAL MANERA QUE ASEMEJAN UN NUMERO 8 ESCRITO EN FORMA HORIZONTAL; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029988-1

No. de Expediente: 1998004115

No. de Presentación: 20100141162

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OXGA, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00056 del Libro 00117 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA EXPRESIÓN DE FANTASÍA "OXGASA", ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS, DE MOLDE, EN COLOR NEGRO Y CON DISEÑO ESPECIAL. ABAJO DE DICHA EXPRESIÓN SE ENCUENTRA UNA FIGURA RECTANGULAR DE COLORES BLANCO Y NEGRO. DENTRO DE UNA FIGURA SE PUEDE VER UNA LETRA "O" Y UNA LETRA "G", AMBAS MAYÚSCULAS, DE MOLDE, EN COLOR BLANCO Y CON DISEÑO ESPECIAL. AMBAS LETRAS SE ENCUENTRAN ENTRELAZADAS UNA CON OTRA DE TAL MANERA QUE ASEMEJAN UN NUMERO 8 ESCRITO EN FORMA HORIZONTAL; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029989-1

No. de Expediente: 1998008092

No. de Presentación: 20100141156

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de LLORENTE DE TIBAS, CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00012 del Libro 00117 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA EXPRESIÓN TERCO, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULAS DE COLOR NEGRO Y SIN DISEÑO ESPECIAL; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030000-1

No. de Expediente: 1994002648
No. de Presentación: 20100136865
CLASE: 30.

AGRICULTURAL SERVICES & DEVELOPMENT (ASD) INTERNATIONAL, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.



HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de COMPAÑÍA DE GALLETAS POZUELO DCR, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de San José, Costa Rica, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00176 del Libro 00105 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras BOQUIITAS CRIPS (BOKITAS CRIPS) escrita en letras de molde, mayúsculas, color negro y sin diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Consistente en: la expresión ASD y diseño, que servirá para: AMPARAR: SEMILLAS Y CLONES DE PALMA ACEITERA. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil diez.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil diez.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F029993-1

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

No. de Expediente : 2010102850
No. de Presentación: 20100139914
CLASE: 02.

3 v. alt. No. F030002-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

MARCAS DE FABRICA

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO de WATCO UK LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

No. de Expediente : 2010101897
No. de Presentación: 20100138061
CLASE: 31.



EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

Consistente en: la palabra WATCO, que servirá para: AMPARAR: PRESERVANTES PARA LA MADERA, PINTURA BASE (PREMIER); PINTURAS, BARNICES, LACAS Y TINTES PARA MADERA. Clase: 02.

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de

La solicitud fue presentada el día diez de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029994-1

No. de Expediente : 2010102848

No. de Presentación: 20100139912

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de Rust-Oleum Brands Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

PAINTER'S TOUCH

Consistente en: las palabras PAINTER'S TOUCH que se traducen al castellano como "toque del pintor", que servirá para: AMPARAR: PINTURAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES. Clase: 02.

La solicitud fue presentada el día diez de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029996-1

No. de Expediente : 2010102849

No. de Presentación: 20100139913

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de Rust-Oleum Brands Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

RUST-OLEUM UNIVERSAL

Consistente en: las palabras RUST-OLEUM UNIVERSAL, que se traducen al castellano como óxido aceite universal, que servirá para: AMPARAR: PINTURAS. Clase: 02.

La solicitud fue presentada el día diez de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029997-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2010102453

No. de Presentación: 20100139176

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME ENRIQUE FUNES GALLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de

Fundación Instituto de Colaboración y Educación Familiar que se abrevia: Fundación ICEF, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la expresión ICEF FUNDACIÓN INSTITUTO DE COLABORACIÓN Y EDUCACIÓN FAMILIAR y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES CULTURALES, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE COLOQUIOS Y CONFERENCIAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002216-1

No. de Expediente: 2009096244

No. de Presentación: 20090128047

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

CENTROLAC

Consistente en: la palabra CENTROLAC, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS DEDICADA A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y MERCANCÍAS; UBICADA EN KILÓMETRO 46.5 CARRETERA TIPITAPA- MASAYA, TIPITAPA, MANAGUA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil nueve.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029991-1

SUBASTA PÚBLICA

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada MARÍA ELENA NOEMY RAMÍREZ AYALA, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor RAUL RAUDA, contra la señora LAURA MARTÍNEZ ECHEVERRÍA, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble con Matrícula número TRES CERO CERO SIETE NUEVE DOS CUATRO DOS GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO Propiedad del Departamento de La Libertad, de naturaleza RÚSTICO, situado en PORCIÓN "A", SUBURBIOS DEL BARRIO LA CRUZ, SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con un área de SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, diligencia señalada para las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Se establece como base del remate las dos terceras partes del avalúo relacionado a folios 80 a 85, el cual es de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, para los efectos de lo establecido en el artículo seiscientos treinta y cinco del Código de Procedimientos Civiles.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas treinta minutos del día nueve de septiembre del año dos mil diez.- LICDO. DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002217-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo, que en este Tribunal promueve el Licenciado DONALDO SOSA PREZA, en su calidad de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado señor JULIAN ALONSO DIAZ QUIJADA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará: un bien inmueble que a continuación se describe y localiza así: "La jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad: Un lote de naturaleza urbana marcando con el número cuatro, polígono "D", Pasaje Tres, del Proyecto Habitacional Ciudad Obrera Veintiséis de enero, situado en kilómetro treinta y siete y medio Autopista a Santa Ana, en jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, y cuya descripción es la siguiente: Partiendo del esquinero Sur Oeste, mide: AL NORTE, un tramo recto de siete punto cero cero metros, AL ORIENTE, un tramo recto de diez punto cero cero metros, AL SUR, un tramo recto de siete punto cero cero metros y, AL PONIENTE, un tramo recto de diez punto cero cero metros. El terreno así descrito tiene una extensión superficial de SETENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO PUNTO DIECISÉIS VARAS CUADRADAS, contiene un área construida de veintinueve punto cincuenta metros cuadrados. El Inmueble antes descrito está inscrito a favor del demandado señor JULIAN ALONSO DIAZ QUIJADA, bajo la Matrícula Número M CERO UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTAY NUEVE. Asiento CERO CERO CERO CUATRO, e Hipoteca cedida a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en el Asiento Número CERO CERO CERO SEIS de la misma Matrícula del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro". SE ADMITIRÁN POSTURAS SIENDO LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día catorce de Junio del dos mil diez.- LIC. ANA MARÍA CORDÓN ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025248-1

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por ejecución promovida por el señor LUIS ARMANDO SALGADO, en contra del señor NESTOR GIOVANNY HERNANDEZ GARCIA, a efecto de que le cancelen cantidad de dólares, intereses convencionales y moratorios y costas procesales, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, en día y hora que oportunamente se indicará el vehículo siguiente: UN CAMION PLACAS C NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO GUION DOS MIL, AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CLASE CAMION, MARCA MITSUBISHI COLOR BLANCO, CAPACIDAD OCHO PUNTO CERO CERO TON, MODELO 4X2 78.3 BBC, NUMERO DE MOTOR 6D16736704, NUMERO CHASIS GRABADO, FK457ND30128, NU-

MERO DE CHASIS VIN, JW6ENN1E2PL002047, EN CALIDAD DE PROPIEDAD, a nombre del ejecutado señor NESTOR GIOVANNY HERNANDEZ GARCIA, en el Registro de Vehículos Automotores del Viceministerio de Transporte de la ciudad de San Salvador.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día uno de octubre de dos mil diez.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029982-1

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada THELMA ELIZABETH CASTELLON ORTEGA, con Número de Identificación Tributaria: Cero seis uno cuatro - dos dos cero tres seis uno - cero uno nueve - dos, mayor de edad, Abogada, del domicilio de San Salvador; en calidad de Apoderada General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil ciento cincuenta y cinco -cero cero uno-seis; Institución Bancaria, del domicilio de San Salvador; contra los señores REINA ISABEL MIRANDA MOLINA, con Número de Identificación Tributaria: Un mil diez-ciento diez mil setecientos sesenta y siete-ciento dos-cero; de treinta y nueve años de edad, ama de casa, del domicilio de Apopa; como Deudora Principal; FRANCISCA PONCE, con Número de Identificación Tributaria: Un mil once-cero cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete-ciento uno-tres; de sesenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Apopa; y ANGEL MARTIN ZELAYA MIRANDA, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-cien mil cuatrocientos ochenta y seis-ciento dieciséis-uno; de veintiún años de edad, Estudiante, del domicilio de Tonacatepeque; en calidad de Fiadores y Codeudores Solidarios; reclamándoles la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DOLAR, en concepto de capital, más los intereses pactados del DIEZ PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO ANUAL sobre saldos, y el interés moratorio del CINCO POR CIENTO ANUAL sobre saldos, ambos a partir del día seis de diciembre del año dos mil siete, todo hasta su completo pago; y costas procesales reclamadas; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el Proyecto denominado RESIDENCIAL LIBERTAD, situado en el Kilómetro tres, al Poniente de la Carretera que partiendo de la Troncal del Norte se dirige a la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, en el POLIGONO A, CASA NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO, con una, extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS.- Inscrito en el Sistema de Folio Real Computarizado bajo la Matrícula Número: SEIS CERO CERO DOS DOS SEIS TRES UNO-CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las once horas y dieciocho minutos del día cinco de mayo del año dos mil diez.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDO. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030042-1

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada THELMA ELIZABETH CASTELLON ORTEGA, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- dos dos cero tres seis uno- cero uno nueve-dos, en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil ciento cincuenta y cinco-cero cero uno-seis, en contra de la demandada señora NADIRE ESTER ALVARENGA MORATAYA, con Número de Identificación Tributaria un mil ciento veintitrés-catorce diez setenta y uno-ciento tres-cero; se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble embargado a la demandada consistente en el inmueble siguiente: Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número tres, del Polígono número sesenta y uno, Pasaje número sesenta y uno, de la Urbanización Ciudad Futura, Fase III, situada en Jurisdicción de Cuscatancingo, de este Departamento, que se localiza así: Partiendo del punto de intersección formado por los ejes de la Avenida Xochilt y Pasaje número sesenta y uno, ambos ejes abiertos en la Urbanización, se mide sobre el segundo eje con rumbo Norte, ochenta y ocho grados veintiocho minutos veintiocho segundos Oeste, una distancia de dieciséis punto cincuenta metros en donde con una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al esquinero Sur-Oeste o mojón número uno del lote que se describe, mide y linda así: AL PONIENTE: Partiendo del mojón número uno con rumbo Norte, cero grados treinta y un minutos treinta y dos segundos Este, y distancia de doce punto cero metros se llega al mojón número dos, lindando este tramo con lote número cinco del mismo Polígono y Urbanización; AL NORTE: Partiendo del mojón número dos, con rumbo Sur, ochenta y ocho grados veintiocho minutos veintiocho segundos Este, y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con lote número cuatro del mismo Polígono y Urbanización; AL ORIENTE: Partiendo del mojón número tres con rumbo Sur, cero grados treinta y un minutos treinta y dos segundos Oeste, y distancia de doce punto cero metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este tramo con lote número uno del mismo Polígono y Urbanización; AL SUR: Partiendo del mojón número cuatro con rumbo Norte, ochenta y ocho grados veintiocho minutos veintiocho segundos Oeste, y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando este tramo con lote número cuatro Polígono número sesenta de

la misma Urbanización; pasaje número sesenta y uno de cinco punto cero metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Dicho inmueble antes relacionado se encuentra inscrito bajo la Matrícula Número seis cero uno cero cinco cuatro cero siete-cero cero cero cero, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las once horas y treinta y dos minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil diez.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITENO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030043-1

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 007PLA000278905, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por TRES MIL QUINIENTOS OCHO 57/100 (US\$3,508.57) .

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Miguel, viernes 08 de octubre de 2010.

VILMA CORINA SALMERON DE RIOS,

SUBGERENTE.

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,

Agencia SAN MIGUEL.

3 v. alt. No. C002218-1

AVISO

Banco HSBC Salvadoreño, S.A., al público.

HACE SABER: Que se ha presentado parte interesada a notificar a estas oficinas ubicadas en Avenida Olímpica #3550, San Salvador, el extravío de tres Certificados de Acciones a nombre de MARÍA ADELA FERNÁNDEZ FIGUEROA, Certificado No. 981 por 11 acciones numeradas de la 634, 049 a 634, 059, Certificado No. 3,962 por 9 acciones numeradas de la 2,106,714 a 2,106,722; Certificado No. 6,601 por 9 acciones numeradas de la 2,708,777 a 2,708,785 inscritas en el Libro de Accionistas que lleva la Sociedad, por lo cual solicita su reposición.

San Salvador, a los 11 días del mes de octubre de 2010.

ING. GERARDO JOSE SIMAN SIRI,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F029966-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES

El Infrascrito Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "CORPORACIÓN DIVERSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.", del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, por medio de la presente.

CERTIFICA: Que según Acta Treinta y Siete de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día dos de Junio de dos mil diez, se encuentra el punto: Dos, el que literalmente dice: "2. Nombramiento de Liquidador. El señor Dirk Heiner Brandt, que preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, dio a conocer al pleno la siguiente propuesta, para consideración de los accionistas, de acuerdo con el numeral IV del Art. 187 y otros del Código de Comercio: proponer la disolución de la sociedad CORPORACIÓN DIVERSA S.A. DE C. V., y posteriormente su liquidación. En cuanto a lo antes expuesto y después de discutida la propuesta anterior, por unanimidad la Junta General acordó la disolución y liquidación de la sociedad CORPORACIÓN DIVERSA S.A. DE C. V.; y nombró como liquidador al señor Dirk Heiner Brandt, mayor de edad, Empresario, de este domicilio y de nacionalidad alemana, a quien se le concede todas las atribuciones inherentes a su cargo, fijando un plazo de trescientos sesenta días o menos, contados a partir de la fecha en que se inscriba el presente acuerdo en el Registro de Comercio, para luego proceder a la liquidación del haber social, y designando al liquidador señor Dirk Heiner Brandt, para que comparezca ante Notario al otorgamiento de la Escritura Pública respectiva." En fe de lo cual extendemos la presente en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de agosto de dos mil diez.

LIC. CHRISTIAN A. BRANDT MENDEZ,
SECRETARIO.
CORPORACIÓN DIVERSA, S.A. DE C.V.

1 v. No. F029964

AVISO DE COBRO

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado el señor CARLOS FERNANDO ESTÉVEZ LOVOS, como padre sobreviviente del señor CARLOS FERNANDO ESTÉVEZ RECINOS, para que se le permita firmar los documentos correspondientes y cobrar \$261.38, ejercicio fiscal 2008 y \$266.57 del 2009, que le correspondía como devolución, y por haber fallecido el 21 de agosto de 2009, dejó pendiente de cobro.

Lo anterior, se hace de conocimiento del público en general, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a hacer uso del mismo ante este Ministerio, dentro del término de 3 días a partir del siguiente del que haya salido a circulación el Diario Oficial que contenga la publicación del último aviso.

San Salvador, treinta de septiembre de dos mil diez.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3/d. No. F029975-1

La Infrascrita Sub Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora MARILUT GONZÁLEZ DE CORTEZ hoy Viuda DE CORTEZ, conocida por MARILUT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, solicitando en calidad de cónyuge sobreviviente se le permita cobrar la suma de \$413.85, dejados pendientes de cobro en concepto de devolución del Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal 2009, por el señor JOSÉ LUIS CORTEZ ESPINOZA, fallecido el día 10 de junio de 2010.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a este Ministerio, a más tardar dentro del tercer día al de la salida en circulación del Diario Oficial que contenga la publicación del tercer aviso.

San Salvador, 11 de octubre de 2010.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3/d. No. F030063-1

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2010102725
No. de Presentación: 20100139644
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AVON CRISTAL ELEGANTE

Consistente en: las palabras AVON CRISTAL ELEGANTE, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR; PREPARACIONES COSMETICAS PARA EL CUIDADO PERSONAL DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002221-1

No. de Expediente: 2010102785
No. de Presentación: 20100139778
CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCÍA DADA, en su calidad de APODERADO de Control Universal, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra APACHE y diseño, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ADORNOS PARA ARBOLES DE NAVIDAD. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002222-1

No. de Expediente: 2010099435
No. de Presentación: 20100133708
CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Iconix Latin America LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las letras Op y diseño, que servirá para: AMPARAR: RELOJES, ARTICULOS DE JOYERIA. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día cuatro de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002224-1

No. de Expediente: 2010102861
No. de Presentación: 20100139930
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO BIMBO, S.A. B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

RICOLINO MONEDAS

3 v. alt. No. C002226-1

Consistente en: las palabras RICOLINO MONEDAS, que servirá para: AMPARAR: CHOCOLATES Y COBERTURAS SABOR CHOCOLATE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diez de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002225-1

No. de Expediente: 2010102900
No. de Presentación: 20100139993
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de Ares Trading S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

REBIDOSE

Consistente en: la palabra REBIDOSE, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES NEUROLOGICOS E INMUNOLOGICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010098394
No. de Presentación: 20100131674
CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Abercrombie & Fitch Trading Co., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

FITCH

Consistente en: en la palabra FITCH, que servirá para: AMPARAR: CINTURONES [PRENDAS DE VESTIR]; ROPA PARA LA PARTE INFERIOR DEL CUERPO; ABRIGOS; VESTIDOS; CALZADO; GUANTES [PRENDAS DE VESTIR]; SOMBRERERÍA; CHAQUETAS; CALENTADORES DE PIERNAS; BUFANDAS; ROPA DE DORMIR; TRAJES DE BAÑO; ROPA PARA LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO; ROPA INTERIOR. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día trece de enero del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002227-1

No. de Expediente: 2010102617
No. de Presentación: 20100139435
CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de LIAONING SG AUTOMOTIVE GROUP CO., LTD., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

HUANGHAI

Consistente en: la palabra HUANGHAI, que servirá para: AMPARAR: AUTOMOVILES; DEPORTIVOS (COCHES); CAMIONES; AUTOBUSES; VAGONETAS; CHASIS DE VEHICULOS; EJES DE VEHICULOS; BOLSAS DE AIRE [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; AUTOCICLOS; MOTOCICLETAS; CUBIERTAS DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS; VEHICULOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA, ACUATICA Y FERREA; CAMIONES DE RIEGO; REMOLQUES [VEHICULOS]; CARROS PORTAMANGUERAS; VEHICULOS FRIGORIFICOS; VEHICULOS MILITARES DE TRANSPORTE; NAUTICOS (VEHICULOS); AMBULANCIAS; RUEDAS DE VEHICULOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002233-1

No. de Expediente: 2010102616
No. de Presentación: 20100139433
CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de LIAONING SG AUTOMOTIVE GROUP CO., LTD., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que será identificado como Diseño de Liaoning SG Automotive Group Co., LTD., que servirá para: AMPARAR: AUTOMOVILES; DEPORTIVOS (COCHES); CAMIONES; AUTOBUSES; VAGONETAS; CHASIS DE VEHICULOS; EJES DE VEHICULOS; BOLSAS DE AIRE [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; AUTOCICLOS; MOTOCICLETAS; CUBIERTAS DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS; VEHICULOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA, ACUATICA Y FERREA; CAMIONES DE RIEGO; REMOLQUES [VEHICULOS]; CARROS PORTAMANGUERAS; VEHICULOS FRIGORIFICOS; VEHICULOS MILITARES DE TRANSPORTE; NAUTICOS (VEHICULOS); AMBULANCIAS; RUEDAS DE VEHICULOS. Clase: 12.

DAD PARA AUTOMOVILES]; AUTOCICLOS; MOTOCICLETAS; CUBIERTAS DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS; VEHICULOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA, ACUATICA Y FERREA; CAMIONES DE RIEGO; REMOLQUES [VEHICULOS]; CARROS PORTAMANGUERAS; VEHICULOS FRIGORIFICOS; VEHICULOS MILITARES DE TRANSPORTE; NAUTICOS (VEHICULOS); AMBULANCIAS; RUEDAS DE VEHICULOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002234-1

No. de Expediente: 2010102786
No. de Presentación: 20100139781
CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Control Universal, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

APACHE

Consistente en: la palabra APACHE, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ADORNOS PARA ARBOLES DE NAVIDAD. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002235-1

No. de Expediente: 2010102652
No. de Presentación: 20100139500
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Cervecería Modelo, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: Las palabras Modelo Especial y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS; JARABES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002236-1

No. de Expediente: 2010102653
No. de Presentación: 20100139501
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Cer-

vecería Modelo, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las palabras Modelo Especial y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS; JARABES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002237-1

No. de Expediente: 2010102831
No. de Presentación: 20100139867
CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO

de Ares Trading S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil diez.

REBISTYLE

Consistente en: la palabra REBISTYLE, que servirá para: AMPARAR: INYECTOR TIPO LAPICERA PARA EL TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS MULTIPLE. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002241-1

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002240-1

No. de Expediente: 2010102655

No. de Presentación: 20100139503

CLASE: 09.

No. de Expediente: 2010099303

No. de Presentación: 20100133482

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de SanDisk Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de Ebel International Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

1200°C

Consistente en: la expresión 1200°C, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PERFUMERIA, A SABER: FRAGANCIAS, COLONIAS, PERFUMES Y LOCION AFTERSHAVE. Clase: 03.



Consistente en: un diseño que será identificado como Red Frame Logo, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES.

TORES PARA MEMORIA, A SABER: CIRCUITOS INTEGRADOS, TARJETAS Y CARTUCHOS DE CIRCUITOS ELECTRONICOS Y OTROS DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES, PRINCIPALMENTE: TARJETAS DE MEMORIA VOLATILES Y NO VOLATILES, CARTUCHOS, ADAPTADORES, CONVERTIDORES, CONTROLES, REPRODUCTORES, LECTORES, MODULOS DE ALMACENAMIENTO Y PERIFERICOS INFORMATICOS; TARJETAS DE MEMORIA PREVIAMENTE CARGADAS CON CONTENIDO DE AUDIO Y VIDEO; REPRODUCTORES/GRABADORAS PORTATILES DE AUDIO Y VIDEO LOS CUALES UTILIZAN DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES COMO MEDIOS DE GRABACION; Y PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS INFORMATICOS PARA DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES DE MEMORIA; SOFTWARE DESCARGABLE Y NO DESCARGABLE, ESPECIALMENTE: SOFTWARE PARA PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS INFORMATICOS; SOFTWARE PARA LA INTEGRACION DE ARCHIVOS DIGITALES DENTRO DE UN SISTEMA DE ENTREGA INTERACTIVO PARA APLICACIONES MULTIMEDIA; SOFTWARE PARA DESCARGAR, VISUALIZAR, ESCUCHAR Y RETRANSMITIR ARCHIVOS DIGITALES DESDE LA INTERNET; SOFTWARE PARA LA TRANSMISION DE ARCHIVOS DIGITALES Y CONTENIDO DESCARGADO DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO A CUALQUIER INSTRUMENTO DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS Y ENTRE TALES INSTRUMENTOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010102551

No. de Presentación: 20100139350

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Apple Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

IBOOKS

Consistente en: la palabra IBOOKS, que servirá para: AMPARAR: COMPUTADORAS, DISPOSITIVOS PERIFERICOS DE COMPUTO, TERMINALES DE COMPUTO; EQUIPO DE COMPUTO (HARDWARE); MAQUINAS DE JUEGO DE COMPUTO, MICROPROCESADORES, TARJETAS DE MEMORIA, MONITORES, PANTALLAS, TECLADOS, CABLES, MODEMS, IMPRESORAS, CONTROLADORES DE UNIDADES DE DISCO, ADAPTADORES, TARJETAS DE ADAPTADORES, CONECTORES Y UNIDADES DE DISCO; MEDIOS DE ALMACENAMIENTO EN BLANCO; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS; SOFTWARE DE COMPUTO (PROGRAMAS DE COMPUTO); SOFTWARE DE COMPUTO PARA LA CREACION, DESCARGA, TRANSMISION, RECEPCION, EDICION, EXTRACCION, CODIFICACION, DECODIFICACION, DESPLIEGUE, ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACION DE TEXTO, GRAFICOS, IMAGENES Y PUBLICACIONES ELECTRONICAS; SOFTWARE Y FIRMWARE (PROGRAMAS DE COMPUTO INSTALADOS DE FABRICA) DE COMPUTO, A SABER, PROGRAMAS DEL SISTEMA OPERATIVO, PROGRAMAS DE SINCRONIZACION DE DATOS Y PROGRAMAS DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES DE COMPUTO PARA COMPUTADORAS DE USO PERSONAL Y COMPUTADORAS PORTATILES; HARDWARE Y SOFTWARE DE COMPUTO PARA PROVEER Y PARA COMUNICACION CON REDES DE INFORMACION GLOBAL COMPUTARIZADAS; PROGRAMAS PREGRABADOS DE COMPUTO PARA LA ADMINISTRACION DE INFORMACION PERSONAL, SOFTWARE PARA ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS, SOFTWARE DE RECONOCIMIENTO DE CARACTERES, SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE TELEFONIA, SOFTWARE PARA CORREO ELECTRONICO Y MENSAJERIA INSTANTANEA, SOFTWARE DE RADIOLOCALIZACION, SOFTWARE PARA TELEFONOS MOVILES; SOFTWARE DE SINCRONIZACION DE BASES DE DATOS, PROGRAMAS DE COMPUTO PARA ACCESAR, NAVEGAR Y

BUSCAR EN BASES DE DATOS EN LINEA, SOFTWARE PARA LA REDIRECCION DE MENSAJES, CORREO ELECTRONICO DE INTERNET, Y/O OTROS DATOS A UNO O MAS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DESDE UNA TIENDA DE DATOS EN O ASOCIADA CON UNA COMPUTADORA PERSONAL O SERVIDOR; SOFTWARE DE COMPUTO PARA LA SINCRONIZACION DE DATOS ENTRE UNA ESTACION REMOTA O DISPOSITIVO Y UNA ESTACION FIJA O REMOTA O DISPOSITIVO; PUBLICACIONES ELECTRONICAS DESCARGABLES EN MATERIA DE LIBROS, OBRAS, PANFLETOS, FOLLETOS, BOLETINES INFORMATIVOS, DIARIOS, REVISTAS Y PERIODICOS DE UN AMPLIO RANGO DE TEMAS DE INTERES GENERAL; DISPOSITIVOS ELECTRONICOS PORTATILES DIGITALES Y SOFTWARE PARA LOS MISMOS; REPRODUCTORES MP3 Y OTROS REPRODUCTORES DE AUDIO DIGITAL; COMPUTADORAS PORTATILES, COMPUTADORAS TIPO TABLETA, ASISTENTES DIGITALES PERSONALES, ORGANIZADORES ELECTRONICOS, LIBRETAS ELECTRONICAS; DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DIGITALES MOVILES, SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS); TELEFONOS; DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DIGITALES PORTATILES Y MOVILES PARA LA REALIZACION Y RECEPCION DE LLAMADAS TELEFONICAS, FAXES, CORREO ELECTRONICO Y OTROS DATOS DIGITALES; TELEFONOS INALAMBRICOS; TELEFONOS MOVILES; PARTES Y ACCESORIOS PARA TELEFONOS MOVILES; MAQUINAS DE FAX, MAQUINAS CONTESTADORAS, CAMARAS, VIDEOTELEFONOS, SOFTWARE Y HARDWARE PARA LA RECUPERACION DE INFORMACION BASADA EN TELEFONIA; UNIDADES ELECTRONICAS PORTATILES PARA LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y/O TRANSMISION INALAMBRICA DE DATOS Y MENSAJES, Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS QUE PERMITEN AL USUARIO LLEVAR EL REGISTRO Y MANEJAR SU INFORMACION PERSONAL; EQUIPO E INSTRUMENTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE TELECOMUNICACIONES; DATOS PREGRABADOS COMO FUENTES, TIPOS DE LETRAS, DISEÑOS DE CARACTERES Y SIMBOLOS; CHIPS, DISCOS Y CINTAS GRABADA O PARA GRABARSE EN ELLOS PROGRAMAS DE COMPUTO Y SOFTWARE; MEMORIAS DE ACCESO ALEATORIO, MEMORIAS DE SOLO LECTURA; APARATOS DE MEMORIA EN ESTADO SOLIDO; JUEGOS ELECTRONICOS Y DE COMPUTADORA; MANUALES DE USUARIO DE LECTURA ELECTRONICA, PARA LECTURA POR MAQUINAS O LECTURA EN COMPUTADORA PARA USARSE CON Y QUE SE VENDEN COMO UNA UNIDAD CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; APARATOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS; DISCOS DUROS; UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE DISCO DURO EN MINIATURA; DISCOS DE AUDIO Y VIDEO, CD-ROMS, Y DISCOS VERSATILES DIGITALES; ALFOMBRI-

LLAS DE RATON; BATERIAS; BATERIAS RECARGABLES; CARGADORES; CARGADORES PARA BATERIAS ELECTRICAS; AUDIFONOS; AUDIFONOS ESTEREO; AURICULARES; BOCINAS ESTEREO; BOCINAS DE AUDIO; BOCINAS DE AUDIO PARA USO DOMESTICO; BOCINAS PARA MONITORES; BOCINAS PARA COMPUTADORAS; APARATOS PERSONALES DE BOCINAS ESTEREO; RECEPTORES DE RADIO. AMPLIFICADORES, APARATOS PARA GRABACION Y REPRODUCCION DEL SONIDO, FOTOGRAFIAS ELECTRONICAS, REPRODUCTORES DE DISCOS, APARATOS ESTEREO DE ALTA FIDELIDAD, APARATOS GRABADORES Y REPRODUCTORES DE CINTAS, ALTAVOCES, UNIDADES DE MULTIPLES BOCINAS, MICROFONOS; DISPOSITIVOS DE AUDIO Y VIDEO DIGITAL; REPRODUCTORES Y GRABADORAS DE AUDIO CASETES, REPRODUCTORES Y GRABADORAS DE VIDEOCASETE, REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS, REPRODUCTORES Y GRABADORAS DE DISCOS VERSATILES DIGITALES, REPRODUCTORES Y GRABADORAS DIGITALES DE CINTAS DE AUDIO; REPRODUCTORES DE MUSICA DIGITAL Y/O VIDEO; RADIOS; VIDEOCAMARAS; MEZCLADORAS DE AUDIO, VIDEO, Y FORMATOS DIGITALES; TRASMISORES DE RADIO; APARATOS ESTEREO PARA AUTOMOVILES; EQUIPO DE COMPUTO PARA USARSE CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; APARATOS ELECTRONICOS CON FUNCIONES MULTIMEDIA PARA USARSE CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; ACCESORIOS, PARTES Y COMPONENTES Y PARTES DE PRUEBA PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CARATULAS, BOLSAS Y ESTUCHES ADAPTADOS O EN FORMA PARA CONTENER LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.
Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010102452

No. de Presentación: 20100139175

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME ENRIQUE FUNES GALLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de Fundación Instituto de Colaboración y Educación Familiar que se abrevia: Fundación ICEF, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión ICEF DIPLOMADO EN EDUCACION DE LA AFECTIVIDAD y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION, CAPACITACION, ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES CULTURALES, ORGANIZACION Y DIRECCION DE COLOQUIOS Y CONFERENCIAS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010100712

No. de Presentación: 20100135892

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAGALY BEATRIZ DIAZ ANZORA, en su calidad de APODERADO de Fundación TV Azteca, Asociación Civil, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión VIVE SIN DROGAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CONSISTENTES EN COLECTAS O ACTOS DE BENEFICENCIA. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010100715

No. de Presentación: 20100135895

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAGALY BEATRIZ DIAZ ANZORA, en su calidad de APODERADO de Fundación TV Azteca, Asociación Civil, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Juguetón Un regalo... una sonrisa y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CONSISTENTES EN COLECTAS O ACTOS DE BENEFICENCIA. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010100713

No. de Presentación: 20100135893

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAGALY BEATRIZ DIAZ ANZORA, en su calidad de APODERADO de Fundación TV Azteca, Asociación Civil, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión TIEMPO DE AYUDAR y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CONSISTENTES EN COLECTAS O ACTOS DE BENEFICENCIA. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010100719

No. de Presentación: 20100135899

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAGALY BEATRIZ DIAZ ANZORA, en su calidad de APODERADO de Fundación TV Azteca, Asociación Civil, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Juguetón

Consistente en: la palabra Juguetón, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CONSISTENTES EN COLECTAS O ACTOS DE BENEFICENCIA. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010100718

No. de Presentación: 20100135898

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAGALY BEATRIZ DIAZ ANZORA, en su calidad de APODERADO de Fundación TV Azteca, Asociación Civil, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Vive Sin Drogas

Consistente en: las palabras Vive Sin Drogas, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CONSISTENTES EN COLECTAS O ACTOS DE BENEFICENCIA. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010100717

No. de Presentación: 20100135897

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAGALY BEATRIZ DIAZ ANZORA, en su calidad de APODERADO de Fundación TV Azteca, Asociación Civil, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Tiempo de Ayudar

Consistente en: las palabras Tiempo de Ayudar, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CONSISTENTES EN COLECTAS O ACTOS DE BENEFICENCIA. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010102656

No. de Presentación: 20100139504

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de HLT International IPLLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra EFOREA y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ESTACIONES TERMALES. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010102658

No. de Presentación: 20100139507

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de HLT International IP LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EFOREA

Consistente en: la palabra EFOREA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ESTACIONES TERMALES. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010102728

No. de Presentación: 20100139647

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CREO

Consistente en: la palabra CREO, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; SERVICIOS DE PUBLICIDAD, REDACCION Y PUBLICACION DE TEXTOS, DIFUSION Y DISTRIBUCION DE MATERIAL Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS, ASISTENCIA EN LA DIRECCION DE NEGOCIOS Y EMPRESAS, SERVICIOS DE ASESORES PARA LA ORGANIZACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE PROMOCION DE VENTAS PARA TERCEROS; SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS PARA TERCEROS, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA OTRAS EMPRESAS; TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS DE COMPRA; PRESENTACION DE PRODUCTOS PARA SU VENTA, ORGANIZACION DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

SCOTIA SEGUROS, S. A.

Hace del conocimiento del público en general, que a sus oficinas se ha presentado el Señor ELIAS ABDALAS ZACARIAS TORRES, mayor de edad, del domicilio de Sonsonate, solicitando reposición de la Póliza de Seguro de Vida No. SV-44.795, emitida por esta Compañía a su

nombre con fecha 1° de Enero de 1983. Si dentro de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 08 de octubre de 2010.

Lic. SANDRA MONTOYA,
Subgerente administración de Cartera.

3 v. alt. No. C002206-1

RESOLUCIONES

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: Que de conformidad con los Artículos 76 y 78 de la Ley de Telecomunicaciones, se ha emitido la resolución No. T-0924-2010 el día treinta de septiembre del año dos mil diez, por medio de la cual la solicitud de concesión de frecuencias fue admitida, las que se detallan a continuación:

**FRECUENCIAS DE USO REGULADO
PARA OPOSICIÓN O INTERES**

FRECUENCIA PARA SERVICIO MOVIL AERONAUTICO EN RUTA

Frecuencia (Tx/ Rx)	131.650 MHz
Ancho de banda	25 KHz
Potencia	25 Watts
Nombre del sitio	Aeropuerto El Salvador, Oficina Iberia
Coordenadas del sitio	13°26'33.85"N y 89° 03'7.7" W.
Cobertura	Nacional

FRECUENCIA PARA SERVICIO FIJO

Frecuencia (Tx/ Rx)	446.90 MHz
Ancho de banda	25 KHz
Potencia	25 Watts
Nombre del sitio	Aeropuerto El Salvador, Oficina Iberia
Coordenadas del sitio	13°26'33.85"N y 89° 03'7.7" W.
Cobertura	Nacional

Donde: MHz = Mega Hertz

De acuerdo al Artículo 79 de la Ley en mención, se solicitó al Gerente de Telecomunicaciones el informe técnico correspondiente, señalando para tal efecto un plazo de veinte días; asimismo, se ordenó esta publicación, a fin de que cualquier interesado, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la segunda publicación, manifieste su oposición debidamente razonada o interés a las frecuencias que forman parte

de la concesión solicitada, las cuales deberán ser presentadas en original en las oficinas administrativas de la Superintendencia, ubicadas en Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, en el período comprendido entre el once de octubre al ocho de noviembre del 2010, ambas fechas inclusive.

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de octubre del año dos mil diez.

Luis Méndez Menéndez,
Superintendente.

2 v. alt. No. F029940-1

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: Que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido Resolución No. T-0943-2010 por medio de la cual fue otorgada al señor HÉCTOR MANUEL VILLATORO VÁSQUEZ, la concesión para la explotación de una frecuencia del espectro radioeléctrico, la que se detallan a continuación:

CONCESION DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE LIBRE RECEPCIÓN

EN FRECUENCIA MODULADA (FM)

Frecuencia central	103.7 MHz
Distintivo de llamada	YSHC
Ancho de banda	200 KHz
Área de cobertura	Ciudad de Santa Rosa de Lima y áreas rurales contiguo a la misma
Ubicación del transmisor	Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión
Potencia nominal del transmisor	500 watts
Ganancia del sistema radiador	3.0 dB
Patrón de radiación	Omnidireccional

La estación deberá contar con los filtros adecuados para evitar que sus emisiones no esenciales como espurias o armónicas, afecten la recepción de otras estaciones o interfirieran otros servicios. Con las condiciones antes citadas, el contorno de intensidad de campo estará delimitado por el valor de 500 $\mu\text{V/m}$ o 54 dBu que establece el artículo 117 de la Ley de Telecomunicaciones.

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las dieciséis horas del once de octubre del año dos mil diez.

Luis Méndez Menéndez,
Superintendente.

2 v. alt. No. F029943-1

VENTA VOLUNTARIA O FORZOSA DE UN INMUEBLE

AVISO DE ADQUISICION DE INMUEBLE

La Alcaldía Municipal de Sesori, en cumplimiento al artículo 139 del Código Municipal.

HACE SABER: Que desea adquirir una porción de terreno de naturaleza rústica con un área de 1 manzana, situado en el Cantón Charlaca, Municipio de Sesori. Inscrita en el Registro de Propiedad número setenta y cuatro, folio cuatrocientos tres y siguientes, del libro novecientos cuarenta y dos, propiedad de la señora Irma Isabel Dubón de Campos.

Sesori, 12 de octubre de 2010.

RENE ALEXANDER PORTILLO,
ALCALDE MUNICIPAL.

HERNAN RODRIGUEZ CHICAS,
SECRETARIO MUNICIPAL.

1 v. No. F030037

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010103164

No. de Presentación: 20100140491

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HECTOR EUGENIO ESCOBAR CONTRERAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

NYVU

Consistente en: la expresión NYVU, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002195-1

No. de Expediente: 2009096205

No. de Presentación: 20090127991

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR RENE GUZMAN, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de COSMETICOS E INDUSTRIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: la expresión LUFAMAYA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PASTE. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030016-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE MUNICIPIO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas con veinticinco minutos del día veinte de septiembre de dos mil diez. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo la Villa de Cuyultitán, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día veinte de enero de dos mil diez, dejó el causante JOSE ROBERTO HENRIQUEZ, de parte de los señores JULIA MARGARITA MEJIA DE HENRIQUEZ, JENNY RAQUEL, RICARDO JOSE y HENRY OTONIEL todos de apellido HENRIQUEZ MEJIA, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y los tres últimos en su calidad de hijos del referido de cujus. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día uno de octubre de dos mil diez. Lic. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Lic. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002046-2

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día veintidós de febrero de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la sucesión abintestato, que a su defunción dejó la causante señora MARIA QUINTANILLA conocida por MARIA QUINTANILLA MAZINI, quien fue de setenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, soltera, de nacionalidad salvadoreña, originaria San Miguel, hija de Teresa Quintanilla y Miguel Mazini; quien falleció el día seis de abril de mil novecientos noventa y tres, siendo Ilopango su último domicilio, de parte del señor GUILLERMO QUINTANILLA conocido por GUILLERMO QUINTANILLA LOPEZ, en su calidad de hijo de la causante. Confiéndose al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad con el Art. 1163 Inc. 1º C.C.

Cítese a los que se crean con derecho a la sucesión de que se trata, para que dentro de los quince días subsiguientes al de la publicación del edicto respectivo, se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas y quince minutos del día veintidós de febrero de dos mil diez. Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029546-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día veintisiete de Septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor José Francisco Beltrán, fallecido el día siete de Mayo de mil novecientos setenta y dos, en la Colonia Catorce de Diciembre de esta ciudad, su último domicilio, de parte de la señora Mérida Luz Beltrán Castro o Mérida Luz Beltrán de Sibrián, en su concepto de Hija del Causante y además como cesionaria de los Derechos Hereditarios que en la referida sucesión les correspondían a los señores Gonzalo Beltrán Castro y Juan Antonio Beltrán Castro, como hijos, todos del Causante.

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas veinte minutos del día veintisiete de Septiembre del año dos mil diez. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029576-2

MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ SANCHEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional situada Urbanización Florida, Pasaje Las Palmeras, Edificio TENNYSON, Local Doce segunda planta, de la ciudad de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, de las doce horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en San Salvador, dejó JORGE ALBERTO PERAZA, quien falleció a las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de enero del dos mil diez, a consecuencia de Síndrome de Distres Respiratorio Agudo, Neumonía, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica, siendo éste su último domicilio; por parte de los señores MARIA AMANDA GUARDADO viuda DE PERAZA, FLOR DE MARIA PERAZA GUARDADO, KELLY PATRICIA PERAZA de TICAS, y JORGE ALBERTO PERAZA GUARDADO, éste último también en su calidad

de cesionario de los derechos que le corresponden a la señora PETRONILA DE JESUS PERAZA FLORES, madre del causante; la primera en su calidad de esposa sobreviviente, y los demás en calidad de hijos sobrevivientes respectivamente del de Cujus; por lo que se les ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con la obligación de curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina Profesional de la Notario MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ SANCHEZ, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de Septiembre del dos mil diez.

MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ SANCHEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F029594-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución pronunciada a las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las nueve horas veintiséis minutos del día 13/01/2001, dejó la causante señora María Andrea Lovato, conocida por Rosa María García Lovato y por Rosa María García, de parte de la señora María Nieves García Oliva, conocida por María Nieves García de Blanco y por María Nieves García, en su calidad de hija del causante. Se le ha conferido a la aceptante la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día veinte de agosto del año dos mil diez. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029646-2

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las once horas del día veintiuno de Septiembre del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO

DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante VICTORIA PEREIRA CLAROS, de parte del señor JOSE INES REYES REYES, como Cesionario de los derechos que le correspondían al señor JOSE SAMUEL PEREIRA CLAROS, éste por derecho propio en calidad de hermano de la mencionada causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta años de edad, de Oficios Domésticos, originaria y del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán, hija de los señores Prudencio Pereira y Estenia Claros; falleció el día veintitrés de Octubre de mil novecientos ochenta, en Meanguera, Departamento de Morazán; siendo esta misma población lugar de su último domicilio. Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las catorce horas y veinticinco minutos del día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez. Sobreborrado.-CLAROS-Vale.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029679-2

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las nueve horas y veinte minutos del día veintinueve de Septiembre del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante JOSE MARTO CHICAS CLARO, de parte de la señora ANA BELIZ CHICAS GUEVARA, por derecho propio en calidad de hija del mencionado causante, a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y seis años de edad, Agricultor en Pequeño, originario y del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán, hijo de los señores Juan Silverio Chicas y Bacilia Claro; falleció a las quince horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Cantón Soledad de la jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán; siendo esta misma población lugar de su último domicilio. Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas y treinta y nueve minutos del día cinco de Octubre de dos mil diez. Enmendado. CLAROS-Vale.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029680-2

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y treinta y cinco minutos del día quince de junio de este año; se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el causante RUDECINCO SORIANO o RUDENCINDO SORIANO, fallecido el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete en el Barrio San José de San Juan Nonualco, su último domicilio, por parte de MARTIN SORIANO CUCHILLA o MARTIN SORIANO, en concepto de hijo del causante. Nómbrase al aceptante interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diecisiete de septiembre de dos mil diez. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029694-2

JOSE ORLANDO MEDINA RODRIGUEZ, Notario, del domicilio de Chalchuapa, con oficina ubicada en Calle General Ramón Flores, Poniente número seis de la ciudad de Chalchuapa.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejara la señora

JANICE DOLORES ACOSTA VIUDA DE BURGOS, siendo su último domicilio el de la ciudad de Santa Ana, y quien falleciera el día veinticuatro de enero de dos mil siete, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, por parte de la señora ANA CRISTINA ACOSTA DE VAN VLIJMEN, en concepto de hermana sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JOSE ORLANDO MEDINA RODRIGUEZ. En la ciudad de Chalchuapa, a las diecisiete horas con quince minutos del día veintidós de julio de dos mil diez.

Lic. JOSE ORLANDO MEDINA RODRIGUEZ,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. F029712-2

HERENCIA YACENTE

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y diez minutos de este día, se ha declarado Yacente la herencia intestada que dejó el señor Mariano de Jesús Centeno Argueta, quien falleció el día veintiuno de Febrero de dos mil nueve, en Barrio Concepción, de esta ciudad, siendo ese lugar su último domicilio; y se nombró Curador Especial para que represente a la sucesión del expresado causante a la Licenciada Guadalupe Alexis Méndez Cruz.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de Ley después de la última publicación de este edicto, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los trece días del mes de Julio de dos mil diez.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029659-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA AGUA CALIENTE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor EDUARDO ANTONIO TEJADA TEJADA, de cincuenta y cinco años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío y Cantón Agua Fría, jurisdicción de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de ONCE AREAS CINCO CENTIAREAS, que se describe así: AL NORTE: colinda con terreno de la señora MARIA AMINTA TEJADA; AL ORIENTE: colinda con propiedad del señor EDUARDO ANTONIO TEJADA TEJADA; AL SUR: colinda con propiedad de las señoras ELVA MALDONADO y REINA TEJADA; AL PONIENTE: colinda con propiedad de la señora ELVA MALDONADO. Calle real de por medio; no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia que deban respetarse ni está en proindivisión con otras personas y lo estima en la cantidad de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los demás efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL, Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, dieciocho de Agosto de dos mil diez.- SANTOS NERY TEJADA, ALCALDE MUNICIPAL.- RICARDO LEON ARDON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029627-2

TITULO SUPLETORIO

ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Doctor ANGEL ALFONSO ESPINAL JUAREZ, en calidad de Apoderado General Judicial, de la señora DORA GOMEZ DE VIERA; solicitando TITULO SUPLETORIO, de UN INMUEBLE de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Triunfo, de la Jurisdicción de San Francisco Gotera, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS,

de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Partiendo del vértice NorOrente está formado por cuatro tramos con una distancia de ciento sesenta y siete punto cuarenta metros, en línea curva, colindando con JOSE FELIX RAMIREZ, MARGARITO VIGIL, ESTEBAN ARGUETA y EDUVIGES VENTURA, representado por MARIA LIDIA VILLATORO, antes de JUANA DE LA CRUZ GOMEZ BONILLA, cerco de alambre de por medio; AL NORTE: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por seis tramos, con una distancia de doscientos cincuenta y seis punto cuarenta metros, en línea curva, colindando con propiedad de ANASTACIO ARGUETA, FLORA LOVO viuda DE CONTRERAS, como también con la sucesión de SALVADOR ESPINAL, representado por ANA PAULA GOMEZ viuda DE ESPINAL, antes de VICTORINA CONTRERAS ROMERO, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por tres tramos, con una distancia de cincuenta y siete punto noventa metros, en línea curva, colindando con propiedad de la sucesión de CLAUDIO IGLESIAS, representado por PASITA IGLESIAS, cerco de alambre de por medio; Y AL SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cinco tramos, con una distancia de doscientos nueve punto noventa metros, en línea curva, colindando con la sucesión de SALOME PORTILLO, representados por ISRAEL ROMERO, OLIMPIA GOMEZ y ESTEBAN ARGUETA, antes de MARGARITA CONTRERAS, viuda DE GOMEZ, cerco de alambre de por medio, hasta llegar donde se comenzó a describir el primer lindero. Dentro de este terreno existe una casa construida de techo de tejas de barro, paredes de adobe, piso de tierra. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y no tiene carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona que deba respetarse, ni se encuentra en proindivisión con nadie, es decir que se encuentra a cuerpo cierto; y lo adquirió por compra venta de posesión material que le hiciera al señor SALVADOR ESPINAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las dieciséis horas del día siete de septiembre de dos mil diez.- Lic. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA 1o. DE 1a. INSTANCIA SUPLENTE.- Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029650/F029652-2

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Doctor ANGEL ALFONSO ESPINAL JUAREZ, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor SANTOS INES PEREZ ORTIZ,

a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre: Una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Sunsulaca, jurisdicción de Cacaopera, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán; de la extensión superficial de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE, mide veintiocho metros, con terreno de Santos Luisa Portillo de Romero, antes hoy de Estela Romero, representada por José Silvino Romero, muro de cemento y malla ciclón, por medio del predio que se describe; al NORTE, mide treinta y cinco metros cuarenta centímetros con terreno de Miguel Ángel Romero Ventura, antes hoy de María Santos Cortez de Romero, Calle Nacional de por medio, como también con José León Romero, representado por José Silvino Romero; al PONIENTE, mide ocho metros con terreno de José León Romero Pereira, representado por José Silvino Romero, Calle Nacional de por medio; y al SUR, mide cuarenta y un metros ochenta centímetros con terreno de la Sucesión de Efraín Villatoro, representado por María Joya, cerco de alambre y piña de por medio de la colindante.- Dentro de este terreno existe construida una casa techo de tejas y láminas, paredes de ladrillo, piso de ladrillo, que mide seis metros de ancho por trece metros de largo, con servicio de energía eléctrica y agua potable; se estima el inmueble descrito en la suma de VEINTE MIL DOLARES.- Dicho inmueble lo adquirió el señor PEREZ ORTIZ, por compra venta de la Posesión Material por medio de Escritura pública que le efectuó el señor LAUREANO PEREZ PEREZ.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las doce horas y diez minutos del día veintitrés de Septiembre de Dos Mil Diez.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F029654-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1989001642

No. de Presentación: 20100139110

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando

como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG, del domicilio de LA CIUDAD DE LEVERKUSEN, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00217 del libro 00001 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DORIVAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador. a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002075-2

No. de Expediente: 1999004323

No. de Presentación: 20100133690

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEPHA, SOCIEDAD ANONIMA, (MEPHA AG), del domicilio de AESCH, CANTON DE BASILEA, CONFEDERACION SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00141 del libro 00102 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "TRABILIN", ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS, DE MOLDE Y CORRIENTES; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002102-2

No. de Expediente: 1977001947
No. de Presentación: 20100132992
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Wm. Wrigley Jr. Company, del domicilio de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, Estado de Incorporación: Delaware, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00165 del Libro 00081 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "FREEDENT"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002103-2

No. de Expediente: 1986001139
No. de Presentación: 20100133416
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Wm. Wrigley Jr. Company, del domicilio de CHIGAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00097 del Libro 00125 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "PLEN T PAK"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002104-2

No. de Expediente: 1999005266

No. de Presentación: 20100133446

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Diageo Ireland, del domicilio de St. James's Gate, Dublin 8, República de Irlanda, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00002 del Libro 00121 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SMOOTHFLOW", escrita en letras de molde mayúscula de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002105-2

No. de Expediente: 1998002644

No. de Presentación: 20100138191

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BVS INTERNATIONAL N.V., del

domicilio de c/o First Columbus Trust (Curaçao) N.V., Schout Bij Nacht Doormanweg 43, P.O. Box 806, Curaçao, Netherland Antilles, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00220 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras MYSTIC KNIGHTS OF TIRNA NOG en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002106-2

No. de Expediente: 1998001830

No. de Presentación: 20100138193

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Novus International, Inc., del domicilio de 20 Research Park Drive. St. Charles, Missouri 63304, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00108 del Libro 00115 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra OASIS escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de julio del año dos mil diez.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002107-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002015-2

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2010103111

No. de Presentación: 20100140390

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de HUNTER TOOLS U.S.A., CORP., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: expresión GEL GREEN ELECTRIC LIGHT y diseño, traducida GREEN ELECTRIC LIGHT como Luz eléctrica verde, que servirá para: AMPARAR: BOMBILLOS DE ALUMBRADO, LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE TODAS CLASES Y SUS PARTES, ABANICOS ELÉCTRICOS, APARATOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICA E INSTALACIONES Y SUS PARTES. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil diez.

No. de Expediente: 2010103110

No. de Presentación: 20100140389

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de HUNTER TOOLS U.S.A., CORP., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión GEL GREEN ELECTRIC LIGHT y diseño, traducida GREEN ELECTRIC LIGHT como Luz eléctrica verde, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002016-2

No. de Expediente: 2010103142

No. de Presentación: 20100140449

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Zespri Group Limited, de nacionalidad NEOZELANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Zespri y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS AGRICOLAS Y HORTICOLAS EN ESTA CLASE, ESPECIFICAMENTE, FRUTAS Y VEGETALES FRESCOS; SEMILLAS; PLANTAS NATURALES. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002017-2

No. de Expediente: 2010103283

No. de Presentación: 20100140731

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

VIBRANCE

Consistente en: la palabra VIBRANCE que se traduce al castellano como Vitalidad / viveza, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002018-2

No. de Expediente: 2010102151
No. de Presentación: 20100138553
CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Boehringer Ingelheim International GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño de Esfera, que servirá para: AMPARAR: MATERIAL IMPRESO; PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS; EMBALAJES FARMACÉUTICOS; TARJETAS PARA REGISTRO DE PACIENTES Y BLOQUES (PADS) PARA PRESCRIPCIÓN; FOLLETOS DE INFORMACIÓN FARMACÉUTICA; LIBROS EN LOS CAMPOS DE LA MEDICINA Y FARMACÉUTICOS; PUBLICACIONES IMPRESAS, REVISTAS, BOLETINES INFORMATIVOS. PANFLETOS, INFORMES, FOLLETOS INSTRUCTIVOS E INFORMATIVOS, Y POSTERS EN LOS CAMPOS DE LA MEDICINA Y DE FARMACÉUTICOS; PAPEL PARA EMBALAR; PAPELERÍA; MATERIALES INSTRUCTIVOS Y DE ENSEÑANZA RELACIONADOS A LOS CAMPOS FARMACÉUTICOS, DEL CUIDADO DE SALUD Y MÉDICOS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día seis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002019-2

No. de Expediente: 2010103112
No. de Presentación: 20100140391
CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de HUNTER TOOLS U.S.A., CORP., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras TRAIN LIGHTING y diseño, que se traducen al castellano como TREN ILUMINACION, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002020-2

No. de Expediente: 2010103051
No. de Presentación: 20100140288
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

TARCKOPLAT

Consistente en: la palabra TARCKOPLAT y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002021-2

No. de Expediente: 2010103014
No. de Presentación: 20100140210
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SYLBINDA

Consistente en: la expresión SYLBINDA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002022-2

No. de Expediente: 2010103022
No. de Presentación: 20100140227
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ABBOTT LABORATORIES, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SIMPLEPAC

Consistente en: la palabra SIMPLEPAC, que servirá para: AMPARAR: SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS PARA BEBES, FORMULA PARA INFANTES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002023-2

No. de Expediente: 2010100008
No. de Presentación: 20100134582
CLASE: 04.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de TOTAL S.A., de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

RUBIA

Consistente en: la palabra: RUBIA, que servirá para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES). Clase: 04.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002025-2

No. de Expediente: 2010102945
No. de Presentación: 20100140071
CLASE: 33.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Playboy Enterprises International, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño de conejo, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZA), BEBIDAS ESPIRITUOSAS. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002027-2

No. de Expediente: 2010102944
No. de Presentación: 20100140070
CLASE: 33.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Playboy Enterprises International, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PLAYBOY

Consistente en: la palabra PLAYBOY, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZA). BEBIDAS ESPIRITUOSAS. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002028-2

No. de Expediente: 2010102669
No. de Presentación: 20100139543
CLASE: 16.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de PRO-

DUCTOS FAMILIA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que será identificado como Diseño de pato sentado, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PAPEL, ROLLOS DE PAPEL PARA LA COCINA, TOALLAS DE PAPEL, PAÑUELOS DE PAPEL, PAÑUELOS DE BOLSILLO DE PAPEL, PAÑITOS DE MESA DE PAPEL, PAÑALES DESECHABLES, SERVILLETAS DE PAPEL, TOALLAS DE PAPEL Y PAPEL HIGIÉNICO. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002029-2

No. de Expediente: 2010102731

No. de Presentación: 20100139650

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de PRODUCTOS FAMILIA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Diseño de pato sentado, que servirá para: AMPARAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES, TOALLITAS IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMÉTICAS, TOALLITAS HÚMEDAS; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BAÑO, DESODORANTES PARA USO PERSONAL. PREPARACIONES DEPILATORIAS, PREPARA-

CIONES PARA REMOVER EL MAQUILLAJE, PREPARACIONES PARA REMOVER EL ESMALTE PARA UÑAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002030-2

No. de Expediente: 2010103012

No. de Presentación: 20100140208

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

OLISYL

Consistente en: la palabra OLISYL, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002031-2

No. de Expediente: 2010102743

No. de Presentación: 20100139665

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de PRO-

DUCTOS FAMILIA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que será identificado como Diseño de nube y pato sentado, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PAPEL, ROLLOS DE PAPEL PARA LA COCINA, TOALLAS DE PAPEL, PAÑUELOS DE PAPEL, PAÑUELOS DE BOLSILLO DE PAPEL, PAÑITOS DE MESA DE PAPEL, PAÑALES DESECHABLES, SERVILLETAS DE PAPEL, TOALLAS DE PAPEL Y PAPEL HIGIENICO. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002032-2

No. de Expediente: 2010102738

No. de Presentación: 20100139658

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de PRODUCTOS FAMILIA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Diseño de una nube, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PAPEL, ROLLOS DE PAPEL PARA LA COCINA, TOALLAS DE PAPEL, PAÑUELOS DE PAPEL, PAÑUELOS DE BOLSILLO DE PAPEL, PAÑITOS DE MESA DE PAPEL, PAÑALES DESECHABLES, SERVILLETAS DE PAPEL, TOALLAS DE PAPEL Y PAPEL HIGIÉNICO. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002033-2

No. de Expediente: 2010102800

No. de Presentación: 20100139823

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de BASF SE, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

NARIA

Consistente en: la palabra NARIA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA DESTRUIR Y COMBATIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y PESTICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de agosto del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002034-2

No. de Expediente: 2010103025

No. de Presentación: 20100140232

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VANESSA BEATRIZ GRANADOS CONTRERAS, en su calidad de APODERADO

de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras GOLD Marlboro PRIME EDGE 100'S y diseño, que se traducen al castellano como MARLBORO BORDE DORADO PRINCIPAL, que servirá para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR; PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR; SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MEDICO); ARTICULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLOS Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FOSFOROS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002069-2

No. de Expediente: 2010099936

No. de Presentación: 20100134456

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO ALBERTO NUÑEZ SANCHEZ, en su calidad de APODERADO de CANNON PILLOWS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CANNON PILLOWS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión R · E · L · A · X y diseño, traducida al castellano como "relajarse", que servirá para: AMPARAR: AL-

MOHADAS, MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL. BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002070-2

No. de Expediente: 2010099938

No. de Presentación: 20100134459

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO ALBERTO NUÑEZ SANCHEZ, en su calidad de APODERADO de CANNON PILLOWS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra MOONLIGHTING y diseño, que puede traducirse como luz de luna, que servirá para: AMPARAR: AL-MOHADAS, MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL. BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002071-2

No. de Expediente: 2010099933

No. de Presentación: 20100134451

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO ALBERTO NUÑEZ SANCHEZ, en su calidad de APODERADO de CANNON PILLOWS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras PILLOW TEX y diseño, que se traducen al castellano como "Almohadas Tex", que servirá para: AMPARAR: ALMOHADAS. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002072-2

No. de Expediente: 2009092680

No. de Presentación: 20090121888

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VITA-PROX

Consistente en: la expresión VITA-PROX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VITAMINAS PARA HOMBRES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002073-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2010103980

No. de Presentación: 20100142013

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DAVID ERNESTO MENDOZA LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la frase 305 Plaza y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ORGANIZACION DE EXPOSICIONES COMERCIALES DE PROVEEDORES QUE SE DEDICAN A LA PLANIFICACION Y REALIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002038-2

No. de Expediente: 2010103979

No. de Presentación: 20100142012

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DAVID ERNESTO MENDOZA LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras 305 Prime Event Suppliers y diseño, que se traducen al castellano como 305 proveedores para eventos de primera calidad, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ORGANIZACION DE EXPOSICIONES COMERCIALES DE PROVEEDORES QUE SE DEDICAN A LA PLANIFICACION Y REALIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002040-2

No. de Expediente: 2010103981

No. de Presentación: 20100142014

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DAVID ERNESTO MENDOZA LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Image X

Consistente en: la palabra Image X, traducida al castellano como Imagen X, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIOS DE IMAGENES RADIOGRAFICAS O DE RADIOGRAFIAS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002042-2

No. de Expediente: 2010101878

No. de Presentación: 20100138022

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Bally Total Fitness Holding Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

BALLY TOTAL FITNESS

Consistente en: las palabras BALLY TOTAL FITNESS, traducidas Total Fitness como Total Buena Forma, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CENTROS DEPORTIVOS, SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE GIMNASIA, UBICADO EN 8700 WEST BRYN MAWR, CHICAGO ILLINOIS 60631, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002078-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2010102444

No. de Presentación: 20100139155

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Grupo Omnilife, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

CENTRO DE RESPUESTA A EMPRESARIOS OMNILIFE

Consistente en: la expresión CENTRO DE RESPUESTA A EMPRESARIOS OMNILIFE, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES HACIA LOS SERVICIOS DE EDUCACION; FORMACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SERVICIOS DE ACADEMIAS, ORGANIZACION Y DIRECCION DE COLOQUIOS, ORGANIZACION Y DIRECCION DE CONCURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS, ORGANIZACION Y DIRECCION DE TALLERES DE FORMACION, FORMACION PRACTICA Y ENSEÑANZA DEL DESARROLLO PERSONAL; REDACCION Y EDICION DE TEXTOS NUTRICIONALES Y DE SALUD; INSTRUCCION, EXPOSICIONES CULTURALES O DEPORTIVAS; PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO POR RADIO, REDACCION Y PUBLICACION DE TEXTOS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

El infrascrito Administrador Único de la sociedad EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "ALECON, S.A. DE C.V.", dando cumplimiento al artículo 228 del Código de Comercio y a la cláusula vigésima tercera de su Pacto Social, por este medio convoca a sus accionistas para que asistan a la JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se celebrará el día 11 de Noviembre de 2010 a las 9:00 horas, en las instalaciones de la Cámara de Comercio, situada en la Novena Avenida Norte y Quinta Calle Poniente, Número Trescientos treinta y tres de San Salvador.

La Agenda será la siguiente:

Asuntos de Carácter Ordinario:

1. Verificación del quórum.
2. Conocimiento y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y conocer los Informes del Auditor todos ellos correspondientes al ejercicio del año dos mil nueve.
3. Nombramiento de Auditor Externo para el año dos mil diez y señalamiento de sus honorarios.
4. Aplicación de resultados.
5. Nombramiento de Administrador Único Suplente.

Asunto de Carácter Extraordinario:

1. Aumento del capital social.
2. Fijación de nuevo capital social mínimo.
3. Modificación al pacto social.
4. Reunión del pacto social en un solo instrumento.
5. Nombramiento de ejecutor especial

En caso de no haber quórum suficiente en la fecha señalada, se convoca a los accionistas a celebrar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria en segunda convocatoria el día 12 del mismo mes y año, a partir de la misma hora y en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria.

De acuerdo al pacto social, el quórum para conocer de los asuntos ordinarios en primera convocatoria es de la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social y en segunda convocatoria se

instalará con cualquiera que sea el número de acciones representadas y los acuerdos se adoptarán en ambos casos por la mayoría de los votos presentes. Para conocer de los asuntos Extraordinarios se requiere en la primera fecha que estén representadas las tres cuartas partes de las acciones que conforman el capital social y para tomar acuerdos se requerirá la misma proporción. En segunda convocatoria, se requerirá la concurrencia de la mitad más una de las acciones y para formar resolución válida se requieren las tres cuartas partes de las acciones presentes.

Se recuerda a los accionistas que podrán delegar su representación a terceras personas por medio de carta.

San Salvador, 11 de octubre de dos mil diez.

Lic. JOSE RICARDO ALAS,
ADMINISTRADOR UNICO.

ALECON, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C002043-2

SUBASTA PUBLICA

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil referencia 33-EM-07, ha sido promovido por la abogada ANA LIGIA PANIAGUA, en su carácter de apoderada del BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DER.L. DE C.V.; contra la señora ANA VERÓNICA RIVERA CUÉLLAR, se autorizará vender en pública subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, cuya descripción técnica es la siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones de sistema mixto, marcado con el número TREINTA Y SEIS, del Polígono K, del proyecto de vivienda denominado Residencial Sevilla, situado en kilómetro setenta y cinco, carretera a Chalchuapa, Cantón Los Amates, Municipio de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana, de una extensión superficial de SETENTA METROS CUADRADOS, lote de las medidas lineales siguientes: NORTE: cinco metros; ORIENTE: catorce metros; SUR: cinco metros; y PONIENTE: catorce metros".

Dicho inmueble está inscrito a favor de la demandada señora ANA VERÓNICA RIVERA CUÉLLAR, bajo la matrícula número DOS CERO UNO TRES CUATRO DOS NUEVE DOS-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de abril de dos mil diez.- Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002036-2

Doctor JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por Ejecución promovida por LA HIPO-TECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad del domicilio de San Salvador, y representada legalmente por la Licenciada CARMEN MARGARITA GATTAS PANAMEÑO, por medio de su apoderado general judicial Licenciado OVIDIO CLAROS AMAYA; en contra de la señora MIRNA GUADALUPE BELTRAN ZALDAÑA; se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el siguiente Inmueble: "Un Inmueble de naturaleza urbana, y construcciones que contiene, identificado como LOTE NUEVE DEL POLIGONO E DE LA RESIDENCIAL ARCOS DE SAN FRANCISCO, Jurisdicción y departamento de San Miguel, con un área de SESENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, el cual posee la siguiente descripción: AL PONIENTE, quince metros; AL NORTE, cinco metros, AL ORIENTE, nueve punto cincuenta metros; y AL SUR, tramo curvo con longitud de curva de ocho punto catorce y radio de cinco punto cincuenta metros, inscrito a favor de la demandada bajo la Matrícula Número OCHO CERO UNO CERO CERO SEIS DOS SIETE GUION CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento SIETE, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, departamento de San Miguel".

Lo que se pone en conocimiento del Público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL; SAN MIGUEL, a las once horas y treinta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil diez.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002064-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD.

HACESABER: Que en Juicio Ejecutivo Mercantil clasificado con el número 51-09-C, promovido el señor Gabriel Ernesto Galdámez Campos, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos quince - ciento diez mil setecientos ochenta - ciento tres - siete, en su carácter personal en contra del señor NOE PINEDA ORELLANA; se venderá en PÚBLICA SUBASTA en este Tribunal un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en LOTE NUMERO TREINTA Y TRES (33), POLÍGONO TREINTA (30), PASAJE SIETE (7) IVU LOS CUARENTA Y CUATRO (44), ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, el cual se describe así: Tiene una superficie de NOVENTA Y NUEVE PUNTO CERO METROS CUADRADOS, inscrito bajo la Matrícula Número DOS CERO CERO UNO CUATRO TRES SIETE CINCO - CERO CERO CERO CERO Asiento UNO, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de Santa Ana, a favor de los señores NOE PINEDA ORELLANA, con Número de Identificación Tributaria cero tres uno dos - cero nueve doce cincuenta-cero cero uno- cero, y ELSA EMILIA MARTINEZ DE PINEDA, en derecho proindiviso equivalente al cincuenta por ciento de derecho de propiedad para cada uno de los señores antes mencionados; ordenándose el valúo del Inmueble antes descrito.

Lo que se avisa al público para los efectos legales correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia La Libertad, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diez.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ESTELA DEL CARMEN MARTINEZ PARADA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029577-2

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en virtud del Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el señor Roberto Alfredo Fernández Machuca; contra el señor FELIX MARIA AREVALO; mayor de edad, Agricultor, de este domicilio, reclamándole el pago de cantidad adeudada y costas procesales, se venderá en Pública Subasta por la cantidad y en fecha a señalarse oportunamente, el siguiente inmueble. La mitad de un derecho proindiviso de dos lotes de naturaleza rústicos, aun no inscritos a favor del deudor

señor FÉLIX MARÍA ARÉVALO, pero es inscribible por estar su antecedente inscrito al número SEIS del Tomo OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro de San Vicente, que se localizan y describen así: EL PRIMERO: denominado "La Guaza" equivalente a la quinta parte de todo el terreno, el cual está situado en Jurisdicción de la Villa de Santa Clara, Departamento de San Vicente, y cuya capacidad del terreno es de CABALLERIA Y MEDIA de extensión o sean SESENTA Y SIETE HECTAREAS Y VEINTE AREAS igual a SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL METROS CUADRADOS, y linda AL ORIENTE, con la Hacienda "Llano Verde", y no San Juan de por medio; por EL NORTE: con la Quebrada El Sombrerito; AL PONIENTE: con terreno de la "Hacienda El Rosario", que antes fue de unos señores Barahona y Ruizes, y hoy pertenecen a Higinio Ruiz, y Bersabé de Amaya; y AL SUR, con el mismo terreno que antes fue de las Barahonas y que hoy pertenece a don Dolores Artiga, siendo mojón principal el paso llamado "Agua Caliente", y de aquí se alcanza la quebrada Honda y se llega a la cumbre de la loma, que está al Poniente de Los Llametillos Chalcalosos, Agua Caliente, y desde dicho paraje se midió al Norte por la falda de dicha loma, y con el mismo rumbo se sigue por lo alto de la misma loma, y prosiguiéndose esta línea que es la divisoria con los terrenos de Artiga y de Hacienda El Rosario, se llega directamente a la quebrada el Sombrerito, sirviendo este punto de mojón, con las Haciendas El Rosario y El Llano Verde; y EL SEGUNDO: Un derecho que en proindivisión tiene sobre un terreno rústico de OCHO CABALLERIAS, CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, de extensión de cada derecho o sean TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS DOSCIENTAS DIECISEIS CENTIAREAS, igual a TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, equivalente a la SEPTIMA PARTE del lote que les cupo en la partición material de la Hacienda El Llano Verde o Guaza, situada en Jurisdicción de Santa Clara, Departamento de San Vicente, cuyo inmueble sobre el cual radican los derechos tienen los linderos y dimensiones siguientes: Partiendo de la junta de los Ríos Titihuapa o San Juan, se sigue aguas abajo del Titihuapa, sirviendo de linderos con terrenos de la Hacienda Sigay o Argay, hasta llegar al punto conocido por la Poza de Calera, que está precisamente en una de las vueltas que forman el Río. El desarrollo del Río desde la Junta al San Juan, hasta la Calera, es de MIL NOVECIENTOS SEIS METROS, del mojón de piedra de la Calera, se varía de rumbo, línea franca hacia el Poniente, cien grados centesimales y se cuentan ciento veinticinco metros, de ahí al Sur, con línea franca seiscientos metros llegando a la ladera de un cerro, y linda en estas dos líneas con terrenos de la sucesión de Jacinto Urquilla, se cambia de dirección con un ángulo de cincuenta y ocho grados treinta y ocho minutos, Sureste, y se continúa en esa dirección en una distancia de mil doscientos treinta y seis metros hasta encontrar el Guitarrón, y linda con terrenos de doña Amparo Paniagua, con un ángulo de veintinueve grados treinta minutos contados del Oeste al Sureste y con mil doscientos metros se llega al

lindero Poniente, a una distancia de cuatrocientos cuarenta metros, del mojón del Cerro Las Lajas, y linda con terrenos de la misma sucesión de Jacinto Urquilla, del punto de unión de la línea con el lindero se sigue un ángulo de quince grados en decimales, contados de Norte a Poniente, una línea de novecientos ochenta y tres metros, atravesando el principio de una barranca y cercos de Agapito Arévalo, dejando la casa de éste dentro del terreno hasta llegar a la cabecera de la Quebrada El Jute, la que se sigue por el fondo hasta su unión con el San Juan, el cual se sigue trescientos treinta y seis metros, para encontrar el paso de agua caliente, que es el punto que sirve de mojón con El Rosario, con que linda por este rumbo y con el Sitio de la Guaza, y siguiendo por el Río San Juan, aguas abajo hasta encontrar la Quebrada del Sombrerito, la que se sigue por su fondo una distancia de seiscientos cincuenta metros, sirviendo este punto de mojón con el Rosario y la Guaza, después con un ángulo de dieciséis grados contados del Norte a Este, se sigue en línea recta sobre la loma del Aire, mil quinientos cuarenta y cinco metros, medida natural hasta el Vado del Jallego, que está en el Río Titihuapa, junto a la desembocadura del Río San Diego, y de aquí se sigue por el Río, novecientos ochenta y un metros hasta el encuentro del Río San Juan. La mitad del derecho proindiviso sobre los dos lotes antes descritos, se encuentran gravados con Primera Hipoteca a favor del señor ROBERTO ALFREDO FERNANDEZ MACHUCA, inscrita la misma bajo el Número TREINTA Y OCHO del Tomo SEISCIENTOS CATORCE, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro con sede en esta ciudad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los doce días del mes de enero del año dos mil diez.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F029643-2

AVISO DE COBRO

AVISO DE COBRO

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora María Verónica Reyes de Navas hoy Viuda de Navas, conocida por María Verónica Reyes Domínguez, solicitando en calidad de cónyuge sobreviviente se le permita cobrar la suma de \$199.50, pendientes de cobro en concepto de devolución de excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal 2009, por el señor Enrique Navas Dueñas.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a este Ministerio, a hacer uso de éste, a más tardar dentro del tercer día al de la salida en circulación del Diario Oficial que contenga la publicación del tercer aviso.

San Salvador, treinta de septiembre de dos mil diez.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v.c/3/d. No. F029570-2

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2010100660

No. de Presentación: 20100135710

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Nine West Development Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

NINE WEST

Consistente en: las palabras NINE WEST que se traduce al castellano como Nueve Oeste, que servirá para: AMPARAR PERFUMES, AGUA DE TOCADOR, COLONIA, AEROSOLES DE FRAGANCIAS, JABONES, LIMPIADORES PARA LA PIEL, LOCIONES Y CREMAS PARA LA PIEL, HUMECTANTES, LOCIONES PARA EL BRONCEADO DE LA PIEL, Y ACEITES; COSMETICOS, PRINCIPALMENTE, POLVOS PARA LA CARA Y LA PIEL, MAQUILLAJE DE BASE, BRILLANTINA PARA EL CUERPO, LAPICES DE LABIOS (PINTALABIOS), LAPICES PARA LABIOS, COLORETE PARA LOS POMULOS, SOMBRAS DE OJOS, CREMAS PARA OJOS, LAPICES DELINEADORES PARA LOS OJOS, MASCARA DE PESTAÑAS Y LAPICES DE CEJAS; SOLVENTES PARA LIMPIAR, LOCIONES Y CREMAS PARA LOS PIES, INCLUYENDO BETUNES PARA CALZADO Y BOTAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil diez.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002079-2

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002080-2

No. de Expediente: 2009097151

No. de Presentación: 20090129495

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA FRANCISCA LOPEZ LINARES, en su calidad de APODERADO de Energy Brands Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la expresión glceau vitamin water vital y diseño, sobre las palabras vitamin water vital aisladamente no se le concede exclusividad, únicamente a la marca en su conjunto, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, INCLUYENDO AGUAS [BEBIDAS], AGUAS SABORIZADAS, BEBIDAS ENERGÉTICAS Y BEBIDAS ISOTONICAS, Y SIROPE, CONCENTRADOS, POLVOS Y BASES PARA HACER BEBIDAS Y BEBIDAS DE FRUTAS. Clase: 32.

No. de Expediente: 2010103528

No. de Presentación: 20100141259

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA FRANCISCA LOPEZ LINARES, en su calidad de APODERADO de Sperian Eye & Face Protection, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las palabras UVEX by SPERIAN y diseño, en donde "by" se traduce al castellano como "por", que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR Y PAÑOS DE LIMPIEZA IMPREGNADOS CON DETERGENTE. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002081-2

No. de Expediente: 2010100723

No. de Presentación: 20100135907

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de SHEN-ZHEN HYT SCIENCIE & TECHNOLOGY CO., LTD, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Hytera, que servirá para: AMPARAR: APARATOS TELEFONICOS; EMISORES DE SEÑALES ELECTRONICAS; APARATOS DE INTERCOMUNICACION; RADIO-TELEFONO PORTATIL [WALKIE- TALKIES]; PROCESADORES [UNIDADES CENTRALES DE PROCESO]; CIRCUITOS INTEGRADOS; ELEMENTOS GALVANICOS; ELEVADORES DE TENSION (CARGADORES DE BATERIAS); SEMICONDUCTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002084-2

No. de Expediente: 2010100459

No. de Presentación: 20100135457

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de LUIGI DI GIROLAMO MALDERA, de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las palabras YeLLow CRASH y diseño, que se traduce al castellano en Amarillo Chocar, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002085-2

No. de Expediente: 2009097152
No. de Presentación: 20090129496
CLASE: 32.

Trading S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

REBISLIM

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA FRANCISCA LOPEZ LINARES, en su calidad de APODERADO de Energy Brands Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la palabra REBISLIM, que servirá para: AMPARAR: PREPARACION FARMACÉUTICA PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLOGICOS E INMUNOLOGICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil diez.



Consistente en: la expresión VITAMINWATER y diseño, en donde la palabra vitamin se traduce como vitamina y water como agua, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, INCLUYENDO AGUAS [BEBIDAS], AGUAS SABORIZADAS, BEBIDAS ENERGÉTICAS Y BEBIDAS ISOTONICAS, Y SIROPES, CONCENTRADOS, POLVOS Y BASES PARA HACER BEBIDAS Y BEBIDAS DE FRUTAS. Clase: 32.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002088-2

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002086-2

No. de Expediente: 2010102559
No. de Presentación: 20100139358
CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Ares Trading S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

REBISLIM

No. de Expediente: 2010102558
No. de Presentación: 20100139357
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

Consistente en: la palabra REBISLIM, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVO MEDICO A SER UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLOGICOS E INMUNOLOGICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil diez.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Ares

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002090-2

No. de Expediente: 2010102614

No. de Presentación: 20100139430

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de Ebel International Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra BRAVÍO y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PERFUMERIA, A SABER, FRAGANCIAS, COLONIAS, AGUAS PERFUMADAS, AGUAS DE TOCADOR, PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y EL CUIDADO DE LA PIEL, ESPECIALMENTE, LOCIONES, CREMAS O GEL PERFUMADOS, HUMECTANTES, SUAVIZANTES, EXFOLIADORES, REFRESCANTES; DESODORANTES PARA USO PERSONAL; CREMA O GEL DE AFEITAR, LOCION O GEL PARA DESPUES DEL AFEITADO; TALCOS DE TOCADOR; JABONES; ACEITES PARA USO COSMÉTICO; GEL DE BAÑO; BURBUJAS PARA BAÑO; CHAMPÚ, ACONDICIONADORES Y DESENREDANTES PARA EL CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002092-2

No. de Expediente: 2009097149

No. de Presentación: 20090129493

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de Energy Brands Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra vitaminwater, que se traduce al castellano como vitamina agua. Sobre la palabra "vitamin" y "water" aisladamente consideradas no se le concede exclusividad, sino que en su conjunto, que servirá para: AMPARAR BEBIDAS NO ALCOHOLICAS. INCLUYENDO AGUAS [BEBIDAS], AGUAS SABORIZADAS. BEBIDAS ENERGETICAS Y BEBIDAS ISOTONICAS, Y SIROPE. CONCENTRADOS, POLVOS Y BASES PARA HACER BEBIDAS Y BEBIDAS DE FRUTAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial. Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002094-2

No. de Expediente: 2010102552

No. de Presentación: 20100139351

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Ares Trading S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

REBIFLITE

Consistente en: la palabra REBIFLITE, que servirá para: AMPARAR: PREPARACION FARMACEUTICA PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLOGICOS E INMUNOLOGICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador. veintiocho de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002095-2

No. de Expediente: 2010102553

No. de Presentación: 20100139352

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Ares

Trading S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

REBIFLITE

Consistente en: La palabra REBIFLITE, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVO MÉDICO A SER UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS, Clase: 10,

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil diez, REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002096-2

No. de Expediente: 2010102556

No. de Presentación: 20100139355

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Ares Trading S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

REBISLIDE

Consistente en: la palabra REBISLIDE, que servirá para: AMPARAR: PREPARACION FARMACEUTICA PARA EL TRATAMIENTO

TO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002097-2

No. de Expediente: 2010102557

No. de Presentación: 20100139356

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Ares Trading S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

REBISLIDE

Consistente en: la palabra REBISLIDE, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVO MEDICO A SER UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002098-2

No. de Expediente: 2010099304

No. de Presentación: 20100133483

CLASE; 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de Ebel International Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en; la frase CY°FIT que se traduce al castellano como CY° en forma y diseño, que servirá para; AMPARAR; ROPA, CALZADO Y SOMBREROS. Clase; 25.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.
ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002099-2

No. de Expediente: 2010102555

No. de Presentación: 20100139354

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Ares Trading S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

REBIFORM

Consistente en: la palabra REBIFORM, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVO MEDICO A SER UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002101-2

TITULO DE PREDIO URBANO

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos al público en general

AVISA: Que a este Tribunal se ha presentado el señor Alcalde de esta Ciudad, promoviendo Diligencias de Titulación de un Predio Urbano sobre el cual la Comuna de esta localidad ejercer actualmente

posesión activa, por tal motivo y de conformidad a la disposición Utsupra mencionada se transcribe la solicitud presentada a esta sede judicial por el Iterado Funcionario, la cual literalmente DICE: "JOSE TOMAS MINERO DOMINGUEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero ocho cero cuatro tres dos-siete, y con Número de Identificación Tributaria Números cero seiscientos catorce-doscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y cinco-ciento quince-seis, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, con Números de Identificación Tributaria números cero seiscientos diecinueve-cero diez mil seiscientos once-cero cero uno-cero, a usted, con el debido respeto EXPONGO: I-LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA: Que tal como lo compruebo con la copia debidamente certificada de mi Credencial expedida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve en la que consta, que en el escrutinio final practicado en el evento electoral celebrado el día dieciocho de enero del año dos mil nueve por el Tribunal Supremo Electoral, correspondiente al Municipio de Ciudad Delgado, Distrito y Departamento de San Salvador, resulte electo Alcalde de dicho Municipio para el periodo constitucional que inició el uno de mayo de dos mil nueve y que finaliza el treinta de abril de dos mil doce, extendida por los señores miembros de dicho Tribunal Walter René Araujo Morales, Magistrado Presidente, Eugenio Chicas Martínez, Julio Eduardo Moreno Niños, Mario Alberto Salamanca Burgos, y Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Magistrados Propietarios y por el señor José Heriberto Albayero, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, documentación que pido sea agregada juntamente con la presente solicitud. II-RELACIÓN DE LOS HECHOS: Que la Municipalidad que represento, ha estado en quieta, pacífica e ininterrumpida posesión, desde hace aproximadamente cincuenta años, de un inmueble de naturaleza urbana, en el cual según se tiene conocimiento funcionó el rastro municipal, ignorando de quien o quienes, se adquirió el mismo, ya que entre la documentación que obra en nuestros archivos Municipales, no hay registros que permitan establecer dicha circunstancia, por lo que en atención al hecho de que liminarmente con la única prueba documental con que se cuenta, es la denominación catastral, extendida por la Dirección de Catastro, de la oficina departamental de San Salvador, del Centro Nacional de Registros, la cual adjunto al presente, inmueble que se encuentra ubicado en Colonia Villa Toro, Avenida José Martí sin número conocido como "PREDIORASTRO MUNICIPAL" jurisdicción de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, el cual tiene un área o extensión superficial de Un mil cuatro punto siete mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados; no es predio dominante, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, siendo su descripción técnica la siguiente: Partiendo del mojón suroeste (Mo-1) del terreno medido, con coordenadas este cuatrocientos

ochenta y un mil quinientos siete punto cuarenta; y norte doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho punto ochenta y tres, donde se dará inicio a la presente descripción que mide y linda: PO-NIENTE: línea recta (Mo1-Mo2) con una distancia de treinta y seis punto treinta y cinco metros y rumbo norte cuatro grados veinticinco minutos con veintisiete segundos este, se llega al mojón Mo-2, tramo que linda con terreno en posesión de Mauricio Humberto Osorio Reales, terreno en posesión de María Antonia Salguero Álvarez y María Vilma Salguero Álvarez, terreno en posesión de Rafael Edmundo Menjívar Escobar, terreno en posesión de José Dagoberto Cornejo; Avenida José Martí de por medio con un promedio de seis metros de ancho. NORTE: Línea recta de (Mo2-Mo3), con una distancia de veintiuno punto treinta metros y rumbo norte sesenta y ocho grados dieciocho minutos con treinta y ocho segundos este, se llega al mojón Mo-3 tramo que linda con terreno en posesión de Dora Isabel Flores. ORIENTE: Línea quebrada compuesta por seis tramos. Primer tramo: línea recta (Mo3-Mo4) con una distancia de cuatro punto sesenta metros y rumbo sur nueve grados cincuenta y uno minutos con cuarenta y nueve segundos Este, se llega al mojón Mo-4, tramo que linda con terreno en posesión de Antonia Paula Castro Ponce; Segundo Tramo: Línea recta (Mo4-Mo5) con una distancia de cinco punto cero ocho metros y rumbo sur nueve grados cincuenta y dos minutos con seis segundos este, se llega al mojón Mo-5, tramo que linda con terreno en posesión de Santiago Gómez Bonilla; Tercer tramo: Línea recta (Mo5-Mo6) con una distancia de ocho punto sesenta y cinco metros y rumbo sur ocho grados tres minutos con treinta y nueve segundos este, se llega al mojón Mo-6 tramo que linda con terreno en posesión de Francisca Concepción Henríquez. Cuarto Tramo: Línea recta (Mo6-Mo7) con una distancia de seis punto setenta metros y rumbo sur ocho grados tres minutos con treinta nueve segundos este, se llega al mojón Mo7 tramo que linda con terreno en posesión de Josefina Antonia Miranda Chiquillo. Quinto tramo: Línea recta (Mo7-Mo8) con una distancia de seis punto noventa metros y rumbo sur ocho grados tres minutos con seis segundos este, se llega al mojón Mo-8, tramo que linda con terreno en posesión de Teresa de Jesús Alvarez de Reyes. Sexto Tramo: Línea recta (Mo8-Mo9) con una distancia de once punto treinta y siete metros y rumbo sur ocho grados tres minutos con cuarenta segundos este, se llega al mojón Mo-9, tramo que linda con terreno en posesión de René Alfredo Escobar. SUR: Línea quebrada compuesta por tres tramos Primer tramo: Línea recta (Mo9-Mo10) con una distancia de veintiuno punto treinta y uno metros y rumbo sur ochenta grados cincuenta y tres minutos con dieciséis segundos oeste, se llega al mojón Mo-10 tramo que linda con terreno en posesión de Catalina Arias Maldonado, y terreno en posesión de Daniel Arce Suria, Manuel José Arce Surio, Julio César Arce y Fredy Gilberto Arce Surio. Segundo tramo: Línea recta (Mo10-Mo11) con una distancia de dos metros y rumbo norte cero grados cuarenta y ocho minutos con ocho segundos oeste, se llega al mojón Mo11, tramo que linda en posesión de Marcia-

na Rivera de Guardado. Tercer tramo: Línea recta (Mo11-Mo1) con una distancia de siete punto noventa y rumbo norte ochenta y nueve grados dieciocho minutos con cincuenta y siete segundos oeste, se llega al mojón Mo-1 donde se dio inicio a la presente descripción. Tramo que linda con terreno en posesión de Marciana Rivera de Guardado. El terreno antes descrito posee una extensión superficial de Un mil cuatro punto setenta y cuatro metros cuadrados equivalentes a Un mil cuatrocientos treinta y siete punto cincuenta y ocho varas cuadradas. Que el inmueble antes descrito según valúo realizado tiene un valor económico de CINCO MIL DÓLARES. III) Por lo que en atención a lo antes expuesto, y sobre la base de los dispuesto en los artículos uno, dos y once de la Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos y en vista que la Municipalidad, no posee Título de Dominio inscrito a su favor, vengo a promover diligencias de Titulación de Predio Urbano para lo cual, deberá citarse oportunamente a la señora Síndico Municipal de esta Ciudad, a efecto Titular dicho Inmueble a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. En consecuencia, a usted respetuosamente le PIDO: A) Admitirme la presente solicitud, juntamente con la documentación a que he hecho referencia; B) Se me tenga por parte en el carácter en que comparezco, C) Se le dé a la presente el trámite de ley correspondiente; D) Previo el trámite de ley se publiquen los edictos correspondientes E) Que de conformidad al art. 4 de la Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos, se practique la correspondiente inspección de ley, previa citación de los interesados y colindantes con el objeto de recorrer el inmueble en cuestión así como verificar sus medidas y colindantes expresadas en mi solicitud; F) En caso que no hubiere oposición, se extienda el correspondiente Título de propiedad a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y G) Señalo como lugar para oír notificaciones la siguiente dirección: Avenida Acolhuatán, Calle Morazán, número veinte, Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; asimismo comisiono al Licenciado José Arturo Herrera Alvarado, quien es mayor de edad, abogado del domicilio de San Marcos, Departamento de San Salvador, para que pueda presentar y recibir todo tipo de documentos relacionados con la presente solicitud, no obstante lo anterior, señalado como medio especial para recibir notificaciones el telefax número dos dos ocho seis siete cinco cinco nueve. Ciudad Delgado, cinco de mayo de dos mil diez.

Lo que hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, a las catorce horas quince minutos del día once de mayo de dos mil diez. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010102070
No. de Presentación: 20100138364
CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de SIGMA DENTAL PLAN, C.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras SIGMA DENTAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET, INTRANET, CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJERÍA ELECTRÓNICA Y SERVIDOR; INFORMACIÓN Y ASESORÍA EN EL AREA DE LAS TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010103054
No. de Presentación: 20100140292
CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Red Bull GmbH, de nacionalidad AUSTRIACA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras Red Bull y diseño que se traduce al castellano como Toro rojo, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, INCLUYENDO SERVICIOS DE BAR, CAFÉS, CAFETERÍAS, COMEDORES, BARRAS DE BOTANAS, RESTAURANTES, RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO; ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; ALOJAMIENTO TEMPORAL, QUE INCLUYE HOTELES, PENSIONES PARA HUÉSPEDES, CAMPAMENTOS VACACIONALES, CASAS PARA TURISTAS, MOTELES, RESERVACIONES DE ALOJAMIENTO TEMPORAL; PENSIONES PARA ANIMALES; RENTA DE EDIFICACIONES TRANSPORTABLES, PUESTOS Y TIENDAS; RENTA DE SILLAS, MESAS, MANTELERÍA, CRISTALERÍA Y EQUIPO DE BAR. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010103970

No. de Presentación: 20100142001

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DAVID ERNESTO MENDOZA LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras 305 Plaza y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002037-2

No. de Expediente: 2010103972

No. de Presentación: 20100142003

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DAVID ERNESTO MENDOZA LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA,

en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras 305 Prime Event Suppliers y diseño, traducida al castellano como proveedores para eventos de primera calidad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES COMERCIALES Y PUBLICITARIAS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002039-2

No. de Expediente: 2010103971

No. de Presentación: 20100142002

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DAVID ERNESTO MENDOZA LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase Image X, traducida al castellano como Imagen X, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE IMAGENES RADIOGRAFICAS O DE RADIOGRAFIAS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002041-2

No. de Expediente: 2010101203

No. de Presentación: 20100136868

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de XEROX CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

XEROX

Consistente en: la palabra XEROX, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE COBRO DE PEAJE Y TARIFA POR LA UTILIZACIÓN DE CALZADAS Y TRANSPORTE PÚBLICO, SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, AGENCIAS DE COBRO DE DEUDAS, SERVICIOS DE TRANSACCIONES FINANCIERAS, SERVICIOS DE ANÁLISIS FINANCIEROS, SERVICIOS FINANCIEROS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, VALORACIONES FINANCIERAS Y ESTIMACIONES, SERVICIOS DE VALORACION DE IMPUESTOS, SERVICIOS DE REGISTRO DE IMPUESTOS, SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON HIPOTECAS. Clase, 36.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002083-2

No. de Expediente: 2010101879

No. de Presentación: 20100138023

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Bally Total Fitness Holding Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BALLY TOTAL FITNESS

Consistente en: las palabras BALLY TOTAL FITNESS, traducidas Total Fitness como Total Buena Forma, que servirá para: AMPARAR: CENTROS DEPORTIVOS (SERVICIOS DE). Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002087-2

No. de Expediente: 2010102443

No. de Presentación: 20100139154

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

AUTOVEND

Consistente en: la palabra AUTOVEND, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; COMERCIALIZACIÓN POR MEDIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010098958

No. de Presentación: 20100132654

CLASE: 35, 36, 37, 39, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de Ferrostaal AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Ferrostaal y diseño, que servirá para: AMPARAR: CONSULTAS DE NEGOCIOS; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; CONSULTAS PROFESIONALES DE NEGOCIOS EN RELACIÓN AL DESARROLLO Y A LA REALIZACIÓN DE GRANDES PROYECTOS INDUSTRIALES Y DE INFRAESTRUCTURAS; MEDIACION Y CONCLUSION DE TRANSACCIONES COMERCIALES PARA TERCEROS; CONSULTAS PROFESIONALES DE NEGOCIOS EN RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES; EJECUCION DE TRANSACCIONES COMERCIALES; TODOS LOS SERVICIOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS EN PARTICULAR EN COEXION CON LA ADQUISICION O VENTA EN CORRETAJE DE BIENES INDUSTRIALES Y DE BIENES DE INVERSION, LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE INFRAESTRUCTURAS ASÍ COMO CON LA ADQUISICION Y VENTAS EN CORRETAJE DE MATERIAS PRIMAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES, MÁQUINAS, SISTEMAS DE MEDICIÓN, CONTROL Y REGULACIÓN, VEHÍCULOS DE CARRETERA Y FERROVIARIOS, BARCOS Y EQUIPAMIENTO PARA BARCOS, ASÍ COMO EQUIPAMIENTO PARA PUERTOS Y ASTILLEROS. Clase: 35. Para: AMPARAR: PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS; FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y MEDIACION DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, EN PARTICULAR EN

RELACIÓN AL DESARROLLO DE PROYECTOS INDUSTRIALES Y DE INFRAESTRUCTURAS ASÍ COMO A LA FINANCIACIÓN DE LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y COMPLEJAS, MÁQUINAS, VEHÍCULOS DE CARRETERA Y FERROVIARIOS, BARCOS Y EQUIPAMIENTO PARA BARCOS, EQUIPAMIENTO PARA PUERTOS Y ASTILLEROS; CONSULTORÍA FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL RIESGO Y CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL RIESGO. Clase: 36. Para: AMPARAR: CONSTRUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y COMPLEJOS INDUSTRIALES Y DE INFRAESTRUCTURAS (EXCEPTUANDO EL SOFTWARE), EN PARTICULAR EN EL SECTOR DE LA TECNOLOGÍA DE CENTRALES ENERGÉTICAS, TECNOLOGÍA SOLAR, ENERGÍAS RENOVABLES, QUÍMICA, PETROQUÍMICA, PROSPECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y CARBURANTES, ENERGÍA SOLAR TECNOLOGÍA DE CLIMATIZACIÓN, TECNOLOGÍA DE TRANSPORTE, TECNOLOGÍA DE TELECOMUNICACIONES. Clase: 37. Para: AMPARAR: TRANSPORTE; PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS LOGÍSTICOS EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE; SERVICIOS DE LOGÍSTICA (TRANSPORTE) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA CON MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE PARTIDA Y PIEZAS DE SUMINISTRO, EN PARTICULAR PARA LA INDUSTRIA AUTOMOVILÍSTICA. Clase: 39. Para: AMPARAR: PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS; SERVICIOS DE INGENIERÍA; CONSULTORÍA DE INGENIERÍA; INVESTIGACIÓN DE INGENIERÍA; PLANIFICACIÓN TÉCNICA, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE GRANDES PROYECTOS INDUSTRIALES Y DE INFRAESTRUCTURAS DE TODO TIPO, EN PARTICULAR EN LOS SECTORES DE LA TECNOLOGÍA DE CENTRALES ENERGÉTICAS, TECNOLOGÍA SOLAR, ENERGÍA RENOVABLE, QUÍMICA, PETROQUÍMICA, PROSPECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y CARBURANTES, ENERGÍA SOLAR, TECNOLOGÍA DE CLIMATIZACIÓN, TECNOLOGÍA DE TRANSPORTE, TECNOLOGÍA DE TELECOMUNICACIÓN; DISEÑO DE SOFTWARE Y DESARROLLO DE SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil diez.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029651-2

No. de Expediente: 2010103703

No. de Presentación: 20100141586

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de CORPORACION INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, S.A. DE C.V., CIREBA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA. solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las letras BW y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029653-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010103709

No. de Presentación: 20100141603

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALVA MARINA VENTURA HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

INOAR COSMETICOS

Consistente en: la frase INOAR COSMETICOS, que servirá para: AMPARAR: SHAMPOO; ACONDICIONADOR; TRATAMIENTO DE ALISADO; MASCARRILLA DE CABELLO; SHAMPOO ANTI-RESIDUOS; Y TRATAMIENTO DE CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002045-2

No. de Expediente: 2010103195

No. de Presentación: 20100140568

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HECTOR MIGUEL MIGUEL ARCHILA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ETIQUETAS Y CODIGOS DE BARRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ETIBARSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

MILA

Consistente en: la palabra MILA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES: ANIMALES, VIVOS; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA ANIMALES; MALTA. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil diez.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002053-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor JOSE ARNOLDO FERRUFINO ALVARENGA, ocurrida el día diecisiete de enero de dos mil ocho, en la ciudad de Colón, lugar de su último domicilio, de parte de la señora SONIA ISABEL LAINEZ y del menor JOSUE ERICK FERRUFINO LAINEZ, la primera en calidad de conviviente del causante y el segundo como hijo del mismo, y además como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora FRANCISCA FERRUFINO, en calidad de madre del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas dieciséis minutos del día nueve de septiembre de dos mil diez. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001980-3

DOCTOR MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, JUEZ DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACESABER: Que por resolución pronunciada por este Tribunal a las once horas y diez minutos del día trece de septiembre del presente año se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su Defunción dejó el señor OSCAR ENRIQUE PARADA VENTURA, quien falleció el día once de marzo del presente año, siendo su último domicilio el de esta ciudad, de parte de MAYRA

ELIZABETH SAMAYOA DE PARADA y menores ADRIAN ENRIQUE PARADASAMAYOA, ANDY ENRIQUE PARADA SAMAYOA, estos últimos como hijos sobrevivientes del causante y A ESTOS DOS ULTIMOS LES CEDIO sus derechos hereditarios la señora OTILIA VENTURA DE PARADA, madre sobreviviente del causante.-

Habiéndoseles conferido a MAYRA ELIZABETH SAMAYOA DE PARADA y menores ADRIAN ENRIQUE PARADA SAMAYOA, ANDY ENRIQUE PARADA SAMAYOA, estos últimos como hijos sobrevivientes del causante y A ESTOS DOS ULTIMOS LES CEDIO sus derechos hereditarios la señora OTILIA VENTURA DE PARADA, madre sobreviviente del causante, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION, con las Facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Laboral: Santa Tecla, a las once horas y veinte minutos del día trece de septiembre del dos mil diez.- DR. MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- LICDA. MIRNA MARGARITA DIAZ DE DOMINGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029150-3

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas con veinticinco minutos del día treinta de julio de dos mil tres. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio esta Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, el día catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, dejó la señora MARIA ADELINA FUNES DE PICHE, conocida por MARIA ADELINA DE AMAYA PICHE y por MARIA ADELINA FUNES, de parte de la señora ANA ADALFINA PICHE FUNES, en su calidad de hija de la mencionada de cujus.

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días, contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos, conforme al Art. 1163 C.C.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las once horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil tres.- DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029185-3

PORFIRIO DIAZ FUENTES, Notario, con oficina situada en Condominio Torremolinos, apartamento número diez, Colonia Escalón, AL PUBLICO para los efectos de ley,

HACE SABER: Que el día cinco de Octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores EVELYN DEL ROSARIO HERNANDEZ UMAÑA DE TORRES, MANUEL ANTONIO TORRES HERNANDEZ y GRACIELA MARIA TORRES HERNANDEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente la primera e hijos herederos intestados del causante los segundos, de los derechos correspondientes a la herencia intestada que a su defunción dejó el Señor JOSE ANTONIO TORRES GALDAMEZ, quien falleció en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo éste su último domicilio, el día veinte de junio del presente año.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión.

Se cita a las personas que se crean con derecho en la herencia, para que se presenten a deducirlo en el plazo de quince días después de la tercera publicación de este aviso.

San Salvador, seis de octubre de dos mil diez.

PORFIRIO DIAZ FUENTES,
NOTARIO,

3 v. alt. No. F029197-3

PORFIRIO DIAZ FUENTES, Notario, con oficina situada en Condominio Torremolinos, apartamento número diez, Colonia Escalón, AL PUBLICO para los efectos de ley,

HACE SABER: Que el día cinco de Octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores MANUEL ANTONIO TORRES HERNANDEZ y GRACIELA MARIA TORRES HERNANDEZ, en calidad de nietos sobrevivientes y herederos intestados de la causante, de los derechos correspondientes a la herencia intestada que a su defunción dejó la Señora MARIA ENGRACIA GALDAMEZ DE TORRES conocida por GRACIELA GALDAMEZ DE TORRES, quien falleció en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo éste su último domicilio, el día veinte de junio del presente año.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión.

Se cita a las personas que se crean con derecho en la herencia, para que se presenten a deducirlo en el plazo de quince días después de la tercera publicación de este aviso.

San Salvador, seis de octubre de dos mil diez.

PORFIRIO DIAZ FUENTES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F029198-3

CLAUDIA CAROLINA TRIGUEROS ALFARO, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina Profesional ubicada en Novena Calle Poniente Bis, Número cuatro mil novecientos cuarenta y ocho, Colonia Escalón, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las diecisiete horas del día seis de Octubre del año dos mil diez, se ha tenido por Aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, el día ocho de Julio del año dos mil diez, dejó el señor AGUSTIN MENJIVAR LANDAVERDE, conocido por AGUSTIN MENJIVAR, de parte de los señores: DISNARDA BEATRIZ HERNANDEZ DE MENJIVAR, conocida por DISNARDA BEATRIZ HERNANDEZ y por BEATRIZ HERNANDEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante; y DALIA ESMERALDA MENJIVAR DE HERNANDEZ, conocida tributariamente por DALIA ESMERALDA MENJIVAR HERNANDEZ, DIEGO ELIAS MENJIVAR HERNANDEZ y FABRICIO EDGARDO MENJIVAR HERNANDEZ, en concepto de hijos del causante; habiéndoseles conferido la Administración y Representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notario CLAUDIA CAROLINA TRIGUEROS ALFARO. En la Ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día seis de Octubre del año dos mil diez.

CLAUDIA CAROLINA TRIGUEROS ALFARO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F029204-3

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y diez minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diez, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor MANUEL DE JESUS CHAVEZ GUEVARA, quien falleció a

las dieciséis horas y cincuenta minutos del día veinte de abril de dos mil ocho, en Residencial Lomas de Miramonte, de la Ciudad de San Salvador, siendo esta Ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio, de parte del señor JESUS OSMIN CHAVEZ GONZALEZ, como hijo del causante y además como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondía en la sucesión a la señora CRISTINA GONZALEZ DE CHAVEZ, conocida por CRISTINA DE JESUS GONZALEZ DE CHAVEZ, como cónyuge del causante; y se ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y veinte minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diez.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029250-3

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas trece minutos del día diecisiete de Septiembre del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor FELICIANO BONILLA, quien falleció a las quince horas treinta minutos del día seis de octubre del dos mil ocho, en la Colonia Carrillo, Tercera Etapa, "Block", de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora MARIA ANASTACIA LOPEZ viuda DE BONILLA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y se le confiere a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas quince minutos del día diecisiete de Septiembre del dos mil diez.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029251-3

DOCTOR JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de Inventario la Herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARTA GLADIS MOREJON, conocida por MARTA GLADIS MOREJON RODRIGUEZ, quien falleció a las cero horas del día dos de diciembre del año dos mil ocho, en la Colonia Vía Satélite de esta Ciudad de San Miguel, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio; de parte de los señores ANA ELIZABETH MOREJON, de cuarenta y siete años de edad, Comerciante, JOSE CRISTOBAL MOREJON, de cuarenta y tres años de edad, Empleado, MIRNA DEL CARMEN MOREJON CHAVEZ, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos; WILFREDO CHAVEZ MOREJON, de treinta y siete años de edad, Jornalero, ANGELICA MARIA CHAVEZ MOREJON, de treinta y un años de edad, Comerciante en Pequeño; y MARTA ALICIA CHAVEZ MOREJON; de veintiocho años de edad, de oficios domésticos, todos de este domicilio, portadores de sus Documentos Únicos de Identidad Números por su orden: Cero uno cero tres cuatro nueve cinco ocho-siete; Cero dos ocho nueve siete cuatro tres dos-cero; Cero uno cinco nueve ocho tres cuatro tres-tres; Cero cero cuatro uno tres cinco uno uno-seis; Cero dos uno tres seis siete uno ocho-dos; y Cero uno cuatro siete dos uno cuatro uno- cuatro; como hijos de la causante.

Confírese a los aceptantes en el carácter indicado la administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los trece días del mes de julio de dos mil diez.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029252-3

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas ocho minutos del día diecisiete de Septiembre del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO MOREIRA PORTILLO, quien

falleció a las doce horas treinta minutos del día primero de noviembre del dos mil tres, en el Cantón El Niño, Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte del señor JOSE GERMAN MOREIRA, en calidad de sobrino del causante y se le confiere a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas ocho minutos del día diecisiete de Septiembre del dos mil diez.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029253-3

DRA ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cincuenta minutos del día seis de octubre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores JOSE VIDAL RIVAS ORELLANA o VIDAL RIVAS ORELLANA y MARIA PETRONILA MENDOZA DE RIVAS, conocida por MARIA PETRONILA MENDOZA, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor FREDYS NOE RIVAS MENDOZA, quien fue de treinta y cuatro años de edad, empleado, soltero, fallecido a las catorce horas del día veinte de agosto de dos mil diez, en el Hospital Santa Teresa de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, siendo su último domicilio el municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, en concepto de padres sobrevivientes del causante.

Y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día seis de octubre del año dos mil diez.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F029261-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada del causante señor PABLO DE LA PAZ SURIA, que por resolución dictada por este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día catorce de Septiembre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio conocido, el día diez de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho dejó el señor PABLO DE LA PAZ SURIA, de parte del señor JOSE JAVIER PANAMEÑO SURIA, en su calidad de hijo del causante.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día catorce de Septiembre de dos mil diez.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029263-3

RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado a las nueve horas del día tres de agosto de dos mil diez. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante ARNOLDO RUANO MORAN, conocido por ARNOLDO RUANO, quien falleció a las veintiuna horas del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en Cantón "Los Mangos", jurisdicción de Armenia, de veintidós años de edad a su fallecimiento, soltero, hijo del señor Miguel Ángel Ramos y de la señora María Magdalena Morán, originario de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, y del domicilio de esta ciudad, de parte de la señora EDIT LETICIA AVELAR DE MENJIVAR, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor ELIAZAR JAIME RUANO MORAN, conocido por ELIAZAR JAIME RUANO, en calidad de hermano sobreviviente del causante.

Asimismo, se le ha conferido a la aceptante antes mencionada, y en el concepto antes expresado, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente: lo que se avisa al público para los efectos de Ley correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Armenia, a los tres días del mes de agosto de dos mil diez.- LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. MANUEL DE JESUS FLORES ORTIZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F029286-3

LICENCIADO RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

HACE SABER: Que a las diez horas y cinco minutos de este día se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada por el causante ALEXANDER RUANO MORAN, conocido por ALEXANDER RUANO, quien falleció a las diez horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, en Urbanización "San Francisco" Pasaje Cuatro, Casa número veintidós del Cantón "San Antonio Abad" "Los Indios", Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, siendo su último lugar de domicilio la Ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate; de parte de la señora EDIT LETICIA AVELAR DE MENJIVAR, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor ELIAZAR JAIME RUANO MORAN, en su concepto de hermano del causante en referencia.

SE LE HA CONFERIDO A LA HEREDERA DECLARADA EN EL CONCEPTO ANTES INDICADO LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Armenia, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diez. LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029288-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario por parte de la señora MARIA DOLORES MARTINEZ DE TORRES, la Herencia Intestada dejada a su defunción por la causante MARIA ADRIANA MARTINEZ CARRANZA, también conocida por MARIA ADRIANA MARTINEZ, quien falleció a las doce horas del día siete de febrero del año dos mil diez, del domicilio de Ciudad Arce, Hacienda Zapotitán, Cantón Veracruz, a consecuencia de paro cardíaco, con asistencia médica, siendo Ciudad Arce, su último domicilio, en calidad de hija de la causante; confiriéndole a la aceptante en el concepto indicado la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil diez.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029289-3

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las diez horas quince minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria dejada a su defunción, ocurrida el día veintiocho de mayo del año en curso en la Ciudad de San Salvador, dejó el causante JOSE ANDRES GARCIA NAVARRO, siendo su último domicilio el de esta ciudad, de parte de los señores MARIAGUADALUPE CAMPOS DE GARCIA o MARIA GUADALUPE CAMPOS GOMEZ, ANDRES ANTONIO GARCIA CAMPOS, y el niño LUIS MANUEL GARCIA CAMPOS. En calidades de cónyuge e hijos sobrevivientes del "de Cujus" respectivamente. Y se la ha Conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: San Salvador, a las diez horas veinte minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diez.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. EDMEGUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029311-3

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado de las nueve horas cincuenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario de parte de la señora MARÍA ERNESTINA ARCE DE CABEZAS, conocida por MARÍA ERNESTINA ARCE HERNÁNDEZ y por MARÍA ERNESTINA ARCE, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora MARÍA CONCEPCIÓN ARCE, fallecida en el Hospital San Rafael, de la Ciudad de Santa Tecla, a las siete horas cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de Junio del año dos mil ocho, siendo Ciudad Arce su último domicilio, en su calidad de madre sobreviviente de la causante; confiriéndosele a la aceptante en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico, a las diez horas del día veintisiete de Septiembre del año dos mil diez.- LICDA. SONIA NOEMI REYES, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029312-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que se ha presentado MARIO ANTONIO FLORES MARTINEZ, Apoderado Especial, de IRMA YANET VÁSQUEZ SARAVIA, conocida por IRMA YANET SARAVIA, y CARLOS SARAVIA GONZÁLEZ, solicitando, TÍTULO DE PROPIEDAD, de un terreno de naturaleza, URBANA, situado, en el Barrio Concepción, de la Ciudad de Chilanga, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veinte metros, con terreno de René Ramos; cerco de alambre de púas de por medio; AL ORIENTE: doce metros, linda con Guadalupe Antonio Vásquez, cerco de alambre de púas y calle de por medio, AL SUR: veinte metros, linda con Zenaida Irahil Vásquez, cerco de alambre de púas de por medio; y AL PONIENTE: doce metros, linda con Dorotea Márquez. En el referido Inmueble se encuentra construida una casa a expensas de los Titulantes, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con persona alguna. Todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; lo adquirió por compraventa; que le hiciera a ORBELINA MARQUEZ DE VASQUEZ.

Alcaldía Municipal de Chilanga, Departamento de Morazán, cuatro de octubre de dos mil diez. NEFTALI PEREZ VASQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MACLOBIA AMERICA ORELLANA DE HOMPANERA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029187-3

TITULO SUPLETORIO

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRICTO.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado Ernesto Vinicio Belloso Escoto como Apoderado General Judicial de la señora YESENIA MARISOL QUINTANILLA ARAUJO, de veinte años de edad, oficios domésticos, del domicilio del cantón Miravalles de esta jurisdicción, promoviendo Diligencias de Título Supletorio del siguiente inmueble: "De naturaleza rústica, situado en cantón Miravalles o Miravalle, Comunidad San Cristóbal o lugar conocido como El Polvón, identificado como lote número CUARENTA Y OCHO, catastralmente así: Mapa CERO QUINCE R VEINTIUNO, PARCELA NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, de una capacidad superficial según levantamiento catastral de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE, linda con lote de terreno de Margarita Rodríguez y Reyna del Carmen Mejía de Rodríguez, calle de por medio: AL ORIENTE, linda con lote de terreno de Felipa Hernández; AL SUR, linda con lote de Eliborio Echeverría Hernández y Jeannette de los Angeles Solís Zamora; y AL PONIENTE, linda con los lotes de terreno de Marta Alicia Rivas Guzmán, calle de por medio. Lo hubo por posesión material desde hace más de diez años.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día doce de Agosto del dos mil diez. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001982-3

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la señora ANA GLADIS OLIVARES DE RIVAS, de sesenta y dos años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número: Cero cero trescientos setenta y ocho mil cincuenta y ocho guión seis, solicitando Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle El Progreso, Pasaje La Escuelita, número uno, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: DOSCIENTOS DIEZ PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: catorce metros treinta centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor Jorge Chávez Márquez, cerco de piedra propiedad del colindante; AL ORIENTE: dieciocho metros, colinda con inmueble propiedad del señor Gregorio Salgado, pared de ladrillo propiedad del colindante; AL SUR: diez metros ochenta centímetros, Pasaje La Escuelita de por medio, colinda con inmueble propiedad del señor Carlos Montoya, cerco de piedra propiedad de la solicitante; y AL PONIENTE: quince metros cincuenta centímetros, Calle El Progreso de por medio, colinda con inmueble propiedad de la señora Inés Fidelina Guerrero Robles de Mejía, cerco de piedra propiedad de la solicitante. En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto y demás servicios necesarios, dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de DOS MIL CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió mediante Escritura Pública de compra venta de la Posesión Material que le otorgó a su favor la señora MARÍA OLGA HERNANDEZ SALMERON conocida por MARÍA OLGA HERNANDEZ, mayor de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, en esta ciudad a las quince horas y treinta minutos del día seis de abril del año dos mil ocho, ante los oficios del notario Elmer Rosemberg Hernández Alvarez. Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesora data más de treinta años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029236-3

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2007072929
No. de Presentación: 20070102838
CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANDRES JOSE ARGÜELLO MIRANDA, en su calidad de APODERADO de 2703203 MANITOBA INC., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

COFFEE NEWS

Consistente en: las palabras COFFEE NEWS y diseño, traducidas al castellano como Café noticias, que servirá para: AMPARAR: PAPELERIA, PERIODICO, REVISTA, Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil siete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001957-3

No. de Expediente: 2007072926
No. de Presentación: 20070102831
CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANDRES JOSE ARGÜELLO MIRANDA, en su calidad de APODERADO de 2703203 MANITOBA INC., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras Coffe News y diseño, traducidas al castellano como Café noticias, que servirá para: AMPARAR: PAPELERIA, PERIODICO, REVISTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil siete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001958-3

No. de Expediente: 2010102730
No. de Presentación: 20100139649
CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en su calidad de APODERADO de Exxon Mobil Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

EXX-PRINT

Consistente en: la expresión EXX-PRINT la palabra PRINT se traduce al castellano como IMPRIMIR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, ASI COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001963-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2009097944

No. de Presentación: 20090130831

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE ALEJANDRO ANTONIO GOMEZ RUIZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PROAUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PROAUDIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabras pro audio y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EVENTOS SOCIALES, ENTRETENIMIENTO Y/O EDUCACIÓN.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029177-3

SUBASTA PÚBLICA

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas de este día, se ha ordenado la Venta en Pública Subasta, en el Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por la Licenciada MARINA ALICIA MONTOYA DELIZAMA, mayor de edad, abogado, del domicilio de Usulután, como apoderada general judicial de la Caja de Crédito de Usulután, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra la señora ELVIA ERNESTINA IRIZARRI DE VASQUEZ, en aquél entonces de treinta años de edad, empleada, del domicilio de Los Angeles, Estado de California de los Estados Unidos de América, representada por medio de su apoderada Administrativa, señora ELVIA ERNESTINA GUILLEN DE ESCOBAR, mayor de edad, profesora, del domicilio de Usulután,

reclamándole capital, intereses y costas procesales sobre el siguiente inmueble: "Un inmueble de naturaleza Urbano, situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, que mide y linda: ORIENTE, diez metros solar de Sara Parada; pared de ladrillo de por medio, en la actualidad propia del inmueble que se describe; NORTE, diez metros, solar que fue de la Sucesión de Miguel Tomás Jovel, hoy de Argelia Jovel viuda de Salinas, pared de ladrillo de por medio en la actualidad, propia del inmueble que se describe; PONIENTE, nueve metros catorce centímetros, casa y solar que fue de Rosa Flores Toche, hoy de Francisco Guillén Barrientos, pared de adobe de por medio, propia del colindante; SUR, diez metros calle de por medio que fue del doctor José Felipe Munguía hoy de Ricardo Antonio Granados. Se advierte que el inmueble aludido tiene en la actualidad al rumbo Poniente una pared medianera de ladrillo; dicho inmueble contiene construcciones de techo de teja pared de ladrillo por todos sus rumbos, sin tener otros accesorios, teniendo una capacidad de NOVENTA Y CINCO METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, el cual aún no se encuentra inscrito a favor de la hipotecante pero es inscribible por así estarlo su antecedente en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Oriente, bajo la Matrícula número: SIETE CINCO CERO DOS TRES NUEVE OCHO NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO del Asiento número DIEZ de Propiedad de este Departamento. - Dicho inmueble se encuentra a favor de la ejecutada en el Registro correspondiente.

Quien quiera hacer posturas que ocurra al tribunal que se le admitirán siendo legal.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los siete días del mes de septiembre del dos mil diez. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029155-3

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo mercantil promovido por la Licenciada ARMIDA DEL SOCORRO RAMIREZ DE CALLES, como mandataria del Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, por resolución de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiséis de agosto del corriente año, se ha ordenado la venta del bien inmueble embargado, inmueble de naturaleza urbano que se describe así: lote urbano y construcciones que contiene, identificado como lote número cincuenta y tres, polígono treinta y seis, de la Residencial Altavista, tercera etapa, situado en jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalente a SETENTA Y CINCO PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS. Embargo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con matrícula 60074058-00000 asiento 4. Dicho inmueble es propiedad del señor MARIO STANLEY GARCIA CARBALLO, inscrito en el correspondiente Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, con matrícula 60074058-00000, asiento 2, y que sobre dicho inmueble el demandado ha constituido PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor del Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, con inscripción registral y matrícula 60074058-00000, asiento 3.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, uno del mes de septiembre del año dos mil diez. LIC. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029171-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO MASAHUAT, de este Distrito Judicial al público en general

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ROCIO ALEJANDRA RODRIGUEZ AGREDA, mayor de edad, Abogada, del domicilio de San Salvador, en su carácter de Apoderada General Judicial de SERVICIOS FINANCIEROS ENLACE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVICIOS FINANCIEROS ENLACE, S.A. DEC. V., se venderá en pública subasta en este tribunal en fecha que más adelante se especificará, un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Las Flores, Porción Cinco, Polígono Quince, Lote número CUARENTA Y SIETE, Jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, cuya descripción técnica es la siguiente: AL NORTE: En línea recta en un tramo de cuarenta y cuatro punto sesenta metros; AL ORIENTE: En línea recta un tramo de setenta punto cero dos metros; AL SUR: En línea recta en un tramo de setenta punto cero cero metros; AL PONIENTE: En línea recta en un tramo de setenta punto cero cero metros.

El inmueble antes descrito no es sirviente ni dominante, ni se encuentra en proindivisión con nadie y tiene una extensión superficial de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS, propiedad del señor ROSALÍO RIVAS ORELLANA, según Matrícula número: CINCO CINCO CERO TRES CUATRO CERO OCHO CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO, asiento SEIS, del Sistema de Folio Real, computarizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro del Departamento de La Paz.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat; a las doce horas treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil diez. LIC. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. HEIDI MORELIA MIRANDA ORELLANA, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F029291-3

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 700237, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por ONCE MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$ 11,700.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, Martes 5 de Octubre de 2010.

SILVIA DE JESUS CLAROS DE VARGAS,

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima.

Agencia Banca Privada.

3 v. alt. No. C001954-3

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 46781, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (US\$ 10,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, Martes 5 de Octubre de 2010

SILVIA DE JESUS CLAROS DE VARGAS,

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima.

Agencia Banca Privada.

3 v. alt. No. C001955-3

AVISO

LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE PROFESIONALES SALVADOREÑOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COOPAS DE R.L.

AVISA: Que en sus oficinas se ha presentado la señora MARIBEL ANGULO DE CAMPOS, propietaria del Certificado de Depósito a Plazo Fijo número OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, por la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aperturado con fecha diez de septiembre de dos mil diez, a un interés del TRES PUNTO QUINCE POR CIENTO anual, solicitando LA REPOSICIÓN de dicho Certificado, debido a que se le extravió y aún no ha sido posible encontrarlo.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales, que pretenda alegar mejor derecho sobre dicho depósito, se presente a nuestras oficinas ya que una vez transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, seis de octubre del año dos mil diez.

LIC. BORIS LEONEL MORÁN CONSTANZA,
GERENTE GENERAL.

3 v. alt. No. F029239-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Multiplaza, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.0700-089014-2, amparado con el registro No.1074850 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 17-09-2009 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 1 de Octubre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F029298-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Rosa de Lima, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0783-022875-0, amparado con el registro No. 1003444 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 13-03-2008 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 1 de Octubre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F029302-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0780-049241-0, amparado con el registro No. 1087185 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 09-09-2009 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 1 de Octubre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F029303-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia San Martín, de la ciudad de San Martín, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0774-038187-0, amparado con el registro No. 817316 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 23-07-2004 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 1 de Octubre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F029304-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia San Martín, de la ciudad de San Martín, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0774-042327-8, amparado con el registro No. 1086733 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 10-12-2009 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029307-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia San Martín, de la ciudad de San Martín, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0774-041270-4, amparado con el registro No. 1018708 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 25-08-2008 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029309-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Ahuachapán, de la ciudad de Ahuachapán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0772-361525-0, amparado con el registro No. 1075171 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 18-08-2009 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029310-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Ahuachapán, de la ciudad de Ahuachapán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0772-361523-9, amparado con el registro No. 1075169 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 18-08-2009 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029313-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Ahuachapán, de la ciudad de Ahuachapán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0772-361522-8, amparado con el registro No. 1075170 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 18-08-2009 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029314-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Sonsonate, de la ciudad de Sonsonate, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0771-015300-6, amparado con el registro No. 1082927 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 31-08-2009 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029317-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia El Angel, de la ciudad de Sonsonate, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0770-022537-0, amparado con el registro No. 821946 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 04-01-2005 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029318-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Metrocentro, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0705-015187-6, amparado con el registro No. 1085447 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 22-04-2010 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029319-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Galerías, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0769-011134-9, amparado con el registro No. 1056977 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 30-12-2009 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029321-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Colón, de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0761-045152-8, amparado con el registro No. 834629 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 18-11-2005 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029323-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Ana, de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1576-000491-8, amparado con el registro No. 49866 del Depósito Ahorro Plazo, constituido el 03-03-2010 a 21 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029324-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia San Vicente, de la ciudad de San Vicente, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0750-018751-7, amparado con el registro No. 1059260 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 24-03-2009 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029326-3

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Vicente, de la ciudad de San Vicente, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0750-018417-7, amparado con el registro No. 1050959 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 12-01-2009 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F029328-3

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Lourdes, del Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0746-019467-0, amparado con el registro No. 1023446 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 03-11-2008 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F029329-3

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Rosa de Lima, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0783-020826-5, amparado con el registro No. 949152 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 27-03-2007 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 01 de Octubre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F029330-3

TÍTULO MUNICIPAL

El infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: Que a esta alcaldía se ha presentado el señor JOSÉ MEDARDO FUENTES CALDERÓN, de sesenta años de edad, Ganadero, del domicilio de Santa Rita, departamento de Chalatenango, a través de su Apoderado Especial, Licenciado ALVARO ROMEO PERAZA QUIJADA, quien por la facultad que le da el artículo 2 de la Ley sobre Titulación de Predios Urbanos, ya que tal como comprueba con la Escritura Pública de compra venta, es poseedor de buena fe de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el Centro del pueblo de Santa Rita, Chalatenango, de una capacidad superficial de CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, catorce metros en línea recta, con solar de Oscar Guardado Flores, calle de por medio, AL NORTE, con Esmeralda del Carmen Fuentes de Henríquez, mide treinta metros, Calle de la Ronda de por medio; AL PONIENTE, con Cándida Rosa Fuentes de Batres, mide veinte metros sesenta centímetros, en línea recta; AL SUR, con Edgar Omar Fuentes Calderón, mide treinta y cuatro metros sesenta centímetros, en cuatro tiros: el primero mide diez metros, el segundo tiro mide siete metros, el tercer tiro en línea recta hacia el norte, mide cuatro metros sesenta centímetros, de aquí cruza hacia el oriente formando el cuarto tiro que mide trece metros, en línea recta hasta llegar al inicio de la presente descripción, colindando con estos dos últimos tiros con Gilberto Antonio Flores, hay construida una casa paredes de adobe y techo de tejas. El inmueble lo valora en CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, no es dominante ni sirviente de alguna servidumbre, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni se encuentra en proindivisión. POR CARECER DE DOCUMENTO INSCRITO, vino ante mi digna autoridad a solicitarme TÍTULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD, de conformidad con la Ley Sobre Titulación de Predios Urbanos, por lo que se hace saber al público para los efectos legales correspondientes.

Alcaldía Municipal de Santa Rita, veintiuno de septiembre de dos mil diez.

ISMAEL ROMERO GUTIÉRREZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

GUADALUPE ELLIZANDRA IBARRA DE ALVARENGA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029181-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007072927

No. de Presentación: 20070102834

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANDRES JOSE ARGÜELLO MIRANDA, en su calidad de APODERADO de 2703203 MANITOBA INC., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Coffee news y diseño, traducidas al castellano como Café noticias, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil siete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001959-3

No. de Expediente: 2007072928

No. de Presentación: 20070102837

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANDRES JOSE ARGÜELLO MIRANDA, en su calidad de APODERADO de 2703203

MANITOBA INC., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

COFFEE NEWS

Consistente en: las palabras COFFEE NEWS, que se traducen al castellano como café noticias, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil siete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001961-3

No. de Expediente: 2010102845

No. de Presentación: 20100139909

CLASE: 35, 36, 37, 39, 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en su calidad de APODERADO de EXXON MOBIL CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EXXON

Consistente en: la expresión EXXON, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para: AMPARAR: SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

Para: AMPARAR: CONSTRUCCION; REPARACION; SERVICIOS DE INSTALACION. Clase: 37. Para: AMPARAR: TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACION DE VIAJES. Clase: 39. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día diez de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001962-3

No. de Expediente: 2009097943
No. de Presentación: 20090130830
CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE ALEJANDRO ANTONIO GOMEZ RUIZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PROAUDIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PROAUDIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabras pro audio y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EVENTOS SOCIALES, ENTRETENIMIENTO Y/O EDUCACIÓN. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029180-3

No. de Expediente: 2010103903
No. de Presentación: 20100141926
CLASE: 35, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ARTURO VILLEDA POSADA, en su calidad de APODERADO de DANIEL ALEXANDER GUARDADO ESPINOZA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra DANEUX y diseño, que servirá para: DISTINGUIR SERVICIO DE PUBLICIDAD A TRAVES DE UNA

PÁGINA DE RED SOCIAL, QUE BRINDA LA OPORTUNIDAD A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE PUBLICITARSE DENTRO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA ELLO, A TRAVÉS DE BANNERS QUE ESTARÁN UBICADOS EN DIFERENTES LUGARES DENTRO DE LA PÁGINA. Clase: 35. Para: DISTINGUIR SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO A TRAVÉS DE UNA RED SOCIAL DONDE LAS PERSONAS O USUARIOS PUEDEN COMUNICARSE, RELACIONARSE Y CONVIVIR POR MEDIO DE SUS PERFILES, VIDEOS, COMUNICACIÓN VÍA CHAT Y CÁMARA WEB, TARJETAS POSTALES, JUEGOS, MÚSICA, ARCHIVOS, BLOGS, GRUPOS, FOTOGRAFÍAS, PÁGINAS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y FAVORITOS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

RAFAEL ANTONIO CASTILLO MEDINA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029190-3

REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

AVISO

La Centro Americana, S.A. hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado SARA REBECA ROMERO MENDOZA, del domicilio de SAN MIGUEL, solicitando reposición de su Póliza

de Seguro de Vida 13887 emitida el 29/08/2008. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada Póliza.

San Salvador, 5 de octubre de 2010.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ,
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. C001960-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010103327

No. de Presentación: 20100140803

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WALTER ALEXANDER LOPEZ NAVAS, en su calidad de APODERADO de HASGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HASGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BORDADOS SUIZOS

Consistente en: las palabras BORDADOS SUIZOS, que servirá para: AMPARAR: TEJIDOS, COLCHAS TAPETES, CORTINAS, ARTÍCULOS TEXTILES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 24.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001964-3

No. de Expediente: 2010100988

No. de Presentación: 20100136465

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WALTER ALEXANDER LOPEZ NAVAS, en su calidad de APODERADO de FRUTALETAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FRUTALETAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BOLIS TASTY

Consistente en: las palabras BOLIS TASTY, en donde la palabra TASTY se traduce al castellano como SABROSO, sobre la palabra BOLIS individualmente considerada no se le concede exclusividad por ser de uso común, que servirá para: AMPARAR: CERVEZA, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001965-3

No. de Expediente: 2009098103

No. de Presentación: 20090131078

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INGRID ELIZABETH BORJAS DE WEIL, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras chez andré, que en el idioma castellano se traduce como "en la casa de Andrés", que servirá para: DISTINGUIR: PASTELES PARA TODA OCASIÓN (BODAS, QUINCE AÑOS, CUMPLEAÑOS, GRADUACIONES, BAUTIZOS, ETC.), FUENTES DE CHOCOLATE Y POSTRES EN GENERAL NO COMPENDIDOS EN OTRA CLASE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

RAFAEL ANTONIO CASTILLO MEDINA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029191-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 327/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL THOMAS JEFFERSON Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL THOMAS JEFFERSON Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a KARLA ROCIO ESCALANTE AGREDA Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024648)

RESOLUCION No. 1091/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós días del mes de julio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Industrial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL SIMÓN BOLIVAR Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 10 de diciembre de 1993 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Industrial Opción Electrónica obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL SIMÓN BOLIVAR Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, a RAFAEL ANTONIO RIVAS MARTÍNEZ Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F020569)

RESOLUCION No. 1153/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SUPERIOR DE COMERCIO Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, extendido con fecha 20 de noviembre de 1980 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SUPERIOR DE COMERCIO Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a FRANCISCO ANTONIO PINEDA GAITÁN Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024014)

RESOLUCION No. 1163/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DR. SARBELIO NAVARRETE Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DR. SARBELIO NAVARRETE Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, a RONNIE ANTONIO CORDOVA GUZMÁN Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F023051)

RESOLUCION No. 1164/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DR. SARBELIO NAVARRETE Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DR. SARBELIO NAVARRETE Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, a DANIS ISRAEL CORDOVA GUZMÁN Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F023049)

RESOLUCION No. 1201/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de Agosto de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo LICEO LATINOAMERICANO Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 23 de diciembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo LICEO LATINOAMERICANO Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a JOSUÉ FRANCHESKO GRANADOS BARRIENTOS Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F023320)

RESOLUCION No. 1211/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de Agosto de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SANTA ISABEL Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, extendido con fecha 15 de diciembre de 1995 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Ciencias Naturales obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SANTA ISABEL Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a CLAUDIA LISETH BARILLAS SIGÜENZA C/P CLAUDIA LISETH BARILLAS DE PAZ Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F023409)

RESOLUCION No. 1225/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de Agosto de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Industrial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 12 de diciembre de 1988 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Industrial Opción Electricidad obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a DANIEL HENRÍQUEZ BARAHONA Para los efectos de Ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024392)

RESOLUCION No. 1239/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de Agosto de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, a ADELA STELLA GUERRERO CAMPOS Para los efectos de Ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024174)

RESOLUCION No. 1240/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de Agosto de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA CARLOS ALBERTO IMERY Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 12 de diciembre de 1988 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Matemática Física obtenido en el Centro Educativo COLEGIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA CARLOS ALBERTO IMERY Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a MARTÍN HUMBERTO HERNÁNDEZ CRUZ Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024184)

RESOLUCION No. 1243/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo LICEO VIROLEÑO DE COMERCIO Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, extendido con fecha 20 de noviembre de 2000 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo LICEO VIROLEÑO DE COMERCIO Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a JESSICA JAMILETH GONZÁLEZ MÁRQUEZ Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024601)

RESOLUCION No. 1248/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintisiete días del mes de Agosto de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO CENTRAL Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO CENTRAL Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a RUTH MARÍA ARGUETA HERNÁNDEZ Para los efectos de Ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024281)

RESOLUCION No. 1249/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintisiete días del mes de Agosto de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de noviembre de 1980 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Humanidades obtenido en el Centro Educativo COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a SANDRA MAGALY MENA QUINTANILLA Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024316)

RESOLUCION No. 1256/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE Municipio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE Municipio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, a MARITZA ELIZABETH LÓPEZ CÓRDOVA Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024780)

RESOLUCION No. 1259/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de Agosto de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ MARÍA PERALTA LAGOS Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 30 de noviembre de 2006 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en

uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Secretariado obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ MARÍA PERALTA LAGOS Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, a SILVIA YANIRA GARCÍA GUILLÉN Para los efectos de Ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024539)

RESOLUCION No. 1260/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MORAZÁN Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de noviembre de 1985 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MORAZÁN Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a MARITZA GUADALUPE SANTOS ACEVEDO Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F025028)

RESOLUCION No. 1261/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO HISPANOAMERICA Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 30 de noviembre de 1979 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo COLEGIO HISPANOAMERICA Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a JOSÉ ALBERTO MORALES NUÑEZ Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024655)

RESOLUCION No. 1263/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTRO AMÉRICA Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 18 de diciembre de 1998 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTRO AMÉRICA Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a SARA YOSHABETH RIVAS FIGUEROA Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024674)

RESOLUCION No. 1265/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR DE SANTA CLARA Municipio de Santa Clara, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR DE SANTA CLARA Municipio de Santa Clara, Departamento de San Vicente, a CLAUDIA DINORA ALVARADO HERNÁNDEZ Para los efectos de Ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024652)

RESOLUCION No. 1266/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO HISPANOAMERICA Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO HISPANOAMERICA Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a HUGO ALBERTO LARIOS PALACIOS Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024653)

RESOLUCION No. 1269/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR INSA Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR INSA Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a ISRAEL ERNESTO MÉNDEZ CORTEZ Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024688)

RESOLUCION No. 1270/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTRO AMÉRICA Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 15 de noviembre de 1991 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTRO AMÉRICA Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a CORALIA GARCÍA PERAZA Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024681)

RESOLUCION No. 1272/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL BENJAMÍN ESTRADA VALIENTE Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 30 de noviembre de 1994 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración Opción Secretariado obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL BENJAMÍN ESTRADA VALIENTE Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana, a MIRNA MARISOL ACEVEDO MAGAÑA Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024699)

RESOLUCION No. 1274/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO MARÍA AUXILIADORA Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1982 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Ciencias Naturales obtenido en el Centro Educativo COLEGIO MARÍA AUXILIADORA Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a EMILIA DESIREE FLORES CÓRDOVA Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024725)

RESOLUCION No. 1276/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL CHALCHUAPANECO Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL CHALCHUAPANECO Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a PATRICIA MAGDALENA LÓPEZ CRUZ Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024782)

RESOLUCION No. 1282/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE MEJICANOS Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1995 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Humanidades obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE MEJICANOS Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a JOSÉ LUIS TORRES RUIZ Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024811)

RESOLUCION No. 1283/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO MARÍA INMACULADA Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1981 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo COLEGIO MARÍA INMACULADA Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a MIRNA ELIZABETH CHÁVEZ OLIVA Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024831)

RESOLUCION No. 1284/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Salud obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 30 de enero de 1992 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Salud Opción Enfermería obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024873)

RESOLUCION No. 1287/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Salud obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO FLORENCIA NIGHTINGALE Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 10 de diciembre de 1993 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Salud Opción Enfermería obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO FLORENCIA NIGHTINGALE Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a ANNA DEBORA ALFARO CASTILLO Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024927)

RESOLUCION No. 1290/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo LICEO SAN MIGUEL Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 20 de noviembre de 2000 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo LICEO SAN MIGUEL Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a LILIAN IDALIA CASTILLO UMAÑA Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F024960)

RESOLUCION No. 1297/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO EMILIANI Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial Opción Electrónica obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO EMILIANI Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a CARLOS JOAQUÍN CUÉLLAR TOBAR Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F025060)

RESOLUCION No. 1299/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN JUAN TALPA Municipio de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, extendido con fecha 16 de diciembre de 1993 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN JUAN TALPA Municipio de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, a LISSETTE MARÍA CAMPOS VALLE Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F025104)

RESOLUCION No. 1303/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los seis días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR CATÓLICO ALBERTO MASFERRER Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 26 de noviembre de 2007 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR CATÓLICO ALBERTO MASFERRER Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a FERNANDO JOSÉ MINERO MENJÍVAR Para los efectos de Ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F025211)

RESOLUCION No. 1306/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los seis días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, extendido con fecha 20 de noviembre de 2000 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a JOSUÉ BENJAMÍN RIVERA BAUTISTA Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F025224)

RESOLUCION No. 1311/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los seis días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO DIVINO SALVADOR Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1983 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo COLEGIO DIVINO SALVADOR Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a YANIRA MARITHZA MELÉNDEZ AGUIRRE Para los efectos de Ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F025306)
